



Asamblea General

Distr. general
14 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Temas del programa 67, 135 y 136

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 34°, 35° y 36° y su 26° período extraordinario de sesiones

Informe del Secretario General*

Índice

	<i>Página</i>
Resumen	5
I. Introducción	6
II. Necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos	8
A. 34° período de sesiones	8
Resolución 34/1. Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka	8
Resolución 34/3. Mandato del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales	9
Resolución 34/5. Mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos	12

Nota: A los fines del presente documento, se considerará que todas las menciones de cargos pueden referirse por igual a hombres y mujeres.

* La fecha de presentación de este informe tiene en cuenta la necesidad de reflejar todas las declaraciones orales derivadas de todos los períodos ordinarios de sesiones del Consejo, en particular el más reciente, celebrado en Ginebra del 10 al 29 de septiembre de 2017.



Resolución 34/6. Mandato del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías	13
Resolución 34/7. El derecho a la privacidad en la era digital	15
Resolución 34/9. La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto	16
Resolución 34/14. Derecho a trabajar	16
Resolución 34/15. Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica	18
Resolución 34/16. Derechos del niño: protección de los derechos del niño en el marco de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	19
Resolución 34/17. Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos	21
Resolución 34/18. Libertad de opinión y de expresión: mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión	23
Resolución 34/19. La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: mandato del Relator Especial.	24
Resolución 34/20. Los derechos humanos y el medio ambiente	25
Resolución 34/21. Los derechos humanos de los migrantes: mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes	27
Resolución 34/22. Situación de los derechos humanos en Myanmar	28
Resolución 34/23. La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.	32
Resolución 34/24. Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.	33
Resolución 34/25. Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur	37
Resolución 34/26. La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	41
Resolución 34/32. Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias	44
Resolución 34/34. Mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	45
Resolución 34/35. Mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	46
Resolución 34/38. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia	47
Resolución 34/39. Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí	48
Resolución 34/40. Promoción del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos	50
Resolución 34/41. Los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho.	50
Declaración PRST 34/1 de la Presidencia. Situación de los derechos humanos en Haití	51

B.	35° período de sesiones.....	53
	Resolución 35/1. Septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y vigésimo quinto aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.....	53
	Resolución 35/2. El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos.....	54
	Resolución 35/3. Los derechos humanos y la solidaridad internacional.....	55
	Resolución 35/4. Promoción del derecho a la paz.....	56
	Resolución 35/5. Mandato del Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños.....	58
	Resolución 35/6. Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad.....	59
	Resolución 35/7. Las empresas y los derechos humanos: mandato del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.....	60
	Resolución 35/9. Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares.....	63
	Resolución 35/10. Acelerar los esfuerzos para eliminar la violencia contra la mujer: participación de los hombres y los niños en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y en la respuesta a este fenómeno.....	65
	Resolución 35/11. Mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados.....	67
	Resolución 35/13. Protección de la familia: la función de la familia en apoyo a la protección y promoción de los derechos humanos de las personas de edad.....	68
	Resolución 35/14. La juventud y los derechos humanos.....	69
	Resolución 35/15. Mandato del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.....	70
	Resolución 35/16. Matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias.....	72
	Resolución 35/17. Protección de los derechos humanos de los migrantes: el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular.....	73
	Resolución 35/19. Extrema pobreza y derechos humanos.....	74
	Resolución 35/20. Los derechos humanos y el cambio climático.....	75
	Resolución 35/23. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.....	78
	Resolución 35/25. Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos.....	79
	Resolución 35/27. Situación de los derechos humanos en Belarús.....	80
	Resolución 35/29. Contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal.....	81
	Resolución 35/30. Estudio de la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes.....	82

Resolución 35/32. Políticas nacionales y derechos humanos	84
Resolución 35/33. Asistencia técnica a la República Democrática del Congo y rendición de cuentas en relación con los sucesos de los Kasais	85
Resolución 35/35. Situación de los derechos humanos en Eritrea	88
Decisión 35/101. Mesa redonda sobre los derechos humanos de los desplazados internos en conmemoración del 20° aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.	90
C. 36° período de sesiones.	92
Resolución 36/2. Misión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de mejorar la situación de los derechos humanos y la rendición de cuentas en Burundi	92
Resolución 36/4. Mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo	95
Resolución 36/6. Desapariciones forzadas o involuntarias	96
Resolución 36/7. Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición	96
Resolución 36/8. Pleno disfrute de los derechos humanos por todas las mujeres y las niñas e incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	100
Resolución 36/9. El derecho al desarrollo.	101
Resolución 36/10. Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales	103
Resolución 36/11. Mandato del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar el contenido de un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas	105
Resolución 36/13. Salud mental y derechos humanos	106
Resolución 36/14. Los derechos humanos y los pueblos indígenas	108
Resolución 36/15. Mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos	109
Resolución 36/18. Objeción de conciencia al servicio militar	111
Resolución 36/19. Renovación del mandato de la Comisión de Investigación sobre Burundi	112
Resolución 36/20. La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	115
Resolución 36/22. Promoción y protección de los derechos humanos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales	117
Resolución 36/23. Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes.	119
Resolución 36/25. Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana	120
Resolución 36/26. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán	122
Resolución 36/27. Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos	123

Resolución 36/28. Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos	125
Resolución 36/30. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos	126
Resolución 36/31. Derechos humanos, asistencia técnica y fomento de la capacidad en el Yemen.	127
Resolución 36/32. Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya ...	132
Decisión 36/115. Prórroga del mandato de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar	133
D. 26° período extraordinario de sesiones	136
Resolución S-26/1. Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur.	136
III. Resumen y medidas que ha de adoptar la Asamblea General	136
Anexos	
I. Resumen de las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 34°, 35° y 36° y su 26° período extraordinario de sesiones	140
II. Costos de los servicios de conferencias	152

Resumen

La Asamblea General, en la parte V de su resolución [63/263](#), hizo suya la conclusión contenida en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/63/629](#)) en la que esta consideraba positiva la presentación anual a la Asamblea de las estimaciones revisadas que se derivasen de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. En su resolución [65/281](#), la Asamblea decidió examinar por conducto de la Quinta Comisión todas las consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones que figurasen en el informe anual del Consejo, incluidas las resultantes de su período de sesiones de septiembre.

En el presente informe se estima que se necesitarán recursos por valor de 62.382.500 dólares, resultantes de 75 resoluciones, 2 decisiones y una declaración de la Presidencia aprobadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 34° a 36°, celebrados en 2017, y su 26° período extraordinario de sesiones, celebrado en diciembre de 2016 (véanse [A/72/53](#) y [A/72/53/Add.1](#)). De esos recursos necesarios, la suma de 28.191.400 dólares corresponde a actividades de carácter permanente y por lo tanto, ya se ha incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Los recursos restantes, por valor de 34.191.100 dólares, son nuevas necesidades para los bienios 2016-2017 (12.708.100 dólares) y 2018-2019 (21.483.000 dólares).

Con respecto a las nuevas necesidades por valor de 12.708.100 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017: a) una suma de 8.673.700 dólares corresponde a autorizaciones para contraer compromisos de gastos aprobadas por la Comisión Consultiva en 2017 con arreglo a la resolución [70/250](#) de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios correspondientes al bienio 2016-2017, y la consignación conexas por la suma de 6.543.400 dólares se solicita en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ([A/72/606](#)), teniendo en cuenta la experiencia de los gastos efectivos; y b) se propone que 4.034.400 dólares se sufraguen con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio 2016-2017.

Con respecto a las nuevas necesidades por valor de 21.483.000 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, que comprenden 2.789.900 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 18.592.900 dólares en la sección 24 (Derechos humanos); 10.100 dólares en la sección 28 (Información pública); 73.100 dólares en la sección 29F (Administración, Ginebra); y 17.000 dólares en la sección 34 (Seguridad), se propone que esta suma se consigne, imputándose al fondo para imprevistos para el bienio 2018-2019.

Se propone también que, a partir del 1 de enero de 2018, se creen, en relación con la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, 3 nuevos puestos de categoría P-3 para apoyar la realización de las actividades solicitadas por el Consejo en sus resoluciones 34/3, 34/16 y 35/9.

I. Introducción

1. El presente informe anual responde a la conclusión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase [A/63/629](#), párr. 10), que la Asamblea General hizo suya en la parte V de su resolución [63/263](#), en la que la Comisión consideraba positiva la presentación anual a la Asamblea de las estimaciones revisadas que se derivasen de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La Asamblea, en su resolución [65/281](#), decidió examinar por conducto de la Quinta Comisión todas las consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones que figurasen en el informe anual del Consejo, incluidas las resultantes de su período de sesiones de septiembre. El propósito del presente informe es comunicar a la Asamblea las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 34° a 36°, celebrados en 2017, y su 26° período extraordinario de sesiones, celebrado en diciembre de 2016, que figuran en el informe que el Consejo presentó a la Asamblea (véanse [A/72/53](#) y [A/72/53/Add.1](#))¹.

2. El Consejo aprobó varias resoluciones, dos decisiones y una declaración de la Presidencia en las que solicitó a los órganos de derechos humanos y titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes que continuasen actividades en curso o emprendiesen actividades adicionales, incluida la celebración de reuniones. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, antes de que el Consejo aprobase las resoluciones y decisiones y declaración de la Presidencia mencionadas se le facilitaron, cuando se estimó procedente, las correspondientes exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas. Se informó al Consejo de que las necesidades de recursos detalladas se presentarían a la Asamblea para que las examinara y aprobara en el contexto del informe anual sobre las estimaciones revisadas, en el que se determinaría si algunas de las necesidades adicionales podían atenderse dentro del límite de los créditos previstos en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y el proyecto del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 y para cuáles de las necesidades adicionales deberían solicitarse nuevas consignaciones, que, como tales, se imputarían al fondo para imprevistos, con sujeción a los procedimientos establecidos por la Asamblea en sus resoluciones [41/213](#) y [42/211](#).

3. En cuanto a las resoluciones y decisiones que fueron revisadas oralmente antes de su aprobación por el Consejo, en la mayoría de los casos las modificaciones introducidas no afectaban a las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas que se habían presentado al Consejo y en otros casos se modificaron o se retiraron las exposiciones correspondientes. En los casos en que las modificaciones tenían consecuencias financieras (resoluciones del Consejo [36/2](#) y [36/31](#)), se informó oralmente al Consejo de que las necesidades financieras revisadas se reflejarían en el informe sobre las estimaciones revisadas.

4. Las consecuencias para el presupuesto por programas derivadas de las resoluciones y decisiones aprobadas en los períodos de sesiones 34° a 36° y el 26° período extraordinario de sesiones del Consejo dieron lugar a un total de necesidades de 62.382.500 dólares. De esos recursos necesarios, la suma de 28.191.400 dólares corresponde a actividades de carácter permanente y, por lo tanto, ya se ha incluido

¹ Aunque el 36° período de sesiones concluyó el 29 de septiembre de 2017, la versión anticipada del informe del Consejo sobre ese período de sesiones ([A/72/53/Add.1](#)) fue presentada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 19 de octubre de 2017.

en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017² y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Las necesidades de recursos restantes ascendentes a 34.191.100 dólares son necesidades nuevas en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (12.708.100 dólares) y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (21.483.000 dólares).

5. Con respecto a las nuevas necesidades por valor de 12.708.100 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017: a) la suma de 8.673.700 dólares corresponde a autorizaciones para contraer compromisos de gastos aprobadas por la Comisión Consultiva en 2017 con arreglo a la resolución [70/250](#) de la Asamblea, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios correspondientes al bienio 2016-2017, y la consignación conexas por la suma de 6.543.400 dólares se solicita en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ([A/72/606](#)), teniendo en cuenta la experiencia de los gastos efectivos; y b) se propone que 4.034.400 dólares se sufraguen con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio 2016-2017.

6. Con respecto a las nuevas necesidades por valor de 21.483.000 dólares para el bienio 2018-2019, de los que 2.789.900 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 18.592.900 dólares a la sección 24 (Derechos humanos), 10.100 dólares a la sección 28 (Información pública), 73.100 dólares a la sección 29F (Administración, Ginebra) y 17.000 dólares a la sección 34 (Seguridad), se propone que esa suma se consigne y se impute al fondo para imprevistos para el bienio 2018-2019.

7. Se propone también que, a partir del 1 de enero de 2018, se creen, en relación con la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, 3 nuevos puestos de categoría P-3 para apoyar la realización de las actividades solicitadas por el Consejo en sus resoluciones 34/3, 34/16 y 35/9.

8. Todas las necesidades, incluidas las propuestas de modalidades de financiación, se resumen en el anexo I del presente informe.

9. Conforme a lo solicitado por la Comisión Consultiva (véase [A/70/7/Add.28](#), párr. 21), los gastos de servicios de conferencias para 2017 figuran en el anexo II del presente informe.

10. En muchas de las resoluciones aprobadas y en una de las decisiones adoptadas, el Consejo solicitó al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionaran todos los recursos y la asistencia necesarios para el cumplimiento efectivo de los mandatos o para ejecutar las actividades solicitadas dentro de los límites de los recursos disponibles (resoluciones 34/3 (párr. 15), 34/5 (párr. 5), 34/6 (párr. 4), 34/9 (párr. 6), 34/16 (párr. 34), 34/17 (párr. 6), 34/18 (párr. 4), 34/19 (párr. 4), 34/21 (párr. 9), 34/22 (párr. 29), 34/23 (párr. 3), 34/24 (párr. 26), 34/25 (párr. 18), 34/34 (párr. 3), 34/35 (párr. 4), 34/40 (párr. 8), 35/2 (párr. 11), 35/3 (párr. 12), 35/5 (párr. 6), 35/6 (párr. 8), 35/7 (párrs. 18 y 19), 35/9 (párr. 4), 35/11 (párr. 5), 35/15 (párr. 10), 35/20 (párr. 17), 35/27 (párr. 13), 35/30 (párr. 9), 35/33 (párr. 13), 35/35 (párr. 22), 36/4 (párr.

² Debido a los gastos correspondientes a 2017 del mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, terminado a raíz de la aprobación de la declaración de la Presidencia PRST 34/1, las necesidades permanentes incluidos en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 por la suma de 28.342.800 dólares (incluida una suma de 502.800 dólares relativa a la terminación) son ligeramente superiores a las necesidades permanentes previstas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

7), 36/6 (párr. 11), 36/7 (párr. 7), 36/9 (párr. 16), 36/10 (párr. 4), 36/11 (párr. 5), 36/15 (párr. 10), 36/19 (párr. 6), 36/23 (párr. 7), 36/25 (párr. 31), 36/26 (párr. 18), 36/27 (párr. 15), y decisión 35/101 (párr. 2)).

11. En cada una de las exposiciones conexas sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones y la decisión enumeradas en el párrafo 10, la Secretaría señaló a la atención del Consejo lo dispuesto en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 70/247, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la comisión principal de la Asamblea a la que correspondía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó también el papel de la Comisión Consultiva.

12. La Comisión Consultiva, en el párrafo 4 de su informe conexo (A/71/688), alentó al Secretario General a que, en su siguiente informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos, incluyera una lista de los mandatos terminados o vencidos, indicando claramente las consiguientes reducciones financieras en el presupuesto por programas. En el 34º período de sesiones del Consejo, la aprobación de la declaración de la Presidencia PRST 34/1, titulada “Situación de los derechos humanos en Haití”, dio lugar a la terminación del mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, que fue la única terminación de un mandato del Consejo en 2017 y da lugar a una reducción de recursos de 1.157.000 dólares, a saber, 502.800 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y 654.200 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018- 2019, según se detalla en el cuadro 30.

II. Necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos

A. 34º período de sesiones

Resolución 34/1

Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka

13. En los párrafos 3 y 4 de su resolución 34/1, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes que, en consultas con el Gobierno de Sri Lanka y con su conformidad, reforzasen su labor de asesoramiento y asistencia técnica en la promoción y protección de los derechos humanos y de la verdad, la justicia, la reconciliación y la rendición de cuentas en Sri Lanka;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que siguiera evaluando los progresos en la aplicación de sus recomendaciones y otros procesos pertinentes relacionados con la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka, y presentase información actualizada por escrito al Consejo en su 37º período de sesiones, y un informe completo, seguido de un debate, sobre la aplicación de la resolución 30/1 del Consejo en su 40º período de sesiones.

14. Como se detalla en el cuadro 1, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2018:

- a) Seis misiones de 14 días a Colombo (Sri Lanka) de un funcionario para apoyar la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de recomendaciones y otros procesos pertinentes relacionados con la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos;
- b) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;
- c) Personal temporario general de categoría P-4 (15 meses) para apoyar la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de recomendaciones y otros procesos pertinentes relacionados con la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos;
- d) Servicios de conferencias para traducir y procesar los informes.

Cuadro 1

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades para 2018-2019</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	64 400		64 400
Subtotal, sección 2	64 400	–	64 400
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de funcionarios: 6 misiones de 1 funcionario	38 100	–	38 100
Personal temporario general de categoría P-4 durante 15 meses	241 500	–	241 500
Gastos generales de funcionamiento durante las misiones	18 000	–	18 000
Subtotal, sección 24	297 600	–	297 600
Total	362 000	–	362 000

15. Los créditos correspondientes no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 362.000 dólares, de los cuales 64.400 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 297.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 34/3
Mandato del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

16. En los párrafos 9, 12, 13, 15 y 16 de su resolución 34/3, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, por un período de tres años;

b) Solicitó al Experto Independiente que participase en los diálogos y foros internacionales pertinentes relativos a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y que realizase investigaciones temáticas y prestase asesoramiento a los Estados, las instituciones financieras internacionales, el sector privado y la sociedad civil sobre la aplicación efectiva de la Agenda 2030 en la esfera de los préstamos internacionales, las políticas financieras y los derechos humanos, prestando especial atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 10 y 17;

c) Solicitó al Experto Independiente que elaborase principios rectores para realizar evaluaciones del impacto de las políticas de reforma económica en los derechos humanos, en consulta con los Estados, las instituciones financieras internacionales y otras partes interesadas pertinentes, y que organizase consultas de expertos para elaborar los principios rectores y un inventario de las herramientas de evaluación de impacto existentes;

d) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionase todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desempeño efectivo del mandato del Experto Independiente;

e) Solicitó al Experto Independiente que informase periódicamente al Consejo y a la Asamblea General de conformidad con sus respectivos programas de trabajo.

17. Como se detalla en el cuadro 2, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades de recursos adicionales para sufragar un puesto temporario de categoría P-3 a partir del 1 de enero de 2018 para prestar apoyo al Experto Independiente en el cumplimiento de las solicitudes que figuran en el párrafo 12 de la resolución. El titular del puesto ayudaría al titular del mandato mediante, entre otras cosas, la realización de aportes para preparar informes y estudios temáticos; prestando asistencia en los diálogos sobre políticas acerca de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; prestando asistencia sustantiva a la elaboración de cuestionarios para la reunión de datos con miras a recabar, solicitar, recibir e intercambiar información y comunicaciones entre todas las fuentes pertinentes, a saber, los Estados, las instituciones financieras internacionales, el sector privado y la sociedad civil, respecto de la implementación efectiva de la Agenda 2030 en las esferas de los préstamos internacionales, la política financiera y los derechos humanos, prestando especial atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 10 y 17; preparando recomendaciones bajo la orientación del Experto Independiente; incorporando los conocimientos especializados elaborados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en las actividades del mandato, y procurando que la labor, las conclusiones y las recomendaciones del titular del mandato sirvan de base de las

actividades de otras dependencias del ACNUDH; acompañando al titular del mandato en las misiones; y redactando comunicaciones.

18. La aprobación de la resolución también da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2017 y 2018:

- a) Un consultor de categoría P-4 durante 3 meses en 2017;
- b) Dos reuniones de expertos de dos días de duración cada una, en Ginebra en 2017 y en Nueva York en 2018;
- c) Servicios de conferencias para traducir y procesar un informe adicional.

Cuadro 2

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades permanentes (cifra anual)</i>	<i>Necesidades permanentes (cifra bienal)</i>	<i>Nuevas necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)						
Interpretación simultánea	90 100	180 200	–	180 200	–	–
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	40 300	328 400	–	40 300
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	40 300	508 600	–	40 300
Sección 24 (Derechos humanos)						
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones al país	54 800	109 600	–	109 600	–	–
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones al país	11 500	23 000	–	23 000	–	–
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	32 000	–	32 000	–	–
1 puesto de P-3 para apoyar el mandato (a partir de 2018)	89 900	179 800	179 800	–	–	179 800
1 Consultor de categoría P-4 durante 3 meses en 2017	–	–	26 700	–	26 700	–
Expertos de alto nivel asistentes a la reunión de expertos de Ginebra de 2017	–	–	24 300	–	24 300	–
Participantes en la reunión de expertos de Ginebra de 2017	–	–	20 500	–	20 500	–
Expertos de alto nivel asistentes a la reunión de expertos de Nueva York de 2018	–	–	24 600	–	–	24 600
Participantes en la reunión de expertos de Nueva York de 2018	–	–	20 800	–	–	20 800
Participantes en la reunión de expertos de Nueva York de 2018	–	–	2 600	–	–	2 600
Subtotal, sección 24	172 200	344 400	299 300	164 600	71 500	227 800
Total	426 500	853 000	339 600	673 200	71 500	268 100

19. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un

total de 336.600 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 82.300 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, excepto el crédito relativo al puesto nuevo.

20. No obstante, las actividades adicionales que se prevén con arreglo a la resolución dan lugar a necesidades adicionales por un total de 339.600 dólares, de los cuales 40.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 299.300 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Se intentaría financiar con cargo a las consignaciones aprobadas las necesidades adicionales de 71.500 dólares en la sección 24 (Derechos humanos). Se necesitarían recursos adicionales por un total de 268.100 dólares; a saber, 40.300 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 227.800 dólares en la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 34/5

Mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

21. En los párrafos 2 y 5 de su resolución 34/5, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos por un período de tres años en los mismos términos previstos por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 16/5;

b) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionasen al Relator Especial toda la asistencia necesaria para que pudiera llevar a cabo su mandato con eficacia.

22. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se indican en el cuadro 3.

Cuadro 3

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	54 800	109 600	109 600	109 600

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	82 300	164 600	164 600	164 600
Total	336 600	673 200	673 200	673 200

23. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 336.600 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 82.300 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 34/6

Mandato del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías

24. En los párrafos 1 y 4 de su resolución 34/6, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías por un período de tres años en los mismos términos previstos por el Consejo en su resolución 25/5;

b) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que ofrecieran toda la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para el cumplimiento efectivo del mandato del Relator Especial.

25. La aprobación de la resolución da lugar a las necesidades anuales que se describen en el cuadro 4.

Cuadro 4

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	54 800	109 600	109 600	109 600
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	82 300	164 600	164 600	164 600
Total	336 600	673 200	673 200	673 200

26. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 336.600 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 82.300 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 34/7

El derecho a la privacidad en la era digital

27. En el párrafo 10 de su resolución 34/7, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara, antes del 37º período de sesiones del Consejo, un taller de expertos con el objeto de determinar y aclarar los principios, las normas y las mejores prácticas en relación con la promoción y la protección del derecho a la privacidad en la era digital, incluida la responsabilidad de las empresas en ese sentido, preparara un informe al respecto y lo presentara al Consejo en su 39º período de sesiones.

28. Como se detalla en el cuadro 5, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2018:

a) Personal temporario general de categoría P-4 (6 meses) para realizar investigaciones, preparar aportaciones sustantivas y elaborar el informe sustantivo, y del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (2 meses) para brindar apoyo logístico y administrativo para la organización del taller;

b) Viaje a Ginebra de 10 expertos (incluidos 3 titulares de mandatos o miembros de comités) para participar en el taller de expertos de un día y medio de duración;

c) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe y servicios de interpretación durante el taller de expertos, así como servicios de grabación y técnicos de sonido.

Cuadro 5

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Servicios de conferencias relacionados con el taller	31 300	–	31 300
Subtotal, sección 2	63 500	–	63 500
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de 3 titulares de mandatos y miembros de comités	18 200	–	18 200
Viajes de 7 participantes	28 900	–	28 900
Personal temporario general de categoría P-4 (6 meses)	96 600	–	96 600
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (2 meses)	21 200	–	21 200
Subtotal, sección 24	164 900	–	164 900
Sección 29F (Administración, Ginebra)			
Servicios de grabación y técnicos de sonido	1 500	–	1 500
Subtotal, sección 29F	1 500	–	1 500
Total	229 900	–	229 900

29. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 229.900 dólares, de los cuales 63.500 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 164.900 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos), y 1.500 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 34/9**La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto**

30. En los párrafos 3, 6 y 7 de su resolución 34/9, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un período de tres años el mandato de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, de conformidad con las resoluciones del Consejo 15/8, de 30 de septiembre de 2010, y 25/17, de 28 de marzo de 2014;

b) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguieran proporcionando todos los recursos necesarios para el desempeño eficaz del mandato de la Relatora Especial;

c) Solicitó a la Relatora Especial que presentara cada año un informe sobre el cumplimiento del mandato al Consejo y a la Asamblea General, de conformidad con el programa de trabajo anual de estos.

31. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 6.

Cuadro 6

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	54 800	109 600	109 600	109 600
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	82 300	164 600	164 600	164 600
Total	336 600	673 200	673 200	673 200

32. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 336.600 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 82.300 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 34/14

Derecho a trabajar

33. En el párrafo 31 de su resolución 34/14, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara, en consulta con los Estados, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular la Organización Internacional del Trabajo, así como los órganos de tratados, los procedimientos especiales, la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y las demás partes interesadas, de conformidad con las obligaciones respectivas que tienen los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, un informe analítico sobre la relación entre la efectividad del derecho a trabajar y la aplicación de las metas

pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para indicar los principales retos y las mejores prácticas a ese respecto, y que lo presentara al Consejo antes de su 37º período de sesiones.

34. Como se indica en el cuadro 7, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes de recursos para sufragar la prestación de servicios de conferencias a fin de traducir y procesar el informe en 2018.

Cuadro 7

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Total, sección 2	32 200	–	32 200

35. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 32.200 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 34/15

Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica

36. En el párrafo 19 de su resolución 34/15, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara, en consulta con los Estados, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, un informe sobre las mejores prácticas y las medidas concretas para garantizar el acceso a la inscripción de los nacimientos, en particular de los niños que se encuentran en mayor situación de riesgo, marginados y en situaciones de conflicto, pobreza, emergencia y vulnerabilidad, incluidos los niños de los grupos minoritarios, los que tienen discapacidad, los niños indígenas y los hijos de migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y apátridas, teniendo en cuenta el compromiso de alcanzar la meta 16.9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que presentara dicho informe al Consejo en su 39º período de sesiones.

37. Como se detalla en el cuadro 8, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2018:

- a) Personal temporario general de categoría P-3 (4 meses) para determinar las mejores prácticas y las medidas concretas para garantizar el acceso a la inscripción de los nacimientos y para asistir en la elaboración del informe;
- b) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe.

Cuadro 8

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	32 200	–	32 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general de categoría P-3 (4 meses)	53 200	–	53 200
Subtotal, sección 24	53 200	–	53 200
Total	85 400	–	85 400

38. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 85.400 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 53.200 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 34/16**Derechos del niño: protección de los derechos del niño en el marco de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

39. En los párrafos 28, 31, 32, 33 y 34 de su resolución 34/16, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que contribuyera a la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, en consulta con las partes interesadas pertinentes, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, los demás órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes, los órganos de derechos humanos y organizaciones regionales, y la sociedad civil, en particular aportando información desde una perspectiva de derechos del niño a los exámenes temáticos anuales sobre los progresos realizados en el foro, centrándose en los logros y las dificultades, teniendo en cuenta la aplicación de las recomendaciones formuladas en las anteriores resoluciones del Consejo sobre los derechos del niño;

b) Acogió con beneplácito la labor y la contribución de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y decidió prorrogar su mandato por un período de tres años, de conformidad con su resolución 7/13, como Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños;

c) Solicitó a la Relatora Especial que participara en los foros internacionales pertinentes y los grandes eventos relacionados con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, asesorara a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y demás partes interesadas sobre las prácticas eficaces y sostenibles para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de los niños víctimas de la venta y la explotación sexual en el marco de la implementación de la Agenda 2030, y llevara a cabo, en cooperación con los procedimientos especiales y demás actores pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, investigaciones temáticas sobre la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16, 8 y 5, haciendo especial hincapié en las metas 16.2, 8.7 y 5.3, de conformidad con su mandato;

d) Solicitó a la Relatora Especial que siguiera presentando informes anuales sobre la ejecución del mandato al Consejo y a la Asamblea General, de conformidad con sus programas de trabajo respectivos, que incluyeran sugerencias y recomendaciones sobre la prevención de la venta y la explotación sexual de niños y sobre la rehabilitación de los niños víctimas;

e) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado que proporcionaran a la Relatora Especial todos los recursos y la asistencia necesarios para que pudiera llevar a cabo su mandato con eficacia.

40. Como se indica en el cuadro 9, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales para sufragar un puesto temporario de categoría P-3, con efecto a partir del 1 de enero de 2018, para ayudar a la Relatora Especial a atender las peticiones que figuran en el párrafo 32 de la resolución. La persona que ocupara el puesto ayudaría a la titular del mandato mediante, entre otras cosas, la realización de aportaciones para preparar informes y estudios temáticos; la prestación de asistencia en las investigaciones para asesorar a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y demás partes interesadas sobre las medidas eficaces y prácticas sostenibles para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de los niños víctimas de la venta y la explotación sexual en el marco de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos 16, 8 y 5, haciendo especial hincapié en las metas 16.2, 8.7 y 5.3; la prestación de asistencia sustantiva en la formulación de cuestionarios para recopilar datos con miras a reunir, solicitar y recibir información y comunicaciones de todas las fuentes pertinentes, e intercambiarlas con ellas; la formulación de recomendaciones con la orientación de la Relatora Especial respecto de las maneras de poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia contra los niños y eliminar todas las formas de violencia contra los niños en los ámbitos público y privado, incluidos la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, al tiempo que se identifican las mejores prácticas y las deficiencias; la incorporación de los conocimientos especializados adquiridos por el ACNUDH en las actividades del mandato, y de la labor, las conclusiones y las recomendaciones de la titular del mandato en las actividades de otras dependencias de la Oficina; el acompañamiento a la titular del mandato en las misiones, y la redacción de comunicaciones.

41. La aprobación de la resolución también da lugar a necesidades adicionales no recurrentes de recursos para sufragar personal temporario general de categoría P-3 (12 meses) a fin de reunir aportaciones, realizar las consultas necesarias, llevar a cabo evaluaciones analíticas y preparar un informe sobre la Agenda 2030.

Cuadro 9

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades permanentes (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades permanentes (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)						
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	–	180 200	–
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	–	328 400	–
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	–	508 600	–
Sección 24 (Derechos humanos)						
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	54 800	109 600	109 600	–	109 600	–
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato	11 500	23 000	23 000	–	23 000	–
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	–	32 000	–
1 puesto de categoría P-3 para apoyar el mandato (a partir de 2018)	89 900	179 800	–	–	–	179 800
Personal temporario general de categoría P-3 (12 meses)	–	–	–	–	–	159 800
Subtotal, sección 24	172 200	344 400	164 600	–	164 600	339 600
Total	426 500	853 000	673 200	–	673 200	339 600

42. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 426.500 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 172.200 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, con excepción del crédito respecto del nuevo puesto.

43. **Los créditos correspondientes a las actividades propuestas en los párrafos 28 y 32 de la resolución no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales por 339.600 dólares en la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 34/17

Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

44. En los párrafos 6, 7, 8 y 9 de su resolución 34/17, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que facilitaran los recursos necesarios para que

la Oficina del Alto Comisionado brindara un apoyo apropiado a las actividades mencionadas en la resolución, en particular a las reuniones anuales de los coordinadores de los mecanismos regionales para la cooperación;

b) Pidió a la Oficina del Alto Comisionado que ampliara su cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos mediante la creación en 2018 de un programa específico para que dichos mecanismos adquirieran experiencia sobre el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de aumentar la creación de capacidad y la cooperación entre ellos;

c) Solicitó al Alto Comisionado que en 2019 organizara un taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, a fin de hacer un balance de las novedades acaecidas desde el taller celebrado en 2016, incluido un debate temático acerca del papel de los acuerdos regionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y en la aplicación de los compromisos contenidos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, sobre la base de la experiencia concreta y práctica de los mecanismos regionales, con el fin de divulgar información sobre las mejores prácticas, la experiencia adquirida y posibles nuevas formas de cooperación, en que participaran expertos en la materia procedentes de mecanismos internacionales, regionales, subregionales e interregionales de derechos humanos, así como Estados Miembros, observadores, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales;

d) Solicitó al Alto Comisionado que le presentara, en su 43^{er} período de sesiones, un informe en que se resumieran las deliberaciones del mencionado taller y los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

45. Como se detalla en el cuadro 10, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para los bienios 2018-2019 y 2020-2021:

a) Viajes para que 42 participantes asistan al taller sobre los acuerdos regionales en Ginebra durante dos días laborables;

b) Viajes para que los cinco coordinadores de los acuerdos regionales asistan a las reuniones anuales durante dos días laborables;

c) Estipendios para que cuatro becarios por año participen en el programa de becas para los mecanismos regionales de derechos humanos;

d) Viajes para que tres becarios de los países menos adelantados participen en el programa de becas;

e) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe y servicios de interpretación durante el taller de expertos, así como servicios de grabación y técnicos de sonido.

Cuadro 10

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades para 2018</i>	<i>Total de necesidades para 2019</i>	<i>Total de necesidades para 2018-2019</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2020-2021</i>
--	---	---	--	---	---	---

Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)

Interpretación simultánea	–	26 200	26 200	–	26 200	–
---------------------------	---	--------	--------	---	--------	---

	<i>Total de necesidades para 2018</i>	<i>Total de necesidades para 2019</i>	<i>Total de necesidades para 2018-2019</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2020-2021</i>
Documentación anterior al período de sesiones	–	32 200	32 200	–	32 200	–
Subtotal, sección 2	–	58 400	58 400	–	58 400	–
Sección 24 (Derechos humanos)						
Beca anual	26 000	26 000	52 000	–	52 000	52 000
Viajes para el taller sobre los acuerdos regionales y las reuniones de seguimiento anuales	18 700	172 600	191 300	–	191 300	–
Subtotal, sección 24	44 700	198 600	243 300	–	243 300	52 000
Sección 29F (Administración, Ginebra)						
Servicios de grabación y técnicos de sonido	–	1 400	1 400	–	1 400	–
Subtotal, sección 29F	–	1 400	1 400	–	1 400	–
Total	44 700	258 400	303 100	–	303 100	52 000

46. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 303.100 dólares, de los cuales 58.400 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 243.300 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos), y 1.400 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.** Las necesidades relacionadas con el bienio 2020-2021 se examinarán en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021.

Resolución 34/18

Libertad de opinión y de expresión: mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

47. En los párrafos 2, 4 y 5 de su resolución 34/18, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un período adicional de tres años el mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión;

b) Pidió al Secretario General que prestara la asistencia necesaria al Relator Especial para que pudiera cumplir su mandato, en particular poniendo a su disposición recursos humanos y materiales suficientes;

c) Pidió al Relator Especial que presentara cada año al Consejo y a la Asamblea General un informe sobre todas las actividades relativas al mandato, a fin de conseguir el máximo beneficio del proceso de presentación de informes.

48. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 11.

Cuadro 11

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 4 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	62 400	124 800	124 800	124 800
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	89 900	179 800	179 800	179 800
Total	344 200	688 400	688 400	688 400

49. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 344.200 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 89.900 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 34/19**La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: mandato del Relator Especial**

50. En los párrafos 1 y 4 de su resolución 34/19, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un período adicional de tres años el mandato del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

b) Solicitó al Secretario General que, dentro del marco presupuestario general de las Naciones Unidas, proporcionara al Relator Especial una plantilla estable y adecuada, y los servicios y recursos necesarios, teniendo presente el firme respaldo expresado por los Estados Miembros a la prevención y la lucha contra la tortura y a la asistencia a las víctimas de esta.

51. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 12.

Cuadro 12

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	54 800	109 600	109 600	109 600
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	23 000
Viajes de un consultor forense para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	93 800	187 600	187 600	187 600
Total	348 100	696 200	696 200	696 200

52. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 348.100 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 93.800 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 34/20**Los derechos humanos y el medio ambiente**

53. En el párrafo 9 de su resolución 34/20, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible que, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

a) Convocara, antes del 37º período de sesiones del Consejo, un seminario de expertos de un día de duración sobre las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y el camino a seguir respecto de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, sobre la base de las conclusiones del titular del mandato;

b) Invitara a participar activamente en el seminario a los Estados y a otras partes interesadas pertinentes, como expertos universitarios y organizaciones de la sociedad civil;

c) Invitara a participar en el seminario a los expertos pertinentes de los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas y de otras organizaciones y convenciones internacionales;

d) Presentara al Consejo, en su 37º período de sesiones, un informe sobre el seminario que incluyera las recomendaciones que en él se formularan, a fin de examinar las medidas complementarias que conviniera adoptar.

54. Como se detalla en el cuadro 13, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2017 y 2018:

a) Personal temporario general de categoría P-3 (6 meses) para asistir al Relator Especial en la reunión y compilación de información en 2017;

b) Viajes de 12 expertos en 2017;

c) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe en 2018 y servicios de interpretación durante el taller de expertos en 2017, así como servicios de grabación y técnicos de sonido.

Cuadro 13

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	6 000	–	6 000	–
Documentación anterior al período de sesiones	49 800	–	9 500	40 300
Subtotal, sección 2	55 800	–	15 500	40 300
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes de 6 participantes de distintas regiones	22 400	–	22 400	–
Viajes de 4 funcionarios de oficinas y organismos de las Naciones Unidas	15 000	–	15 000	–
Viajes de 1 titular del mandato y 1 miembro de un órgano creado en virtud de tratados	11 100	–	11 100	–
Personal temporario general de categoría P-3 (6 meses)	79 800	–	79 800	–
Subtotal, sección 24	128 300	–	128 300	–
Sección 29F (Administración, Ginebra)				
Servicios de grabación y técnicos de sonido	800	–	800	–
Subtotal, sección 29F	800	–	800	–
Total	184 900	–	144 600	40 300

55. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Se intentaría financiar con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio 2016-2017 las necesidades adicionales de 144.600 dólares, de los cuales 15.500 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 128.300 dólares, a la sección 24 (Derechos Humanos), y 800 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra). Se necesitarían recursos adicionales no recurrentes**

por 40.300 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

Resolución 34/21

Los derechos humanos de los migrantes: mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

56. En los párrafos 1 y 9 de su resolución 34/21, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un período de tres años, con efecto a partir del término de su 35º período de sesiones, el mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes;

b) Solicitó al Secretario General que otorgara al Relator Especial toda la asistencia financiera y los recursos humanos necesarios para el desempeño de su mandato.

57. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 14.

Cuadro 14

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	54 800	109 600	109 600	109 600
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	82 300	164 600	164 600	164 600
Total	336 600	673 200	673 200	673 200

58. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 336.600 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 82.300 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 34/22

Situación de los derechos humanos en Myanmar

59. En los párrafos 11, 27 y 29 de la resolución 34/22, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió enviar urgentemente una misión internacional independiente de investigación, que sería designada por el Presidente del Consejo, para determinar los hechos y las circunstancias de las presuntas violaciones recientes de los derechos humanos por las fuerzas militares y de seguridad y de los abusos cometidos en Myanmar, especialmente en el estado de Rakáin, que incluían, entre otras cosas, detenciones arbitrarias, torturas y tratos inhumanos, violaciones y otras formas de violencia sexual, ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados y la destrucción ilícita de bienes, con miras a garantizar la plena rendición de cuentas de los responsables y la justicia para las víctimas, y pidió a la misión de investigación que presentara oralmente al Consejo información actualizada en su 36° período de sesiones y un informe completo en su 37° período de sesiones;

b) Decidió prorrogar por un año adicional el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, solicitó a la Relatora Especial que presentara un informe oral sobre los progresos realizados al Consejo en su 35° período de sesiones y presentara un informe a la Tercera Comisión en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y al Consejo en su 37° período de sesiones, de conformidad con su programa de trabajo anual, e invitó a la Relatora Especial a seguir vigilando la situación de los derechos humanos y a evaluar los progresos en la aplicación de las recomendaciones que hubiera formulado;

c) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionaran a la Relatora Especial y a la misión de investigación toda la asistencia, los recursos y los servicios de expertos que precisaran para poder cumplir plenamente su mandato.

60. La prórroga del mandato de la Relatora Especial da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 15.

Cuadro 15

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	90 100	90 100	90 100
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	164 200	164 200
Subtotal, sección 2	254 300	254 300	254 300
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	50 900	50 900	50 900
Viajes de un funcionario para acompañar a la titular del mandato en las misiones a países	8 900	8 900	8 900

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	16 000	16 000
Subtotal, sección 24	75 800	75 800	75 800
Total	330 100	330 100	330 100

61. El mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 330.100 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 75.800 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019.

62. Los créditos correspondientes a las actividades solicitadas en el párrafo 11 de la resolución dan lugar a necesidades adicionales de recursos para sufragar las actividades que se describen a continuación.

Apoyo de secretaría durante diez meses

63. La misión de investigación estaría dirigida por tres expertos independientes designados por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y necesitaría la asistencia de 14 funcionarios que desempeñaran funciones básicas de secretaría en Ginebra:

- a) Un Coordinador de categoría P-5 durante diez meses;
- b) Un Coordinador Adjunto de categoría P-4 durante nueve meses;
- c) Un Asesor Jurídico/Oficial Informante de categoría P-4 durante nueve meses;
- d) Cinco Oficiales de Derechos Humanos de categoría P-3 durante ocho meses;
- e) Un Asesor sobre Violencia Sexual y por Razón de Género de categoría P-3 durante ocho meses, cedido por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres);
- f) Dos Auxiliares de Programas del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), uno durante 10 meses y el otro durante 7 meses;
- g) Dos Intérpretes de categoría P-3 durante siete meses;
- h) Un Oficial de Seguridad de categoría P-3 durante siete meses.

64. También se necesita personal temporario general que preste apoyo adicional a corto plazo para la misión de investigación:

- a) Un Asesor de Medios de Comunicación de categoría P-4 durante cuatro meses;
- b) Un Asesor Forense de categoría P-4 durante cuatro meses;
- c) Un Asesor Militar de categoría P-4 durante cuatro meses.

Plazos y cuestiones operacionales

65. Los expertos independientes emprenderían varias visitas o misiones durante todo el período del mandato, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- a) Una misión de 5 días laborables a Myanmar: 2 días en Nay Pyi Taw/Yangon y 3 días en Rakáin (Sittwe);
- b) Una misión de 5 días laborables a Myanmar: 2 días en Nay Pyi Taw/Yangon y 3 días en Shan (Taunggyi);
- c) Una misión de 5 días laborables a Myanmar: 2 días en Nay Pyi Taw/Yangon y 3 días en Kachín (Myitkyina);
- d) Una misión de 5 días laborables a Bangladesh: 2 días en Dhaka y 3 días en Cox's Bazar;
- e) Tres misiones de cuatro días laborables a Ginebra.

66. El personal de secretaría acompañaría a los expertos independientes en Myanmar y Bangladesh y también realizaría misiones de trabajo más prolongadas:

- a) Una misión de 5 días laborables, integrada por dos funcionarios: 2 días en Nay Pyi Taw/Yangon y 3 días en Rakáin (Sittwe);
- b) Una misión de 5 días laborables, integrada por dos funcionarios: 2 días en Nay Pyi Taw/Yangon y 3 días en Shan (Taunggyi);
- c) Una misión de 5 días laborables, integrada por dos funcionarios: 2 días en Nay Pyi Taw/Yangon y 3 días en Kachín (Myitkyina);
- d) Una misión de 5 días laborables, integrada por dos funcionarios: 2 días en Dhaka y 3 días en Cox's Bazar;
- e) Una misión de 19 días laborables a Myanmar, integrada por 6 funcionarios (3 Oficiales de Derechos Humanos, 1 Intérprete, 1 Asesor sobre Violencia Sexual y por Razón de Género y 1 Oficial de Seguridad): 1 día en Nay Pyi Taw/Yangon, 3 días en Sittwe (Rakáin) y 15 días en otras zonas de Rakáin;
- f) Una misión de 19 días laborables a Myanmar, integrada por 6 funcionarios (3 Oficiales de Derechos Humanos, 1 Intérprete, 1 Asesor sobre Violencia Sexual y por Razón de Género y 1 Oficial de Seguridad): 1 día en Nay Pyi Taw/Yangon, 3 días en Shan (Taunggyi) y 15 días en otras zonas de Shan;
- g) Una misión de 19 días laborables a Myanmar, integrada por 6 funcionarios (3 Oficiales de Derechos Humanos, 1 Intérprete, 1 Asesor sobre Violencia Sexual y por Razón de Género y 1 Oficial de Seguridad): 1 día en Nay Pyi Taw/Yangon, 3 días en Kachín (Myitkyina) y 15 días en otras zonas de Kachín;
- h) Una misión de 19 días laborables a Bangladesh, integrada por 6 funcionarios (3 Oficiales de Derechos Humanos, 1 Intérprete, 1 Asesor sobre Violencia Sexual y por Razón de Género y 1 Oficial de Seguridad): 2 días en Dhaka y 17 días en Cox's Bazar.

Otros gastos conexos

67. Los gastos conexos de otra naturaleza incluyen:

- a) Transporte local y gastos de los testigos;
- b) Gastos generales de funcionamiento para sufragar los suministros y equipo de oficina, transporte local, seguridad, comunicaciones, imágenes de satélite y su análisis y otros gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

c) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe que se presentará en el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;

d) Un Oficial de Recursos Humanos (personal temporario general) de categoría P-3 durante cuatro meses, para apoyar la contratación e incorporación del personal de secretaría.

68. Se estiman unas necesidades no recurrentes por un total de 2.720.500 dólares, de los cuales 40.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 2.627.000 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos), y 53.200 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, como se indica en el cuadro 16.

Cuadro 16

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Recursos necesarios para 2017</i>	<i>Recursos necesarios para 2018</i>	<i>Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2017</i>	<i>Importe máximo aprobado por la Comisión Consultiva de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2017</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Documentación anterior al período de sesiones	40 300	–	40 300	–	–
Subtotal, sección 2	40 300	–	40 300	–	–
Sección 24 (Derechos humanos)					
Personal temporario general para secretaría	1 697 200	1 216 200	481 000	1 216 200	1 061 300
Viajes de los comisionados	138 000	116 700	21 300	116 700	101 800
Viajes de funcionarios	181 500	181 500	–	181 500	158 400
Gastos generales de funcionamiento	591 300	464 200	127 100	464 200	405 100
Mobiliario y equipo	8 500	8 500	–	8 500	7 400
Transporte local y gastos de los testigos	10 500	10 500	–	10 500	9 200
Subtotal, sección 24	2 627 000	1 997 600	629 400	1 997 600	1 743 200
Sección 29F (Administración, Ginebra)					
Personal temporario general de categoría P-3 (4 meses)	53 200	53 200	–	53 200	–
Subtotal, sección 29F	53 200	53 200	–	53 200	–
Total	2 720 500	2 050 800	669 700	2 050 800	1 743 200

69. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 2.720.500 dólares.**

70. De este total de necesidades, 2.050.800 dólares, a saber, 1.997.600 dólares en la sección 24 (Derechos humanos) y 53.200 dólares en la sección 29F (Administración, Ginebra), corresponden al ejercicio 2017 en curso. Habida cuenta de la urgente necesidad de iniciar la misión de investigación de los hechos, el 27 de abril de 2017, el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva

en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos en el bienio 2016-2017 de 2.050.800 dólares, a saber, 1.997.600 dólares en la sección 24 (Derechos humanos) y 53.200 dólares en la sección 29F (Administración, Ginebra), con arreglo a lo dispuesto en la resolución 70/250 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2016-2017. El 19 de junio de 2017, la Comisión aceptó la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos por un importe no superior a 1.743.200 dólares en la sección 24 (Derechos humanos). En el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 se solicita una consignación de 1.355.700 dólares, teniendo en cuenta la experiencia en materia de gastos efectivos, como se indica en el cuadro 83.

Resolución 34/23

La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

71. En los párrafos 1 y 3 de su resolución 34/23, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un nuevo período de un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y solicitó al Relator Especial que presentara un informe sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo en su 37º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones;

b) Solicitó al Secretario General que proporcionara al Relator Especial los recursos necesarios para el desempeño de su mandato.

72. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 17.

Cuadro 17

(En dólares de los Estados Unidos)

	Total de necesidades	Incluidas en el presupuesto para 2016-2017	Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	90 100	90 100	90 100
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	164 200	164 200
Subtotal, sección 2	254 300	254 300	254 300
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones al país	53 900	53 900	53 900
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato	10 900	10 900	10 900
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	16 000	16 000

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Personal temporario general de categoría P-3 (12 meses)	159 800	159 800	159 800
Subtotal, sección 24	240 600	240 600	240 600
Total	494 900	494 900	494 900

73. El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 494.900 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 240.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 34/24

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

74. En los párrafos 12, 13, 14, 19, 20 y 26 de su resolución 34/24, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió fortalecer, por un período de dos años, la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluida su estructura sobre el terreno en Seúl, a fin de permitir la aplicación de las recomendaciones pertinentes formuladas por el grupo de expertos independientes sobre la rendición de cuentas en su informe a los efectos de intensificar las actuales actividades de vigilancia y documentación, establecer un registro central de información y pruebas y encomendar a expertos en responsabilidad jurídica la tarea de evaluar toda la información y todos los testimonios con miras a elaborar posibles estrategias para utilizarlas en lo sucesivo en todos los procesos de rendición de cuentas;

b) Solicitó al Alto Comisionado que facilitara verbalmente información actualizada sobre los progresos realizados al respecto al Consejo en su 37º período de sesiones con miras a presentar un informe completo sobre la aplicación de dichas recomendaciones al Consejo en su 40º período de sesiones;

c) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con la resolución 31/18 del Consejo, por un período de un año;

d) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que informara sobre su labor de seguimiento en el informe anual ordinario del Secretario General a la Asamblea General sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea;

e) Solicitó al Relator Especial que presentara informes periódicos al Consejo y a la Asamblea sobre el desempeño de su mandato, que incluyeran las labores de seguimiento realizadas respecto de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Investigación;

f) Solicitó al Secretario General que facilitara al Relator Especial y a la Oficina del Alto Comisionado, en relación con la estructura sobre el terreno, toda la asistencia y el personal que fueran necesarios para llevar a cabo su mandato eficazmente, y que velara por que el titular del mandato recibiera el apoyo de la Oficina.

75. La prórroga del mandato del Relator Especial da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 18.

Cuadro 18

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	90 100	90 100	90 100
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	164 200	164 200
Subtotal, sección 2	254 300	254 300	254 300
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones al país	52 300	52 300	52 300
Viajes de 1 funcionario para acompañar al titular del mandato en las misiones al país	9 900	9 900	9 900
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	16 000	16 000
Subtotal, sección 24	78 200	78 200	78 200
Total	332 500	332 500	332 500

76. El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 332.500 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 78.200 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019.

77. Los créditos correspondientes a las actividades solicitadas en los párrafos 12 y 13 de la resolución dan lugar a necesidades adicionales para las actividades que se describen a continuación:

Fortalecimiento de la estructura sobre el terreno en Seúl

78. Para el fortalecimiento, por un período de dos años, de la capacidad de la ACNUDH, incluida su estructura sobre el terreno en Seúl, se necesitarían los recursos y las actividades siguientes:

a) Personal temporario general adicional para desarrollar la capacidad especializada, para el período comprendido entre julio de 2017 y marzo de 2019, como se indica a continuación:

- i) Un Oficial de Asuntos Jurídicos/Analista de categoría P-4;
- ii) Un Oficial Jurídico Nacional, funcionario nacional del Cuadro Orgánico de categoría C;
- iii) Un Intérprete Jurídico Nacional, funcionario nacional del Cuadro Orgánico de categoría B;

b) Misiones durante el período del mandato:

i) Dos misiones de una semana, integradas por dos funcionarios, a otros Estados relevantes en la región en 2018, con el consentimiento de los Estados interesados;

ii) Una misión de una semana a Ginebra de un funcionario en 2017, para mantener consultas sobre el establecimiento de un registro central e independiente y la puesta en marcha global del flujo de trabajo relativo a la rendición de cuentas;

c) Gastos conexos de otra naturaleza, a saber:

i) Gastos generales de funcionamiento, incluidos los de comunicaciones, suministros y material de oficina y otros gastos diversos;

ii) Mobiliario y equipo, incluidos los gastos derivados de la realización de ajustes en los locales de oficinas existentes para acoger a los tres funcionarios adicionales;

iii) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe que se presentará en el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Registro central independiente de información y pruebas en Ginebra

79. El registro central independiente de información y pruebas solicitado tendría su sede física en Ginebra, para garantizar la plena confidencialidad y seguridad de la información delicada. Se necesitarían las actividades y los recursos siguientes:

a) La capacidad de apoyo para el período comprendido entre julio de 2017 y marzo de 2019, mediante personal temporario general, que se indica a continuación:

i) Un Oficial de Asuntos Jurídicos/Auxiliar de Causas de categoría P-4 para supervisar la creación y el desarrollo de un registro central de información y pruebas, ayudar a preservar y consolidar la información y las pruebas de conformidad con las normas internacionales, prestar asistencia en el análisis jurídico de la información y preparar expedientes y canalizar la información pertinente hacia los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas;

ii) Un Oficial de Gestión de la Información de categoría P-3;

b) Tres misiones de una semana a Seúl (una en 2017 y dos en 2018), integradas por un funcionario, a fin de recopilar información para el registro central y colaborar con los funcionarios en Seúl en la gestión y el análisis de la información con miras a futuros procesos de rendición de cuentas;

c) Un Consultor Técnico de Alto Nivel de categoría D-1, con experiencia en investigación y enjuiciamiento de los autores de delitos en virtud del derecho internacional y en la elaboración de estrategias de investigación y procesamiento, así

como con conocimientos de los modelos de tribunales con asistencia internacional, por un período total de nueve meses (un mes en 2017 y ocho meses en 2018).

Misiones del Consultor de Alto Nivel

80. El Consultor de Alto Nivel, que trabajaría desde su lugar de origen, llevaría a cabo dos misiones en Ginebra (una en 2017 y otra en 2018) de tres semanas cada una, para consultar y asesorar al personal de la ACNUDH sobre el establecimiento de un registro central de información y pruebas y examinar los archivos de la Comisión de Investigación, y dos misiones a Seúl en 2018 de una duración total de dos meses para consultar y asesorar al personal de la ACNUDH, evaluar la información recopilada por la estructura sobre el terreno de la ACNUDH y los agentes externos (incluidos los organismos públicos) y mantener contactos con agentes externos sobre las metodologías para la recopilación de información y pruebas.

81. Se necesitaría un Oficial de Recursos Humanos de categoría P-3 (personal temporario general) durante un mes y medio en 2017 para apoyar la contratación y la incorporación del personal de la secretaría.

82. Se estiman unas necesidades no recurrentes por un total de 1.737.000 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 1.684.800 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 20.000 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, como se indica en el cuadro 19.

Cuadro 19

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Recursos necesarios para 2017</i>	<i>Recursos necesarios para 2018</i>	<i>Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2017</i>	<i>Importe máximo aprobado por la Comisión Consultiva de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2017</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200		
Subtotal, sección 2	32 200	–	32 200		
Sección 24 (Derechos humanos)					
Personal temporario general de categoría P-4, funcionario nacional del Cuadro Orgánico de categoría C y funcionario nacional del Cuadro Orgánico de categoría B en Seúl	764 200	234 700	529 500	188 900	154 500
Personal temporario general de categoría P-4 y P-3 en Ginebra	658 800	217 800	441 000	175 700	143 800
Consultor de Alto Nivel de categoría D-1, incluidos los viajes a Ginebra y Seúl	172 900	11 500	161 400	11 500	11 500
Viajes del personal destinado en Seúl	19 700	7 100	12 600	6 700	8 700
Viajes del personal destinado en Ginebra	22 500	7 500	15 000	7 000	10 000
Gastos generales de funcionamiento para Seúl	17 000	2 000	15 000	–	–
Suministros y materiales para Seúl	8 500	1 000	7 500	1 000	1 000

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Recursos necesarios para 2017</i>	<i>Recursos necesarios para 2018</i>	<i>Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2017</i>	<i>Importe máximo aprobado por la Comisión Consultiva de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2017</i>
Mobiliario y equipo en Ginebra	8 500	8 500	–	6 500	7 700
Mobiliario y equipo en Seúl	12 700	12 700	–	9 700	11 400
Subtotal, sección 24	1 684 800	502 800	1 182 000	407 000	348 600
Sección 29F (Administración, Ginebra)					
Personal temporario general de categoría P-3 durante 1,5 meses	20 000	20 000	–	20 000	–
Subtotal, sección 29F	20 000	20 000	–	20 000	–
Total	1 737 000	522 800	1 214 200	427 000	348 600

83. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 1.737.000 dólares.**

84. De este total de necesidades, 522.800 dólares, de los cuales 502.800 dólares corresponden a la sección 24 (Derechos humanos) y 20.000 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra), pertenecen al ejercicio 2017 en curso. Habida cuenta de la necesidad urgente de fortalecer la estructura sobre el terreno en Seúl y establecer un registro central e independiente de información y pruebas, el 27 de abril de 2017 el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos en el bienio 2016-2017 de 427.000 dólares, de los cuales 407.000 dólares corresponden a la sección 24 (Derechos humanos) y 20.000 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra), con arreglo a lo dispuesto en la resolución 70/250 de la Asamblea General relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2016-2017. El 19 de junio de 2017, la Comisión aceptó la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos por un importe no superior a 348.600 dólares en la sección 24 (Derechos humanos). En el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 se solicitan consignaciones de créditos por un total de 290.000 dólares, teniendo en cuenta la experiencia en materia de gastos efectivos, como se indica en el cuadro 83.

85. **Se intentaría financiar con cargo a las consignaciones aprobadas las necesidades adicionales de 95.800 dólares en la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.**

Resolución 34/25

Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur

86. En los párrafos 16, 17, 18, 19 y 20 de su resolución 34/25, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, integrada por tres miembros, por un período de un año, que podría prorrogarse con la autorización del Consejo;

b) Reiteró su solicitud a la Comisión de que, en respuesta al 26º período extraordinario de sesiones del Consejo y tan pronto como fuera posible, en colaboración con el resto del sistema de las Naciones Unidas, propusiera recomendaciones prioritarias al Gobierno de Sudán del Sur para estudiar formas de acabar con la violencia sexual y de género, instó a los actores pertinentes de las Naciones Unidas a que prestaran la asistencia que procediera para su aplicación, e instó al Gobierno a nombrar un representante especial sobre violencia sexual y de género;

c) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que prestara todo el apoyo administrativo, técnico y logístico necesario para que la Comisión pudiera cumplir su mandato;

d) Reiteró su solicitud de que se invitara a representantes de la Oficina del Alto Comisionado, la Unión Africana, la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y otros interesados, según procediera, a debatir sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Sudán del Sur en aras de la rendición de cuentas por las violaciones y vulneraciones de los derechos humanos, en el marco de un diálogo interactivo reforzado durante el 36º período de sesiones del Consejo;

e) Solicitó a la Comisión que participara en el diálogo interactivo reforzado que se menciona en el párrafo 19 de la resolución y que presentara al Consejo, en su 37º período de sesiones, un informe exhaustivo por escrito en el marco de un diálogo interactivo.

87. Como se describe en el cuadro 20, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2017 y 2018:

a) Personal temporario general para crear unos servicios básicos de secretaría compuestos por 17 funcionarios destinados en Yuba y Addis Abeba, a saber:

- i) Un Coordinador de categoría P-5, durante diez meses;
- ii) Un Jefe de Investigaciones de categoría P-4, durante nueve meses;
- iii) Un Investigador de categoría P-4, durante nueve meses;
- iv) Un Asesor Político de categoría P-4 (personal de plantilla), durante 12 meses: dos meses en Ginebra y diez meses destinado en Addis Abeba;
- v) Un Asesor Jurídico/Oficial Informante de categoría P-4, durante nueve meses;
- vi) Dos Investigadores de categoría P-3, durante nueve meses;
- vii) Un Asesor sobre Género/Violencia Sexual y Por Razón de Género de categoría P-4, durante nueve meses, cedido por ONU-Mujeres;
- viii) Un Auxiliar de Causas de categoría P-3, durante nueve meses;
- ix) Un Patólogo Forense de categoría P-4, durante seis meses;
- x) Un Analista Militar de categoría P-4, durante cuatro meses;
- xi) Un Oficial de Medios de Comunicación/Comunicaciones de categoría P-4, durante ocho meses;
- xii) Un Oficial Administrativo de categoría P-3, durante diez meses;
- xiii) Un Coordinador de Seguridad sobre el Terreno de categoría P-3, durante nueve meses;

- xiv) Tres Intérpretes/Traductores, funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico de la categoría A, durante ocho meses;
- b) Gastos de viaje de los tres Comisionados:
- i) Tres misiones de cinco días laborables cada una a Ginebra (dos en 2017 y una en 2018);
- ii) Dos visitas al país a Sudán del Sur y a cinco regiones de Sudán del Sur de 14 días laborables cada una, ambas en 2017;
- iii) Dos visitas a los países a la República Democrática del Congo, Etiopía, Kenya el Sudán y Uganda, de 15 días laborables cada una (tres días laborables en cada país) en 2017;
- iv) Una misión de tres días laborables a Addis Abeba en septiembre de 2017;
- v) Dos visitas de cinco días laborables (una en 2017 y otra en 2018) a Addis Abeba, Banjul y Kampala;
- c) Gastos de viaje de los funcionarios:
- i) Tres misiones del Coordinador a Ginebra, de cinco días laborables cada una (dos en 2017 y una en 2018);
- ii) Dos misiones de 15 días laborables en 2017, de un Oficial de Seguridad, para acompañar a los miembros de la Comisión a cinco países vecinos en la región (la República Democrática del Congo, Etiopía, Kenya el Sudán y Uganda);
- iii) Dos misiones de constatación de los hechos de 10 días laborables cada una en 2017, a Etiopía, Kenya y Uganda, integradas por cuatro funcionarios (tres Oficiales de Derechos Humanos y un Oficial de Seguridad);
- iv) Una misión de constatación de los hechos de cinco días laborables en 2017, a la República Democrática del Congo y el Sudán, integrada por tres funcionarios (dos Oficiales de Derechos Humanos y un Oficial de Seguridad);
- v) Dos misiones de cinco días laborables (una en 2017 y otra en 2018) integradas por el Coordinador y un funcionario para acompañar a los miembros de la Comisión durante la misión de trabajo a Addis Abeba, Banjul y Kampala;
- vi) Dos misiones de cinco días laborables (una en 2017 y otra en 2018) a Juba, integradas por dos funcionarios;
- vii) Seis misiones de diez días laborables en 2017 a Sudán del Sur, integradas por cuatro funcionarios;
- viii) Una misión de cinco días laborables en 2017 a Juba, integrada por dos funcionarios;
- ix) Una misión de tres días laborables en septiembre de 2017 a Addis Abeba, integrada por tres funcionarios;
- d) Organización de una consulta/taller de tres días de duración para 20 participantes en Addis Abeba en septiembre de 2017 para formular recomendaciones al Gobierno de Transición de Unidad Nacional de Sudán del Sur a fin de apoyar la justicia de transición, la rendición de cuentas y la reconciliación, incluido el alquiler de salas de reuniones y el viaje a Addis Abeba de 10 participantes, durante tres días;
- e) Viaje a Ginebra (tres días laborables) de cinco participantes en un diálogo interactivo y mejorado en el 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en septiembre de 2017;

f) Gastos generales de funcionamiento, incluidos el alquiler de oficinas y vehículos en Juba durante 10 meses para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, los suministros y los equipos de oficina, los costos de las comunicaciones, el transporte local para las misiones a los países vecinos y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

g) Servicios de conferencias para traducir y procesar los informes presentados al Consejo de Derechos Humanos y la documentación conexas, y servicios de interpretación durante las consultas sobre el terreno y el taller sobre la justicia de transición;

h) Un Oficial de Recursos Humanos (personal temporario general) de categoría P-3 durante tres meses, para apoyar la contratación y la incorporación del personal de la secretaría.

Cuadro 20

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Recursos necesarios para 2017</i>	<i>Recursos necesarios para 2018</i>	<i>Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2017</i>	<i>Importe máximo aprobado por la Comisión Consultiva de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2017</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Interpretación simultánea	61 200	61 200	–	–	–
Documentación anterior al período de sesiones	40 300	–	40 300	–	–
Subtotal, sección 2	101 500	61 200	40 300	–	–
Sección 24 (Derechos humanos)					
Personal temporario general	2 048 100	1 562 100	486 000	1 496 500	1 282 100
Viajes de los comisionados	296 800	243 700	53 100	293 800	207 900
Viajes del personal	252 800	225 800	27 000	206 700	175 800
Gastos generales de funcionamiento	280 300	215 700	64 600	215 700	189 900
Suministros y materiales	5 000	3 500	1 500	3 500	3 000
Mobiliario y equipo	37 100	37 100	–	34 700	30 200
Subvenciones y contribuciones, participantes de la reunión y testigos	55 100	55 100	–	49 900	40 400
Subtotal, sección 24	2 975 200	2 343 000	632 200	2 246 800	1 929 300
Sección 29F (Administración, Ginebra)					
Personal temporario general de categoría P-3 (tres meses);	39 900	39 900	–	39 900	–
Subtotal, sección 29F	39 900	39 900	–	39 900	–
Total	3 116 600	2 444 100	672 500	2 286 700	1 929 300

88. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 3.116.600 dólares.**

89. De este total de necesidades, 2.444.100 dólares, de los cuales 61.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo

Económico y Social y gestión de conferencias), 2.343.000 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 39.900 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra), pertenecen al ejercicio 2017 en curso. Habida cuenta de la necesidad urgente de prorrogar el mandato, el 27 de abril de 2017, el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos en el bienio 2016-2017 de 2.286.700 dólares, de los cuales 2.246.800 dólares corresponden a la sección 24 (Derechos humanos) y 39.900 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra), con arreglo a lo dispuesto en la resolución 70/250 de la Asamblea General relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2016-2017. El 19 de junio de 2017, la Comisión aceptó la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos por un importe no superior a 1.929.300 dólares en la sección 24 (Derechos humanos). En el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 se solicitan consignaciones de créditos por un total de 1.642.000 dólares, teniendo en cuenta la experiencia en materia de gastos efectivos, como se indica en el cuadro 83.

90. Se intentaría financiar con cargo a las consignaciones aprobadas las necesidades adicionales de 157.400 dólares, de los cuales 61.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 96.200 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 34/26

La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

91. En los párrafos 3 y 4 de su resolución 34/26, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un año el mandato de la Comisión de Investigación;

b) Solicitó a la Comisión de Investigación que facilitara oralmente información actualizada durante un diálogo interactivo en el 35º período de sesiones del Consejo y presentara por escrito un informe actualizado durante un diálogo interactivo en los períodos de sesiones 36º y 37º.

92. Como se describe en el cuadro 21, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2017 y 2018:

a) Personal temporario general para prestar apoyo a la Comisión de Investigación durante 12 meses (de abril de 2017 a marzo de 2018):

- i) Un Jefe de la Secretaría y Coordinador de categoría P-5, durante 12 meses;
- ii) Un Asesor Jurídico de categoría P-4, durante 12 meses;
- iii) Un Analista Militar de categoría P-4, durante diez meses;
- iv) Un Jefe de Investigaciones de categoría P-4, durante 12 meses;
- v) Once Oficiales de Investigaciones de categoría P-3, durante 12 meses;
- vi) Un Asesor Político de categoría P-3, durante 12 meses;
- vii) Un Oficial Informante de categoría P-3, durante diez meses;

- viii) Un Oficial de Medios de Comunicación de categoría P-3, durante diez meses;
- ix) Un Oficial Jurídico de categoría P-3, durante diez meses (nuevo);
- x) Un Intérprete de categoría P-3, durante diez meses (nuevo);
- xi) Dos Analistas (uno de categoría P-4, durante diez meses, y otro de categoría P-3, durante 11 meses);
- xii) Un Analista Adjunto de categoría P-2, durante 12 meses;
- xiii) Dos Auxiliares Administrativos del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), durante 12 meses;
- xiv) Un Archivero/Especialista en Gestión de la Información de categoría P-3, durante tres meses;
- xv) Un Oficial de Seguridad de categoría P-3/P-4, durante ocho semanas;
- xvi) Un Auxiliar de Logística del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), durante cuatro semanas;
- xvii) Un Investigador/Asesor sobre Violencia Sexual de categoría P-3/P-4, durante diez meses, cedido por ONU-Mujeres;
- b) Servicios de consultoría;
- c) Gastos de viaje de los Comisionados:
 - i) Cinco misiones de cinco días laborables a Ginebra (tres en 2017 y dos en 2018);
 - ii) Dos misiones de cinco días laborables a Nueva York (una en 2017 y una en 2018);
 - iii) Diez misiones de cinco días laborables a países vecinos en 2017 y 2018;
 - iv) Cuatro misiones de dos días laborables a Estados influyentes de la región o de Europa;
- d) Gastos de viaje de los funcionarios:
 - i) Dos funcionarios acompañarían a los Comisionados durante las misiones a los países vecinos;
 - ii) Dos funcionarios (un Coordinador y un Asesor Político) acompañarían a los Comisionados durante las misiones a los Estados influyentes;
 - iii) Seis misiones de 21 días laborables a países de la región que acojan a refugiados sirios, integradas por 9 a 11 Investigadores/Analistas;
 - iv) Tres misiones de dos días laborables de dos funcionarios (un Coordinador y un Asesor Jurídico) a Europa, América del Norte o la región;
- e) Gastos generales de funcionamiento para cubrir los gastos locales, en particular los relativos a transporte terrestre, comunicaciones, artículos fungibles y otros costos del personal investigador;
- f) Servicios de conferencias para traducir y procesar los informes presentados al Consejo de Derechos Humanos y la documentación conexas, y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno;
- g) Un Oficial de Recursos Humanos (personal temporario general) de categoría P-3 durante dos meses, para apoyar la contratación y la incorporación del personal de la secretaría.

Cuadro 21

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Recursos necesarios para 2017</i>	<i>Recursos necesarios para 2018</i>	<i>Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2017</i>	<i>Importe máximo aprobado por la Comisión Consultiva de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2017</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Interpretación simultánea	551 500	441 200	110 300	–	–
Documentación anterior al período de sesiones	80 600	40 300	40 300	–	–
Documentación posterior al período de sesiones	1 400	700	700	–	–
Subtotal, sección 2	633 500	482 200	151 300	–	–
Sección 24 (Derechos humanos)					
Personal temporario general	4 016 000	2 930 600	1 085 400	2 587 100	2 224 300
Consultores	121 200	85 600	35 600	52 300	44 500
Viajes de los comisionados	419 800	310 100	109 700	43 800	37 300
Viajes del personal	890 500	616 200	274 300	–	–
Gastos generales de funcionamiento	277 000	208 500	68 500	31 900	27 100
Suministros y materiales	10 500	9 700	800	500	400
Subvenciones y contribuciones, viajes de testigos	16 000	16 000	–	78 000	66 300
Subtotal, sección 24	5 751 000	4 176 700	1 574 300	2 793 600	2 399 900
Sección 29F (Administración, Ginebra)					
Personal temporario general de categoría P-3 (2 meses)	26 600	26 600	–	26 600	–
Subtotal, sección 29F	26 600	26 600	–	26 600	–
Total	6 411 100	4 685 500	1 725 600	2 820 200	2 399 900

93. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 6.411.100 dólares.**

94. De este total de necesidades, 4.685.500 dólares, de los cuales 482.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 4.176.700 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 26.600 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra), pertenecen al ejercicio 2017 en curso. Habida cuenta de la necesidad urgente de prorrogar el mandato, el 27 de abril de 2017, el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos en el bienio 2016-2017 de 2.820.200 dólares, de los cuales 2.793.600 dólares corresponden a la sección 24 (Derechos humanos) y 26.600 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra), con arreglo a lo dispuesto en la resolución 70/250 de la Asamblea General relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2016-2017. El 19 de junio de 2017, la Comisión aceptó la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos por un importe no superior a 2.399.900 dólares en la sección 24 (Derechos humanos). En el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 se solicitan consignaciones de créditos por

un total de 2.355.700 dólares, teniendo en cuenta la experiencia en materia de gastos efectivos, como se indica en el cuadro 83.

95. **Se intentaría financiar con cargo a las consignaciones aprobadas las necesidades adicionales de 1.865.300 dólares, de los cuales 482.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)) y 1.383.100 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.**

Resolución 34/32

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias

96. En el párrafo 13 de su resolución 34/32, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara y presentara al Consejo en su 37º período de sesiones un informe de seguimiento completo con conclusiones detalladas, basado en la información proporcionada por los Estados sobre las iniciativas y medidas adoptadas por estos para aplicar el plan de acción indicado en la resolución, y opiniones acerca de las posibles medidas de seguimiento para mejorar la aplicación de dicho plan.

97. Como se detalla en el cuadro 22, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2017 y 2018:

- a) Personal temporario general de categoría P-3 (tres meses) para redactar un informe amplio de seguimiento;
- b) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe.

Cuadro 22

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	–	32 200
Total, sección 2	32 200	–	–	32 200
Sección 24 (Derechos humanos)				
Personal temporario general de categoría P-3 (3 meses)	39 900	–	39 900	–
Subtotal, sección 24	39 900	–	39 900	–
Total	72 100	–	39 900	32 200

98. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Se intentaría financiar con cargo a las consignaciones aprobadas las necesidades adicionales de 39.900 dólares en la sección 24 (Derechos humanos).**

Se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 32.200 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

Resolución 34/34

Mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

99. En los párrafos 1 y 3 de su resolución 34/34, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió renovar por un nuevo período de tres años el mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

b) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prestasen al Grupo de Trabajo toda la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para la realización eficaz de su mandato.

100. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 23.

Cuadro 23

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	188 000	188 000	188 000
Documentación anterior al período de sesiones	78 700	78 700	78 700
Subtotal, sección 2	266 700	266 700	266 700
Sección 29F (Administración, Ginebra)			
Servicios de grabación y técnicos de sonido	7 100	7 100	7 100
Subtotal, sección 29F	7 100	7 100	7 100
Total	273 800	273 800	273 800

101. El mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 273.800 dólares, de los cuales 266.700 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 7.100 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 34/35

Mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

102. En los párrafos 1, 3 y 4 de su resolución 34/35, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió renovar el mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia por un nuevo período de tres años, de conformidad con el mandato que figura en la resolución 7/34 del Consejo;

b) Solicitó al Relator Especial que presentara al Consejo y a la Asamblea General un informe anual sobre todas las actividades realizadas en relación con su mandato, a fin de aprovechar al máximo los beneficios del proceso de presentación de informes;

c) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que asignara al Relator Especial los recursos necesarios para que desempeñara eficazmente su mandato.

103. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 24.

Cuadro 24

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones y otras necesidades	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	62 400	124 800	124 800	124 800
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	89 900	179 800	179 800	179 800
Total	344 200	688 400	688 400	688 400

104. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 344.200 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 89.900 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos

conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 34/38

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

105. En los párrafos 26, 27 y 29 de su resolución 34/38, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, al tiempo que mantenía su compromiso con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, vigilara y denunciara las violaciones y transgresiones de los derechos humanos en toda Libia y determinara los hechos y las circunstancias de tales violaciones y transgresiones, a fin de evitar la impunidad y garantizar la plena rendición de cuentas individual;

b) Acogió con beneplácito la invitación permanente que Libia cursó a todos los procedimientos especiales, y solicitó al Alto Comisionado que se coordinara con los titulares de mandatos pertinentes para la resolución a fin de realizar visitas a Libia y obtener todos los recursos necesarios para contribuir a dichas visitas a lo largo de 2017, en apoyo de su labor y de la que realiza la Misión en Libia, y en particular para contribuir a las iniciativas encaminadas a asegurar la rendición de cuentas individual e impedir nuevas violaciones y transgresiones de los derechos humanos, y que formulara recomendaciones para mejorar la situación de dichos derechos mediante la prestación de asistencia técnica específica, con el objetivo de ayudar al Estado a cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos y apoyar la reconciliación;

c) Solicitó al Alto Comisionado que actualizara oralmente al Consejo en su 36º período de sesiones, durante un diálogo interactivo, con la participación del Representante Especial del Secretario General para Libia, y presentara un informe por escrito en un diálogo interactivo con el Consejo en su 37º período de sesiones.

106. Como se detalla en el cuadro 25, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2017 y 2018:

a) Visitas al país de seis titulares de mandatos de los procedimientos especiales a Libia, incluidos los viajes de los Relatores Especiales pertinentes y los miembros de los grupos de trabajo y los funcionarios encargados de prestar apoyo a sus mandatos, cada una de 10 días de duración, en 2017;

b) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las visitas a Libia en 2017;

c) Servicios de conferencias para traducir y procesar los informes en 2017 y 2018 y servicios de interpretación durante las visitas a Libia.

Cuadro 25

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades para 2017</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales para 2016-2017</i>	<i>Total de necesidades para 2018</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)						
Interpretación simultánea	282 200	–	282 200			
Documentación anterior al período de sesiones	241 800	–	241 800	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	524 000	–	524 000	32 200	–	32 200
Sección 24 (Derechos humanos)						
Viajes de los titulares de mandatos	51 800	–	51 800	–	–	–
Viajes del personal	26 300	–	26 300	–	–	–
Gastos generales de funcionamiento	36 000	–	36 000	–	–	–
Subtotal, sección 24	114 100	–	114 100	–	–	–
Total	638 100	–	638 100	32 200	–	32 200

107. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Se intentaría financiar con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio 2016-2017 las necesidades adicionales de 638.100 dólares, de los cuales 524.000 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 114.100 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 32.200 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 34/39**Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí**

108. En los párrafos 19, 21, 22 y 25 de su resolución 34/39, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí con el fin de evaluar la situación de los derechos humanos en el país y prestar asistencia al Gobierno en la tarea de promover y proteger los derechos humanos y fortalecer el estado de derecho;

b) Pidió al Experto Independiente que, en el marco de su mandato, trabajara en estrecha colaboración con todos los órganos de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, los Estados vecinos y todas las demás organizaciones internacionales interesadas, así como con la sociedad civil maliense;

c) Solicitó al Experto Independiente que presentara un informe al Consejo en su 37º período de sesiones;

d) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prestara asistencia técnica al Gobierno de Malí, en particular a la Comisión de Verdad, Justicia y Reconciliación, y colaborara con él para determinar otros ámbitos en que se necesita asistencia, para apoyar a Malí en su labor de promoción y protección de los derechos humanos y fortalecer su capacidad institucional.

109. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 26.

Cuadro 26

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	90 100	90 100	90 100
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	164 200	164 200
Subtotal, sección 2	254 300	254 300	254 300
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones al país	46 100	46 100	46 100
Viajes de 1 funcionario para acompañar al titular del mandato en las misiones al país	10 900	10 900	10 900
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	16 000	16 000
Personal temporario general de categoría P-3 (12 meses)	159 800	159 800	159 800
Subtotal, sección 24	232 800	232 800	232 800
Total	487 100	487 100	487 100

110. El mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 487.100 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 232.800 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 34/40

Promoción del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos

111. En el párrafo 8 de su resolución 34/40, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un informe, en consulta con los beneficiarios del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos, en el que la Oficina evaluara las actividades del Fondo Fiduciario encaminadas a dar cumplimiento a su mandato de capacitación y fomento de la capacidad, y que presentara el informe al Consejo en su 49º período de sesiones, con ocasión del décimo aniversario del Fondo Fiduciario.

112. Como se indica en el cuadro 27, la aprobación de esta resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes en 2022 para la prestación de servicios de conferencias para traducir y procesar el informe:

Cuadro 27

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales para 2022-2023</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Total	32 200	–	32 200

113. Las necesidades para el bienio 2022-2023 por valor de 32.200 dólares correspondientes a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2022-2023.

Resolución 34/41

Los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho

114. En el párrafo 6 de su resolución 34/41, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionaran al Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho, en su segundo período de sesiones, todos los servicios e instalaciones necesarios, incluidos servicios de interpretación a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

115. Como se indica en el cuadro 28, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales de servicios de conferencias para traducir y procesar la documentación conexas e interpretar a tres idiomas adicionales durante todas las sesiones del Foro.

Cuadro 28

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	26 200	18 100	18 100	8 100
Documentación anterior al período de sesiones	40 300	40 300	40 300	–
Subtotal, sección 2	66 500	58 400	58 400	8 100
Sección 29F (Administración, Ginebra)				
Servicios de grabación y técnicos de sonido	1 400	1 400	1 400	–
Subtotal, sección 29F	1 400	1 400	1 400	–
Total	67 900	59 800	59 800	8 100

116. Los créditos de 59.800 dólares, de los cuales 58.400 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 1.400 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra), se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Se necesitarían créditos adicionales por un total de 8.100 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) que no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Declaración PRST 34/1 de la Presidencia Situación de los derechos humanos en Haití

117. En los párrafos 21, 22 y 23 de la declaración PRST 34/1 de la Presidencia, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Pidió al Gobierno de Haití que, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de los procedimientos especiales, así como del Comité Interministerial de Derechos de la Persona, y en estrecha concertación con la sociedad civil, la Oficina de Protección del Ciudadano y las demás partes interesadas, estableciera un plan de acción para la puesta en práctica de las recomendaciones recibidas de los mecanismos de derechos humanos, incluidas las formuladas en el marco del examen periódico universal y por el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, que estableciera un mecanismo nacional de notificación y seguimiento de la consecución de los objetivos y la aplicación de los indicadores relativos a los programas de asistencia técnica, que estableciera un calendario para alcanzar los objetivos fijados y que determinara los medios necesarios para la ejecución de ese plan;

b) Pidió al Gobierno de Haití que apoyara un mecanismo nacional de informe y seguimiento para coordinar la puesta en práctica del plan de acción nacional, con la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado;

c) Pidió al Alto Comisionado que presentara oralmente información actualizada sobre la puesta en práctica de ese plan en el 37º período de sesiones y un

informe escrito en el 38º período de sesiones, en el marco de un diálogo interactivo celebrado en relación con el tema 10 del programa de trabajo del Consejo.

118. La aprobación de la declaración de la Presidencia entrañó el fin del mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití.

119. Teniendo en cuenta la actual consignación de 654.200 dólares en el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2016-2017 y la consignación prevista en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, la aprobación de la declaración de la Presidencia dará lugar a una reducción neta de 1.124.800 dólares, que se detalla en el cuadro 29.

Cuadro 29

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Gastos en 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales para 2016-2017</i>	<i>Ajuste para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>	<i>Ajuste para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)								
Interpretación simultánea	90 100	180 200	–	–	(180 200)	180 200	–	(180 200)
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	80 600	–	(247 800)	328 400	32 200	(296 200)
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	80 600	–	(428 000)	508 600	32 200	(476 400)
Sección 24 (Derechos humanos)								
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 para participar en reuniones pertinentes y 2 misiones al país	46 000	92 000	37 300	–	(54 700)	92 000	–	(92 000)
Viajes de un funcionario para acompañar al titular del mandato en las misiones al país	10 800	21 600	16 200	17 300	11 900	21 600	–	(21 600)
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	–	–	(32 000)	32 000	–	(32 000)
Subtotal, sección 24	72 800	145 600	53 500	17 300	(74 800)	145 600	–	(145 600)
Total	327 100	654 200	134 100	17 300	(502 800)	654 200	32 200	(622 000)

120. La reducción neta de 1.124.800 dólares se desglosa como sigue: 502.800 dólares del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, de los cuales 428.000 dólares corresponden a la sección 2 (Asamblea General y Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 74.800 dólares, a la Sección 24 (Derechos humanos); y 622.000 dólares del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, de los cuales 476.400 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 145.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos).

B. 35° período de sesiones

Resolución 35/1

Septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y vigésimo quinto aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

121. En los párrafos 1, 2 y 3 de su resolución 35/1, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió celebrar, en su 37° período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel para conmemorar el 70° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 25° aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en la que se prestara especial atención a la aplicación de sus disposiciones, así como a las ventajas de una mayor cooperación internacional en ese sentido;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se pusiera en contacto con los Estados, los órganos, los organismos, los órganos de tratados y los procedimientos especiales competentes de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de asegurar su participación en la mesa redonda, y que velara por que esta fuera plenamente accesible a las personas con discapacidad;

c) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que elaborase un informe resumido de la mesa redonda y que lo presentase al Consejo en su 38° período de sesiones y a la Asamblea General.

122. Como se detalla en el cuadro 30, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades no recurrentes de recursos adicionales para sufragar en 2018:

a) Personal temporario general de categoría P-3 (dos meses) para los preparativos sustantivos de la mesa redonda de alto nivel y la elaboración de un informe resumido que se presentará al Consejo en su 38° período de sesiones;

b) Viajes de tres expertos internacionales de alto nivel a Ginebra para participar en la mesa redonda de alto nivel en el 37° período de sesiones;

c) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe;

d) Servicios de conferencias accesibles a las personas con discapacidad, en particular servicios de interpretación simultánea en lengua de señas internacional y subtítulo en tiempo real durante la mesa redonda de alto nivel;

e) Grabación y transmisión de interpretaciones en lengua de señas internacional.

Cuadro 30

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Servicios de reuniones accesibles	12 600	–	12 600
Subtotal, sección 2	44 800	–	44 800
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de 3 expertos de alto nivel	15 200	–	15 200
Personal temporario general de categoría P-3 (2 meses)	26 600	–	26 600
Subtotal, sección 24	41 800	–	41 800
Sección 28 (Información pública)			
Grabación de intérpretes de la lengua de señas	600	–	600
Subtotal, sección 28	600	–	600
Total	87 200	–	87 200

123. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un monto de 87.200 dólares, de los cuales 44.800 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 41.800 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos); y 600 dólares, a la sección 28 (Información pública) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 35/2**El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos**

124. En los párrafos 8 y 11 de su resolución 35/2, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación por un plazo de tres años;

b) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionasen a la Relatora Especial todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desempeño efectivo de su mandato.

125. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 31.

Cuadro 31

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en reuniones pertinentes y 2 misiones a países	55 100	110 200	110 200	110 200
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	82 600	165 200	165 200	165 200
Total	336 900	673 800	673 800	673 800

126. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 336.900 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 82.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 35/3**Los derechos humanos y la solidaridad internacional**

127. En los párrafos 9, 11 y 12 de su resolución 35/3, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió ampliar el mandato de la Experta Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional por un período de tres años;

b) Solicitó a la Experta Independiente que siguiera participando en los foros y grandes eventos internacionales que procediera con miras a promover la importancia de la solidaridad internacional para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente de los objetivos relacionados con cuestiones económicas, sociales y climáticas, e invitara a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes a que facilitasen la participación significativa de la Experta Independiente en esos foros y grandes eventos internacionales;

c) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionasen todos los recursos humanos

y financieros necesarios para el cumplimiento efectivo del mandato de la Experta Independiente.

128. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 32.

Cuadro 32

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en reuniones pertinentes y 2 misiones a países	55 100	110 200	110 200	110 200
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Personal temporario general: 1 funcionario de categoría P-3 durante 12 meses	159 800	319 600	319 600	319 600
Subtotal, sección 24	242 400	484 800	484 800	484 800
Total	496 700	993 400	993 400	993 400

129. El mandato de la Experta Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 496.700 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 242.400 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 35/4 **Promoción del derecho a la paz**

130. En los párrafos 4 y 5 de su resolución 35/4, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió convocar, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el período comprendido entre los períodos de sesiones 37° y 38° del Consejo, un taller entre períodos de sesiones de medio día de duración sobre el derecho a la paz, a fin de examinar la aplicación de la Declaración sobre el Derecho a la Paz;

b) Solicitó al Alto Comisionado que presentara un informe sobre el taller, en forma de resumen, al Consejo en su 39º período de sesiones.

131. Como se detalla en el cuadro 33, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes para sufragar en 2018:

a) Personal temporario general de categoría P-4 (tres meses) para realizar los preparativos sustantivos del taller entre períodos de sesiones y elaborar un informe resumido que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones;

b) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (1 mes) para ayudar en los preparativos logísticos y administrativos del taller y la organización de los viajes de los expertos invitados, comprendida la tramitación de visados, y procesar el informe resumido;

c) Viajes de cinco expertos a Ginebra para participar en el taller;

d) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe y realizar tareas de interpretación durante el taller de expertos, así como servicios de grabación y técnicos de sonido.

Cuadro 33

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	2 500	–	2 500
Servicios de interpretación durante el taller	13 100	–	13 100
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	47 800	–	47 800
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de 5 participantes	18 800	–	18 800
Personal temporario general de categoría P-4 (3 meses)	48 300	–	48 300
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (1 mes)	10 600	–	10 600
Subtotal, sección 24	77 700	–	77 700
Sección 29F (Administración, Ginebra)			
Servicios de grabación y técnicos de sonido	700	–	700
Subtotal, sección 29F	700	–	700
Total	126 200	–	126 200

132. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 126.200 dólares, de los cuales 47.800 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 77.700 dólares, a la**

sección 24 (Derechos humanos); y 700 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

Resolución 35/5

Mandato del Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños

133. En los párrafos 3 y 6 de su resolución 35/5, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, por un período de tres años;

b) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se asegurase de que la Relatora Especial recibiera los recursos necesarios para poder desempeñar plenamente su mandato.

134. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 34.

Cuadro 34

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en reuniones pertinentes y 2 misiones a países	55 100	110 200	110 200	110 200
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	82 600	165 200	165 200	165 200
Total	336 900	673 800	673 800	673 800

135. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 336.900 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 82.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 35/6

Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad

136. En los párrafos 3 y 8 de su resolución 35/6, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad por un período adicional de tres años;

b) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionaran a la Relatora Especial todos los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el desempeño eficaz del mandato.

137. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 35.

Cuadro 35

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Interpretación simultánea	184 100	368 200	180 200	180 200	188 000
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400	
Subtotal, sección 2	348 300	696 600	508 600	508 600	188 000
Sección 24 (Derechos humanos)					
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 3 a Nueva York, 1 para participar en reuniones pertinentes y 2 misiones a países	70 600	141 200	141 200	141 200	–
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato en las misiones a países y para 2 reuniones en Nueva York	22 100	44 200	44 200	44 200	–
Viajes del asistente de la titular del mandato a todas sus misiones	50 300	100 600	100 600	100 600	–
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000	–
Personal temporario general de categoría P-3 durante 6 meses	79 900	159 800	159 800	159 800	–
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante 6 meses	63 600	127 200	127 200	127 200	–
Servicios por contrata para realizar versiones de los documentos en formato de “lectura fácil”	10 000	20 000			20 000
Subtotal, sección 24	312 500	625 000	605 000	605 000	20 000

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 28 (Información pública)					
Grabación y transmisión de interpretaciones	1 900	3 800	–	–	3 800
Subtotal, sección 28	1 900	3 800	–	–	3 800
Total	662 700	1 325 400	1 113 600	1 113 600	211 800

138. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 662.700 dólares, de los cuales 348.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 312.500 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos); y 1.900 dólares, a la sección 28 (Información pública). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, a excepción de la asignación para sufragar la realización de versiones de “lectura fácil” de los documentos, los servicios de interpretación en lengua de señas internacional y subtítulo, y la grabación y transmisión de interpretaciones en lengua de señas internacional. **Prorrogar el mandato no entrañaría recursos adicionales.**

139. No obstante, los créditos para los servicios de interpretación en lengua de señas internacional y subtítulo, la realización de versiones de “lectura fácil” y la grabación y transmisión de interpretaciones en lengua de señas internacional, no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 211.800 dólares, de los cuales 188.000 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 20.000 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos); y 3.800 dólares, a la sección 28 (Información pública) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 35/7

Las empresas y los derechos humanos: mandato del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

140. En los párrafos 9, 11, 18 y 19 de su resolución 35/7, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió que el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas se ocupara de guiar la labor del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos y preparar sus reuniones anuales e invitó al Grupo de Trabajo a que presidiera el Foro y presentara un informe sobre las deliberaciones y las recomendaciones temáticas del Foro al Consejo para su examen;

b) Decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, establecido por el Consejo en su resolución 17/4, por un período de tres años;

c) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionasen al Grupo de Trabajo todos los recursos y la asistencia que necesitara para cumplir de manera efectiva su mandato, incluida su función de guiar la labor del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos;

d) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado que pusiera a disposición del Foro, de manera transparente, todos los servicios e instalaciones necesarios, teniendo en cuenta que la participación en el Foro iba en aumento, prestando particular atención al equilibrio regional y asegurando la participación de las personas y las comunidades afectadas.

141. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 36.

Cuadro 36

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea (Grupo de Trabajo)	372 100	744 200	744 200	744 200
Documentos anteriores al período de sesiones (Grupo de Trabajo)	164 200	328 400	328 400	328 400
Interpretación simultánea (Foro anual)	45 900	91 800	91 800	91 800
Documentos anteriores al período de sesiones (Foro anual)	6 800	13 600	13 600	13 600
Documentos anteriores al período de sesiones (Foro anual)	40 300	80 600	80 600	80 600
Subtotal, sección 2	629 300	1 258 600	1 258 600	1 258 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales de los miembros del Grupo de Trabajo: 3 a Ginebra para períodos de sesiones, 1 a Nueva York, 1 para participar en reuniones pertinentes, 2 misiones a países, 1 para asistir al Foro y 2 a Ginebra para consultas	238 600	477 200	477 200	477 200
Viajes de funcionarios para acompañar a los miembros del Grupo de Trabajo en 2 misiones a países	23 000	46 000	46 000	46 000
Viajes de 15 participantes en el Foro	67 800	135 600	135 600	135 600
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Personal temporario general de categoría P-3 (6 meses)	79 900	159 800	159 800	159 800
Personal temporario general de categoría P-2 (6 meses)	65 800	131 600	131 600	131 600
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (4 meses)	42 400	84 800	84 800	84 800
Subtotal, sección 24	533 500	1 067 000	1 067 000	1 067 000
Sección 29F (Administración, Ginebra)				
Servicios de grabación y técnicos de sonido	10 600	21 200	21 200	21 200
Subtotal, sección 29F	10 600	21 200	21 200	21 200
Total	1 173 400	2 346 800	2 346 800	2 346 800

142. El mandato del Grupo de Trabajo pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 1.173.400 dólares, de los cuales 629.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 533.500 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos); y 10.600 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Prorrogar el mandato no entrañaría recursos adicionales.**

143. No obstante, como se detalla en el cuadro 37, a fin de realizar las actividades solicitadas en el párrafo 9 de la resolución, se necesitarían recursos adicionales para sufragar:

a) Personal temporario general de categoría P-2 (seis meses por año), para ayudar en los preparativos del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (dos meses por año), para prestar apoyo administrativo y de oficina en los preparativos del Foro y la elaboración del informe que se presentará al Consejo;

b) Gastos adicionales en servicios de seguridad asociados a la ampliación del Foro anual y el aumento de la participación en él.

Cuadro 37

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 24 (Derechos humanos)				
Personal temporario general de categoría P-2 (6 meses)	65 800	131 600	–	131 600
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (2 meses)	21 200	42 400	–	42 400
Subtotal, sección 24	87 000	174 000	–	174 000
Sección 34 (Seguridad)				
Gastos de seguridad para el Foro anual	8 500	17 000	–	17 000
Subtotal, sección 34	8 500	17 000	–	17 000
Total	95 500	191 000	–	191 000

144. Los créditos asociados a las disposiciones del párrafo 9 no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales por un monto de 191.000 dólares, de los cuales 174.000 dólares corresponden a la sección 24 (Derechos humanos) y 17.000 dólares, a la sección 34 (Seguridad) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 35/9

Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares

145. En los párrafos 1 y 4 de su resolución 35/9, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió nombrar, por un período de tres años, un Relator Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares, con el siguiente mandato:

i) Hacer un seguimiento e informar sobre los avances realizados y las medidas adoptadas por los Estados en lo relativo a la eficaz aplicación de los principios y directrices para la eliminación de la discriminación de las personas afectadas por la lepra y sus familiares con miras a hacer efectivo el goce de los derechos humanos de las personas afectadas por la lepra y sus familiares en todas las regiones del mundo, y formular recomendaciones al Consejo a este respecto;

ii) Entablar un diálogo y celebrar consultas con los Estados y otros interesados pertinentes, incluidos los órganos, organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Salud, otras organizaciones intergubernamentales, los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, con el fin de determinar, intercambiar y promover buenas prácticas para hacer efectivos los derechos de las personas afectadas por la lepra y sus familiares y para velar por su participación en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás, con miras a lograr un mundo sin lepra;

iii) Sensibilizar acerca de los derechos de las personas afectadas por la lepra y sus familiares y luchar contra los estigmas, prejuicios, y prácticas y creencias tradicionales nocivas que socavan el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales y su participación en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás;

iv) Informar anualmente al Consejo, a partir de su 38° período de sesiones;

b) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que otorgaran al Relator Especial todos los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el efectivo cumplimiento de su mandato.

146. Como se detalla en el cuadro 38, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades de recursos adicionales para sufragar:

a) Un puesto de categoría P-3, a partir del 1 de enero de 2018, para apoyar al Relator Especial en el desempeño de su mandato mediante, entre otras, las siguientes tareas: aportar datos para la elaboración de informes y estudios temáticos; prestar asistencia sustantiva en la elaboración de cuestionarios destinados a reunir, solicitar y recabar datos de todas las fuentes pertinentes, e intercambiar con ellas información y comunicaciones, sobre las personas afectadas por la lepra; estudiar los acontecimientos y problemas mundiales relacionados con las repercusiones de la lepra en las personas afectadas y la protección de sus derechos humanos; formular directrices y recomendaciones sobre las formas y los medios de prevenir, reducir al mínimo y reparar las repercusiones negativas en los derechos humanos de la discriminación por motivos de enfermedad; sensibilizar acerca de los derechos de las personas afectadas por la lepra y sus familiares y luchar contra los estigmas, prejuicios, y prácticas y creencias tradicionales nocivas que socavan el goce de los

derechos humanos y libertades fundamentales de esas personas y su participación en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás; formular recomendaciones, con la orientación del Relator Especial, sobre la forma de mejorar la promoción y la protección de los derechos de las personas que padecen ese tipo de discriminación y sufren sus consecuencias en todas las regiones del mundo, y de contribuir a hacer efectivos esos derechos; ayudar a analizar la información recabada y representar o asistir al titular del mandato, según proceda, en eventos específicos relacionados con su misión; utilizar los conocimientos especializados del ACNUDH en las actividades del mandato, y aprovechar la labor, las conclusiones y las recomendaciones del titular del mandato en las actividades de otras dependencias del ACNUDH; fortalecer las alianzas con organismos internacionales y regionales para amplificar los efectos de la labor de los procedimientos especiales; estrechar la cooperación con los órganos de tratados; servir de referente para dar a conocer la labor, las conclusiones y las recomendaciones del titular del mandato; dedicar mayor atención, entre otras cosas mediante contactos regulares con los asociados pertinentes, a las actividades de seguimiento relacionadas con las conclusiones del titular del mandato; realizar aportaciones, previa solicitud, a las reuniones intergubernamentales; responder a las consultas de los asociados y tratar cuestiones pertinentes con el titular del mandato con miras a la adopción de medidas y las actividades de seguimiento; acompañar al titular del mandato en las misiones; y redactar comunicaciones;

b) Personal temporario general de categoría P-3 seis meses por año y del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) seis meses por año para ayudar al titular del mandato;

c) Viajes anuales del Relator Especial: i) tres viajes a Ginebra de cinco días laborables de duración cada uno para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, y asistir a la reunión anual de los Relatores y Representantes Especiales, los Expertos Independientes y los Presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo; ii) un viaje de tres días laborables para asistir a sendas reuniones o conferencias pertinentes o participar en ellas; y iii) dos visitas a países de diez días laborables de duración cada una;

d) Viajes de un funcionario para acompañar al titular del mandato en las dos visitas de diez días a países;

e) Un consultor de categoría B (cuatro meses por año) para ayudar al Relator Especial a realizar investigaciones especializadas sobre los obstáculos al disfrute efectivo de los derechos humanos que afrontan las personas afectadas por la lepra y sus familiares en todas las regiones del mundo;

f) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

g) Servicios de conferencias para traducir y procesar informes y realizar tareas de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 38

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	–	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	–	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	–	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 viajes a Ginebra, 1 viaje para participar en reuniones pertinentes y 2 misiones a países	47 300	94 600	–	94 600
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	–	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	–	32 000
1 puesto de categoría P-3 para apoyar el mandato (a partir de 2018)	89 900	179 800	–	179 800
Personal temporario general de categoría P-3 (6 meses)	79 800	159 600	–	159 600
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (6 meses)	63 600	127 200	–	127 200
Consultor de categoría B (4 meses)	25 600	51 200	–	51 200
Subtotal, sección 24	333 700	667 400	–	667 400
Total	588 000	1 176 000	–	1 176 000

147. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales por un monto de 1.176.000 dólares, de los cuales 508.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 667.400 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 35/10

Acelerar los esfuerzos para eliminar la violencia contra la mujer: participación de los hombres y los niños en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y en la respuesta a este fenómeno

148. En el párrafo 13 de su resolución 35/10, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en consulta con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Fondo de Población de las Naciones Unidas y otros fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, así como los Estados Miembros, los mecanismos internacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas

pertinentes, preparase un informe antes del 38º período de sesiones del Consejo para examinar las prácticas prometedoras y las enseñanzas extraídas, las estrategias existentes y las iniciativas puestas en marcha por las Naciones Unidas y otras instancias para que los hombres y los niños varones participaran activamente en la promoción y el logro de la igualdad de género, en particular los esfuerzos desplegados para combatir los estereotipos de género y las normas, actitudes y conductas sociales negativas que sustentaban y perpetuaban la violencia contra las mujeres y las niñas, y que formulara recomendaciones para la adopción de medidas ulteriores por los Estados y la comunidad internacional en ese sentido.

149. Como se detalla en el cuadro 39, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes para sufragar en 2018:

a) Personal temporario general de categoría P-4 (tres meses) para realizar investigaciones y consultas; reunir información sobre prácticas prometedoras y enseñanzas extraídas, estrategias existentes e iniciativas de las Naciones Unidas y otras entidades para que los hombres y los niños varones participen activamente en la promoción y el logro de la igualdad de género; y elaborar el informe;

b) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe.

Cuadro 39

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	32 200	–	32 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general de categoría P-4 (3 meses)	48 300	–	48 300
Subtotal, sección 24	48 300	–	48 300
Total	80 500	–	80 500

150. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 80.500 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 48.300 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 35/11

Mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

151. En los párrafos 2 y 5 de su resolución 35/11, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados por un período de tres años, en los mismos términos previstos por el Consejo en su resolución 26/7, de 26 de junio de 2014;

b) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionasen al Relator Especial todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desempeño eficaz del mandato.

152. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 40.

Cuadro 40

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en reuniones pertinentes y 2 misiones a países	55 100	110 200	110 200	110 200
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	82 600	165 200	165 200	165 200
Total	336 900	673 800	673 800	673 800

153. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 336.900 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 82.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarán recursos adicionales.**

Resolución 35/13
Protección de la familia: la función de la familia en apoyo a la protección y promoción de los derechos humanos de las personas de edad

154. En los párrafos 30 y 31 de su resolución 35/13, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió convocar, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, antes del 38º período de sesiones del Consejo, un seminario entre períodos de sesiones de un día de duración sobre las repercusiones del cumplimiento por los Estados de sus obligaciones en virtud de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos con respecto a la protección de la familia en relación con la función de esta en apoyo de la protección y promoción de los derechos humanos de las personas de edad, y examinar las dificultades y las mejores prácticas en ese sentido, con la participación de los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos, expertos del mundo académico y organizaciones de la sociedad civil;

b) Solicitó al Alto Comisionado que presentara un informe sobre el seminario, en forma de resumen, al Consejo en su 39º período de sesiones.

155. Como se detalla en el cuadro 41, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes para sufragar en 2018:

a) Personal temporario general de categoría P-3 (tres meses) para investigar y preparar los contenidos del seminario y encargarse de su organización, y redactar el informe de síntesis correspondiente;

b) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (1 mes) para ayudar a organizar el seminario, incluidos los preparativos de viaje y la logística;

c) Viajes de cinco expertos a Ginebra (incluido el titular del mandato) para participar en dos mesas redondas durante el seminario entre períodos de sesiones;

d) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe y realizar tareas de interpretación durante el seminario de expertos, y servicios de grabación y técnicos de sonido.

Cuadro 41

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	13 100	–	13 100
Documentación anterior al período de sesiones	34 500	–	34 500
Subtotal, sección 2	47 600	–	47 600
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes del titular del mandato	5 600	–	5 600

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Viajes de 4 expertos	15 000	–	15 000
Personal temporario general de categoría P-3 (3 meses)	39 900	–	39 900
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (1 mes)	10 600	–	10 600
Subtotal, sección 24	71 100	–	71 100
Sección 29F (Administración, Ginebra)			
Servicios de grabación y técnicos de sonido	700	–	700
Subtotal, sección 29F	700	–	700
Total	119 400	–	119 400

156. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un monto de 119.400 dólares, de los cuales 47.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 71.100 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos); y 700 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 35/14

La juventud y los derechos humanos

157. En el párrafo 5 de su resolución 35/14, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en consulta con los Estados y los interlocutores pertinentes, incluidos los organismos competentes de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales del Consejo, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y los representantes de organizaciones de jóvenes, y teniendo en cuenta sus opiniones, realizara un estudio detallado sobre la aplicación de los derechos humanos con respecto a los jóvenes, la identificación de casos de discriminación contra los jóvenes en el ejercicio de sus derechos humanos y las mejores prácticas en relación con el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos por los jóvenes, resaltando su contribución a la efectividad de los derechos humanos en la sociedad, gracias a su empoderamiento, estudio que se presentaría al Consejo antes de su 39º período de sesiones.

158. Como se detalla en el cuadro 42, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes para sufragar en 2018:

- a) Personal temporario general de categoría P-3 (seis meses) para celebrar consultas con los interesados pertinentes y realizar un estudio detallado sobre la aplicación de los derechos humanos en relación con los jóvenes;
- b) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe.

Cuadro 42

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	32 200	–	32 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general de categoría P-3 (6 meses)	79 800	–	79 800
Subtotal, sección 24	79 800	–	79 800
Total	112 000	–	112 000

159. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un monto de 112.000 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 79.800 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 35/15**Mandato del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**

160. En los párrafos 7, 10 y 11 de su resolución 35/15, el Consejo de Derechos Humanos:

- a) Pidió al Relator Especial que, en el desempeño de su mandato:
 - i) Siguiera examinando los casos de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en todas las circunstancias y por cualquier motivo, presentando anualmente sus observaciones, junto con conclusiones y recomendaciones, al Consejo y la Asamblea General, y señalando a la atención del Consejo los casos graves de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que justificaran su atención inmediata, o en los que una pronta actuación podría impedir el deterioro de la situación;
 - ii) Siguiera también señalando a la atención de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos los casos graves de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que justificaran su atención inmediata, o en los que una pronta intervención podría impedir el deterioro de la situación;
 - iii) Respondiera de manera efectiva a la información que se le presentara, en particular cuando una ejecución extrajudicial, sumaria o arbitraria fuera inminente o existiera la amenaza de que se llevara a cabo, o cuando ya se hubiera llevado a cabo una ejecución de ese tipo;

iv) Intensificara el diálogo con los Gobiernos y procediera al seguimiento de las recomendaciones hechas en los informes tras sus visitas a determinados países;

v) Siguiera vigilando el cumplimiento de las normas internacionales vigentes sobre salvaguardias y limitaciones relativas a la aplicación de la pena capital, teniendo en cuenta los comentarios hechos por el Comité de Derechos Humanos en su interpretación del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y su segundo Protocolo Facultativo;

vi) Adoptara en su labor una perspectiva de género;

b) Pidió al Secretario General que proporcionara al Relator Especial suficientes recursos humanos, económicos y materiales para que pudiera cumplir eficazmente su mandato, entre otras cosas por medio de visitas a los países;

c) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias por un período de tres años.

161. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 43.

Cuadro 43

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	55 100	110 200	110 200	110 200
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	82 600	165 200	165 200	165 200
Total	336 900	673 800	673 800	673 800

162. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 336.900 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 82.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 35/16

Matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias

163. En los párrafos 18 y 19 de su resolución 35/16, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que creara un portal en Internet para reunir y cotejar información relativa al matrimonio infantil, precoz y forzado, particularmente en las situaciones humanitarias;

b) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presentara al Consejo, en su 41º período de sesiones, un informe escrito sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado, con aportaciones de todas las partes interesadas pertinentes y centrado en las situaciones humanitarias, y que le proporcionara verbalmente información actualizada al respecto en su 38º período de sesiones.

164. Como se indica en el cuadro 44, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para el bienio 2018-2019:

a) Personal temporario general de categoría P-4 (tres meses) para realizar investigaciones, celebrar consultas y recopilar información de todos los recursos existentes de las partes interesadas pertinentes y elaborar el informe;

b) Servicios por contrata para la creación, el hospedaje y el mantenimiento de un portal en Internet para que el público tenga acceso a la información y los documentos pertinentes; y

c) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe.

Cuadro 44

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	32 200	–	32 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general de categoría P-4 (3 meses)	48 300	–	48 300
Servicios por contrata para la creación, el hospedaje y el mantenimiento del portal en Internet	10 600	–	10 600
Subtotal, sección 24	58 900	–	58 900
Total	91 100	–	91 100

165. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por consiguiente, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un monto de 91.100 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 58.900 dólares, a la**

sección 24 (Derechos humanos), del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

Resolución 35/17

Protección de los derechos humanos de los migrantes: el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular

166. En el párrafo 18 de su resolución 35/17, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que:

a) Participara, según procediera, y contribuyera al proceso preparatorio del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, con miras a proporcionar aportaciones basadas en los derechos humanos e integrar sistemáticamente los derechos humanos en todo el pacto mundial;

b) Presentara, en su condición de Copresidente del Grupo de Trabajo sobre Migración, Derechos Humanos y Género del Grupo Mundial sobre Migración, principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, sobre la base de las normas jurídicas en vigor, e informara al respecto al Consejo en su 37º período de sesiones;

c) Presentara al Consejo, antes de su 36º período de sesiones, un informe acerca del compendio de principios, buenas prácticas y políticas sobre una migración segura, ordenada y regular, conforme al derecho internacional de los derechos humanos, en consulta con los Estados y otras partes interesadas, entre ellas las organizaciones regionales y de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, y que transmitiera el informe a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones;

d) Presentara, por conducto de los medios apropiados, todas las aportaciones pertinentes del Consejo y de sus órganos y mecanismos para que fueran examinadas durante la preparación del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, de conformidad con la resolución 71/280 de la Asamblea.

167. Como se detalla en el cuadro 45, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2017 y 2018:

a) Personal temporario general de categoría P-3 (tres meses) en 2017 para preparar un informe acerca del compendio de principios, buenas prácticas y políticas sobre una migración segura, ordenada y regular, conforme al derecho internacional de los derechos humanos, para el 36º período de sesiones del Consejo;

b) Personal temporario general de categoría P-3 (tres meses en 2017) para preparar un informe sobre los principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, sobre la base de las normas jurídicas en vigor, para el 37º período de sesiones del Consejo;

c) Personal temporario general de categoría P-3 (dos meses en 2018) para apoyar la participación y la contribución del Alto Comisionado al proceso preparatorio del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, y recopilar todas las aportaciones pertinentes del Consejo y de sus órganos y mecanismos para que sean presentadas al proceso del pacto mundial;

d) Servicios de conferencias para traducir y procesar los informes.

Cuadro 45

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Documentación anterior al período de sesiones	64 400	–	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	64 400	–	32 200	–	32 200
Sección 24 (Derechos humanos)					
Personal temporario general de categoría P-3 (8 meses)	106 400	–	79 800	–	26 600
Subtotal, sección 24	106 400	–	79 800	–	26 600
Total	170 800	–	112 000	–	58 800

168. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Se intentaría financiar con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio 2016-2017 las necesidades adicionales de 112.000 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 79.800 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales por un total de 58.800 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 26.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 35/19

Extrema pobreza y derechos humanos

169. En los párrafos 2, 3 y 4 de su resolución 35/19, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos por un período de tres años, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 8/11 del Consejo;

b) Pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera atribuyendo una alta prioridad a la extrema pobreza y los derechos humanos, que prosiguiera sus trabajos en esta esfera cooperando plenamente con el Relator Especial en las diversas actividades y que siguiera proporcionando al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño efectivo de su mandato;

c) Pidió al Relator Especial que presentara un informe anual sobre la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General y al Consejo, de acuerdo con sus programas de trabajo.

170. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 46:

Cuadro 46

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	55 100	110 200	110 200	110 200
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	82 600	165 200	165 200	165 200
Total	336 900	673 800	673 800	673 800

171. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 336.900 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 82.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 35/20

Los derechos humanos y el cambio climático

172. En los párrafos 10, 11, 12 y 17 de su resolución 35/20, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió incorporar en el programa de trabajo del Consejo, sobre la base de los distintos elementos recogidos en la resolución, una mesa redonda entre períodos de sesiones, y solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara una mesa redonda entre períodos de sesiones antes del comienzo de la fase II del proceso intergubernamental del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, cuyo tema fuera “Los derechos humanos, el cambio climático, los migrantes y las personas desplazadas a través de fronteras internacionales” y que se centrara en los desafíos y oportunidades que se presentaran en la promoción, la protección y el ejercicio de los derechos humanos de los migrantes y las personas desplazadas a través de fronteras

internacionales en el contexto de los efectos adversos del cambio climático, e invitó a que participaran en la mesa redonda los Estados, la Oficina del Alto Comisionado y otros organismos competentes de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales pertinentes del Consejo y otros órganos con competencias en la materia, como los órganos subsidiarios y mecanismos constituidos, a saber, el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Meteorológica Mundial, así como otros interesados pertinentes con los correspondientes conocimientos especializados, como serían las instituciones nacionales de derechos humanos;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presentara un informe resumido de la mesa redonda a los mecanismos apropiados con suficiente antelación para que pudiera utilizarse en la reunión de balance prevista en el marco del proceso preparatorio previo a la aprobación del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, y en la labor del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños, especialmente en la labor que el Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos estaba realizando en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, habida cuenta del potencial de la mesa redonda para contribuir a esos procesos, y que presentara el informe resumido también al Consejo en su 37º período de sesiones;

c) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que realizara una labor de investigación sobre cómo corregir el déficit de protección de los derechos humanos en el contexto de la migración y el desplazamiento de personas a través de fronteras internacionales a raíz de los efectos adversos del cambio climático, tanto repentinos como de evolución lenta, y sobre los medios necesarios para la ejecución de los planes de adaptación y mitigación de los países en desarrollo destinados a corregir dicho déficit de protección, y que presentara un informe sobre esa labor de investigación al Consejo en su 38º período de sesiones;

d) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que facilitaran todos los recursos humanos y la asistencia técnica necesarios para que la mesa redonda mencionada y el informe resumido correspondiente se llevaran a efecto con eficacia y puntualidad.

173. Como se detalla en el cuadro 47, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2017 y 2018:

a) Personal temporario general de categoría P-3 (3 meses) para organizar la mesa redonda, preparar una nota conceptual en consulta con todos los interesados pertinentes, seleccionar e invitar expertos en la materia, coordinar/examinar los documentos de antecedentes para la mesa y elaborar el informe resumido;

b) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (1 mes) para ayudar en la preparación de la mesa redonda entre períodos de sesiones, incluidos los preparativos de viaje y la logística;

c) Viaje a Ginebra de tres expertos para participar en la mesa redonda;

d) Personal temporario general de categoría P-3 (seis meses) para realizar investigaciones, celebrar consultas y elaborar el informe solicitado sobre cómo corregir el déficit de protección de los derechos humanos en el contexto de la migración y el desplazamiento de personas a través de fronteras internacionales a raíz de los efectos adversos del cambio climático, tanto repentinos como de

evolución lenta, y sobre los medios necesarios para la ejecución de los planes de adaptación y mitigación de los países en desarrollo destinados a corregir dicho déficit de protección;

e) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe y para la interpretación durante la mesa redonda, así como servicios de grabación y técnicos de sonido.

Cuadro 47

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Servicios de interpretación	13 100	–	13 100	–	–
Documentación anterior al período de sesiones	64 400	–	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	77 500	–	45 300	–	32 200
Sección 24 (Derechos humanos)					
Personal temporario general de categoría P-3 (9 meses)	119 800	–	39 900	–	79 900
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (1 mes)	10 600	–	10 600	–	–
Viajes de 3 participantes en la mesa redonda	11 300	–	11 300	–	–
Subtotal, sección 24	141 700	–	61 800	–	79 900
Sección 29F (Administración, Ginebra)					
Servicios de grabación y técnicos de sonido	700	–	700	–	–
Subtotal, sección 29F	700	–	700	–	–
Total	219 900	–	107 800	–	112 100

174. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Se intentaría financiar con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio 2016-2017 las necesidades adicionales de 107.800 dólares, de los cuales 45.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 61.800 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos), y 700 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra). Se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un monto de 112.100 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 79.900 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 35/23
El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

175. En el párrafo 13 de su resolución 35/23, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un informe en el que se presentaran las contribuciones del marco del derecho a la salud a la aplicación efectiva y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, identificando las mejores prácticas, los problemas y los obstáculos a ese respecto, y que lo presentara al Consejo en su 38º período de sesiones.

176. Como se describe en el cuadro 48, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2018:

- a) Personal temporario general de categoría P-3 (3 meses) para preparar el informe;
- b) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe.

Cuadro 48

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	32 200	–	32 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general de categoría P-3 (3 meses)	39 900	–	39 900
Subtotal, sección 24	39 900	–	39 900
Total	72 100	–	72 100

177. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por consiguiente, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un monto de 72.100 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 39.900 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 35/25

Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos

178. En los párrafos 12 y 13 de su resolución 35/25, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, antes del 39º período de sesiones del Consejo, organizara, en coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y con la participación de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, un taller de expertos de composición abierta entre períodos de sesiones, de media jornada de duración, a fin de intercambiar información acerca de las mejores prácticas sobre la forma en que el sistema de las Naciones Unidas prestaba apoyo a los Estados en la prevención y la lucha contra la corrupción, con especial atención en los derechos humanos;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que preparara un informe resumido del taller mencionado y que lo presentara al Consejo en su 41º período de sesiones.

179. Como se indica en el cuadro 49, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para el bienio 2018-2019:

a) Personal temporario general de categoría P-4 (3 meses) para establecer una coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, realizar investigaciones, celebrar consultas y organizar el taller de expertos entre períodos de sesiones y elaborar el informe resumido que se solicitó;

b) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (1 mes) para ayudar en la organización logística y administrativa del taller, los preparativos de los viajes de los expertos invitados, y el procesamiento del informe resumido;

c) Viaje a Ginebra de cinco expertos (incluidos dos titulares de mandatos) para participar en el taller de expertos;

d) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe y servicios de interpretación durante el taller de expertos, así como servicios de grabación y técnicos de sonido.

Cuadro 49

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Servicios de interpretación durante el taller	13 100	–	13 100
Subtotal, sección 2	45 300	–	45 300
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de 2 titulares de mandatos	11 200	–	11 200

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Viajes de 3 participantes	11 300	–	11 300
Personal temporario general de categoría P-4 (3 meses)	48 300	–	48 300
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (1 mes)	10 600	–	10 600
Subtotal, sección 24	81 400	–	81 400
Sección 29F (Administración, Ginebra)			
Servicios de grabación y técnicos de sonido	700	–	700
Subtotal, sección 29F	700	–	700
Total	127 400	–	127 400

180. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por consiguiente, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 127.400 dólares, de los cuales 45.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 81.400 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos), y 700 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 35/27

Situación de los derechos humanos en Belarús

181. En los párrafos 11 y 13 de su resolución 35/27, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, y le pidió que presentara un informe sobre la situación de los derechos humanos en ese país al Consejo en su 38º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionara al Relator Especial la asistencia y los recursos necesarios para el cumplimiento de su mandato, y solicitó al Relator Especial que continuara haciendo un seguimiento de la situación y formulara recomendaciones.

182. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 50:

Cuadro 50

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	55 000	110 000	110 000	110 000
Viajes de 1 funcionario para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Personal temporario general de categoría P-3 (12 meses)	159 800	319 600	319 600	319 600
Subtotal, sección 24	242 300	484 600	484 600	484 600
Total	496 600	993 200	993 200	993 200

183. El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 496.600 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 242.300 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 35/29**Contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal**

184. En el párrafo 5 de su resolución 35/29, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un estudio, en estrecha cooperación con la Unión Interparlamentaria y en consulta con los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, sobre la manera de promover y aumentar las sinergias entre parlamentos y la labor del Consejo y su examen periódico universal, y que lo presentara al Consejo en su 38º período de sesiones, a fin de proporcionar a los Estados y otras partes interesadas pertinentes elementos que puedan servir de orientación para reforzar su interacción con miras a la promoción y protección efectivas de los derechos humanos.

185. Como se describe en el cuadro 51, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2018:

a) Personal temporario general de categoría P-3 (4 meses) para realizar investigaciones conjuntas en cooperación con la Unión Interparlamentaria, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras entidades de las Naciones Unidas para detectar sinergias entre parlamentos y el Consejo de Derechos Humanos y presentar una estrategia para promover sinergias y mejores prácticas que den buenos resultados;

b) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe.

Cuadro 51

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	32 200	–	32 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general de categoría P-3 (4 meses)	53 200	–	53 200
Subtotal, sección 24	53 200	–	53 200
Total	85 400	–	85 400

186. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por consiguiente, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 85.400 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 53.200 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 35/30

Estudio de la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes

187. En los párrafos 8, 9 y 11 de su resolución 35/30, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que:

i) Incluyera en el programa de trabajo de su 16º período de sesiones una reunión de un día, dedicada al estudio de la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes;

ii) Invitara a los Estados, los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los órganos de tratados, los procedimientos especiales, los mecanismos regionales de

derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas pertinentes a participar activamente en los mencionados debates del 16° período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental;

b) Solicitó al Secretario General que asignara los recursos necesarios para posibilitar la participación de organizaciones de la sociedad civil, en particular las de afrodescendientes, así como de miembros del mundo académico, en la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental, atendiendo a criterios de representación geográfica y de género;

c) Solicitó al Secretario General que asignara los recursos necesarios para la participación del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como de la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Presidente Relator del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, en la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental para contribuir a los debates antes mencionados, incluidos los que se refieran a las cuestiones relacionadas con el formato y el alcance de una posible declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes.

188. Como se detalla en el cuadro 52, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2018:

a) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (1 mes) para prestar apoyo administrativo y logístico, incluidos los preparativos de viaje;

b) Viajes de tres titulares de mandatos para participar en el período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental en Ginebra;

c) Viajes de diez representantes de la sociedad civil a Ginebra para participar en las consultas.

Cuadro 52

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de los titulares de mandatos	15 200		15 200
Viajes de los participantes	37 600	–	37 600
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (1 mes)	10 600	–	10 600
Total	63 400	–	63 400

189. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Por consiguiente, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por 63.400 dólares, correspondientes a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

Resolución 35/32

Políticas nacionales y derechos humanos

190. En el párrafo 8 de la resolución 35/32, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara una recopilación de buenas prácticas, desafíos, experiencia adquirida y recomendaciones en materia de incorporación de los derechos humanos consagrados en el derecho internacional de los derechos humanos a las políticas nacionales, con vistas a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consulta con los Estados, los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales, los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, el sector académico y otros interesados pertinentes, incluso por medio de consultas regionales informales, y que la presentara al Consejo en su 41^o período de sesiones.

191. Como se detalla en el cuadro 53, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2017, 2018 y 2019:

- a) Personal temporario general de categoría P-3 (2 meses) para apoyar la preparación de la recopilación de buenas prácticas y solicitar aportaciones de los principales asociados en 2018;
- b) Viajes de un experto de alto nivel y un funcionario para participar en cada una de las cinco consultas regionales informales de dos días laborables cada una;
- c) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe.

Cuadro 53

(En dólares de los Estados Unidos)

	Total de necesidades	Incluidas en el presupuesto para 2016-2017	Necesidades adicionales para 2016-2017	Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019	Necesidades adicionales para 2018-2019
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	–	–	32 200
Subtotal, sección 2	32 200	–	–	–	32 200
Sección 24 (Derechos humanos)					
Viajes de 1 experto de alto nivel	34 800	–	7 000	–	27 800
Viajes de 1 funcionario	18 800	–	3 800	–	15 000
Personal temporario general de categoría P-3 (2 meses)	26 600	–	–	–	26 600
Subtotal, sección 24	80 200	–	10 800	–	69 400
Total	112 400	–	10 800	–	101 600

192. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ni en el proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019. **Se intentaría financiar con cargo a las consignaciones aprobadas las necesidades**

adicionales de 10.800 dólares correspondientes a la sección 24 (Derechos humanos) para el bienio 2016-2017. Se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un monto de 101.600 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 69.400 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

Resolución 35/33

Asistencia técnica a la República Democrática del Congo y rendición de cuentas en relación con los sucesos de los Kasais

193. En los párrafos 10, 11, 12 y 13 de su resolución 35/33, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que enviara un equipo de expertos internacionales, incluidos expertos de la región, que recogiera información y la custodiara, determinara los hechos y las circunstancias de conformidad con las normas y la práctica internacionales, y garantizara la protección de todas las personas que cooperaran con el equipo, en cooperación con el Gobierno de la República Democrática del Congo, que facilitaría las visitas y el acceso al país, los lugares y las personas, en relación con las presuntas vulneraciones y conculcaciones de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho humanitario internacional en los Kasais, y que remitiera a las autoridades judiciales de la República Democrática del Congo las conclusiones de esa investigación, a fin de esclarecer la verdad y velar por que todos los autores de delitos vergonzosos rindieran cuentas ante esas autoridades;

b) Solicitó también al Alto Comisionado que presentara información actualizada oralmente y que invitara al equipo a participar en un diálogo interactivo más intenso en su 37º período de sesiones, y solicitó al Alto Comisionado que presentara un informe exhaustivo con las conclusiones del equipo e invitara a este a participar en un diálogo interactivo en su 38º período de sesiones;

c) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionara la asistencia técnica necesaria para ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo en su investigación de las denuncias de vulneraciones y conculcaciones cometidas en los Kasais;

d) Solicitó que la Oficina del Alto Comisionado recibiera todos los recursos necesarios y apropiados para el desempeño del mandato.

194. A fin de atender a las solicitudes que figuran en la resolución, en 2017 y 2018 se necesitarían las actividades y los recursos no recurrentes siguientes:

Equipo de asistencia técnica al Gobierno de la República Democrática del Congo

a) Personal temporario general para un equipo con sede en Kananga (provincia de Kasai Central) en la República Democrática del Congo (9 meses), para prestar asistencia técnica y servicios de asesoramiento a la Fiscalía Militar en Kananga y Mbuji-Mayi, como se indica a continuación:

- i) Un Oficial de Derechos Humanos/Jefe de Equipo de categoría P-4, durante nueve meses;
- ii) Un Oficial de Derechos Humanos de categoría P-4, durante nueve meses;
- iii) Un experto forense de categoría P-4, durante nueve meses;

- iv) Dos conductores de contratación local;
- b) Viajes de funcionarios: siete misiones de diez días en los Kasais, integradas por tres funcionarios, y siete misiones de cinco días a Kinshasa, integradas por tres funcionarios;
- c) Gastos generales de funcionamiento para sufragar el alquiler de dos vehículos conformes con las normas mínimas operativas de seguridad, la compra de combustible, el alquiler de locales de oficina, y la compra de mobiliario y equipo, comunicaciones y suministros diversos.

Equipo de expertos internacionales

d) Personal temporario general para un equipo con sede en Kananga y Mbuji-Mayi destinado a apoyar a los expertos independientes en la realización de investigaciones, como se indica a continuación:

- i) Un Oficial Superior de Derechos Humanos/Coordinador de categoría P-5, durante diez meses;
- ii) Un Oficial de Derechos Humanos/Jefe del Equipo de Investigación/Analista de categoría P-4, durante nueve meses;
- iii) Un Asesor Jurídico/Oficial Informante de categoría P-4, durante nueve meses;
- iv) Dos asesores forenses, uno de categoría P-5 y otro de categoría P-4, durante nueve meses;
- v) Un Oficial/Investigador de Derechos Humanos/Oficial de Protección Infantil de categoría P-3, durante nueve meses;
- vi) Tres Oficiales/Investigadores de Derechos Humanos de categoría P-3, durante nueve meses;
- vii) Un Asesor/Investigador sobre Violencia Sexual y por Razón de Género cedido por ONU-Mujeres, de categoría P-3, durante nueve meses;
- viii) Dos Oficiales Administrativos, uno de categoría P-3 y otro de categoría P-2, durante diez meses;
- ix) Dos Oficiales de Seguridad sobre el Terreno de categoría P-3, durante nueve meses;
- x) Un Asesor/Investigador Militar de categoría P-3, durante nueve meses;
- xi) Un Oficial de Relaciones con los Medios de Comunicación/Comunicaciones de categoría P-3, durante cuatro meses;
- xii) Tres intérpretes de contratación local durante nueve meses;
- xiii) Cuatro conductores de contratación local durante nueve meses;
- e) Viajes de los expertos independientes:
 - i) Una misión de siete días a Ginebra al comienzo de su mandato en 2017,
 - ii) Dos misiones de tres días a Ginebra para asistir al diálogo interactivo en el 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en 2017 y al final de su mandato en 2018;
 - iii) Tres misiones de 15 días a los Kasais y Kinshasa;
- f) Viajes de funcionarios:

- i) Una misión del Coordinador de siete días a Ginebra, para acompañar a los expertos independientes en sus reuniones iniciales del mandato;
- ii) Nueve misiones de un funcionario, de cinco días, de Kasai a Kinshasa, para celebrar consultas con las autoridades;
- iii) Diez misiones de diez días en los Kasais, integradas por diez funcionarios, para realizar entrevistas e investigaciones;
- iv) Cuatro misiones de diez días a Angola, integradas por seis funcionarios, para entrevistar a testigos y víctimas;
- v) Dos misiones de un oficial de logística, de 14 días al inicio, y una misión de 7 días al cierre, de Ginebra a los Kasais;
- g) Gastos generales de funcionamiento para sufragar los suministros y equipo de oficina, transporte local, seguridad, comunicaciones, imágenes de satélite y su análisis y otros gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;
- h) Transporte local y gastos de los testigos;
- i) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe final;
- j) Un Oficial de Recursos Humanos (personal temporario general) de categoría P-3 durante 4,5 meses, para apoyar la contratación e incorporación del personal de la secretaría.

195. El total de necesidades no recurrentes se estima en 4.075.800 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 3.983.700 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos), y 59.900 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, como se indica en el cuadro 54.

Cuadro 54

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Recursos necesarios para 2017</i>	<i>Recursos necesarios para 2018</i>	<i>Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2017</i>	<i>Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2017 aprobado por la Comisión Consultiva</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200	–	–
Subtotal, sección 2	32 200	–	32 200	–	–
Sección 24 (Derechos humanos)					
Gastos de personal (2 P-5, 6 P-4, 9 P-3, 1 P-2, 9 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías))	2 677 600	1 363 800	1 313 800	1 363 800	–
Viajes de los expertos independientes	121 200	48 100	73 100	48 100	–
Viajes de funcionarios	363 400	138 900	224 500	138 900	–
Gastos generales de funcionamiento	215 900	115 400	100 500	115 400	–
Suministros y materiales	81 900	78 900	3 000	78 900	–
Mobiliario y equipo	513 200	513 200	–	513 200	–

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Recursos necesarios para 2017</i>	<i>Recursos necesarios para 2018</i>	<i>Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2017</i>	<i>Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2017 aprobado por la Comisión Consultiva</i>
Subvenciones y contribuciones, participantes de la reunión y testigos	10 500	10 500	–	10 500	–
Subtotal, sección 24	3 983 700	2 268 800	1 714 900	2 268 800	2 252 700
Sección 29F (Administración, Ginebra)					
Personal temporario general de categoría P-3 durante 4,5 meses	59 900	59 900	–	59 900	–
Subtotal, sección 29F	59 900	59 900	–	59 900	–
Total	4 075 800	2 328 700	1 747 100	2 328 700	2 252 700

196. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por consiguiente, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 4.075.800 dólares.**

197. De este total de necesidades, 2.328.700 dólares, a saber, 2.268.800 dólares correspondientes a la sección 24 (Derechos humanos) y 59.900 dólares correspondientes a la sección 29F (Administración, Ginebra), pertenecen a 2017. El 17 de julio de 2017, habida cuenta de la urgente necesidad de enviar un equipo de expertos internacionales, el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos por 2.328.700 dólares en el bienio 2016-2017, a saber, 2.268.800 dólares correspondientes a la sección 24 (Derechos humanos) y 59.900 dólares a la sección 29F (Administración, Ginebra), con arreglo a lo dispuesto en la resolución 70/250 de la Asamblea General en relación con gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2016-2017. El 12 de octubre de 2017, la Comisión Consultiva aceptó la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos por un importe no superior a 2.252.700 dólares en relación con la sección 24 (Derechos humanos). En el contexto del segundo informe de ejecución correspondiente al bienio 2016-2017, se solicitan consignaciones de créditos por un total de 900.000 dólares, teniendo en cuenta la experiencia en materia de gastos efectivos, como se indica en el cuadro 83.

Resolución 35/35

Situación de los derechos humanos en Eritrea

198. En los párrafos 12, 13, 16 y 22 de su resolución 35/35, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea por un período de un año y solicitó a la titular del mandato que mantuviera según procediera el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la comisión de investigación y de las recomendaciones que ella misma había formulado en su informe sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, que presentara un informe escrito al Consejo en su 38° período de sesiones, y que se dirigiera a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones y entablara con ella un diálogo interactivo;

b) Decidió celebrar un diálogo interactivo de mayor calado sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea en su 37º período de sesiones, con la participación de la Relatora Especial, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la sociedad civil y otros interesados pertinentes;

c) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que siguiera intensificando sus esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos en Eritrea y presentara información oral actualizada al Consejo en su 37º período de sesiones sobre los progresos realizados en la cooperación entre Eritrea y la Oficina, y sobre su repercusión en la situación de los derechos humanos en Eritrea;

d) Solicitó al Secretario General que proporcionase a la Relatora Especial toda la información y los recursos necesarios para el desempeño de su mandato.

199. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 55.

Cuadro 55

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en reuniones pertinentes y 2 misiones a países	55 100	110 200	110 200	110 200
Viajes de un funcionario para acompañar a la titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Personal temporario general de categoría P-3 (12 meses)	159 800	319 600	319 600	319 600
Subtotal, sección 24	242 400	484 800	484 800	484 800
Total	496 700	993 400	993 400	993 400

200. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 496.700 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 242.400 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Prorrogar el mandato no entrañaría recursos adicionales.**

201. No obstante, como se detalla en el cuadro 56, a fin de realizar las actividades solicitadas en los párrafos 13 y 16 de la resolución, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes para sufragar en 2018:

- a) Viajes a Ginebra de cinco participantes para asistir a un diálogo interactivo de mayor calado sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea;
- b) Viaje a Ginebra de la Relatora Especial para presentar un informe oral en el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y participar en un diálogo interactivo de mayor calado sobre Eritrea; y
- c) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe.

Cuadro 56

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	32 200	–	32 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viaje de la titular del mandato a Ginebra	7 700	–	7 700
Viajes de 5 participantes	18 800	–	18 800
Subtotal, sección 24	26 500	–	26 500
Total	58 700	–	58 700

202. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un monto de 58.700 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 26.500 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Decisión 35/101**Mesa redonda sobre los derechos humanos de los desplazados internos en conmemoración del 20º aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos**

203. En los párrafos 1, 2 y 3 de su decisión 35/101, el Consejo de Derechos Humanos:

- a) Decidió convocar, en su 38º período de sesiones, una mesa redonda sobre los derechos humanos de los desplazados internos en conmemoración del 20º aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, prestando especial atención a su aplicación y a los logros, las mejores prácticas y los retos a este respecto, así como a las recomendaciones para enfrentar esos retos, y decidió también que el debate fuera plenamente accesible para las personas con discapacidad;
- b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara la mesa redonda con arreglo a los recursos

existentes, en consulta con los Estados, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, los órganos de tratados, los procedimientos especiales, en particular la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de asegurar su participación en la mesa redonda;

c) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que preparase y presentase un informe resumido de la mesa redonda al Consejo en su 40º período de sesiones.

204. Como se detalla en el cuadro 57, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes para sufragar en 2018 y 2019:

a) Personal temporario general de categoría P-3 (3 meses), encargado de elaborar una nota conceptual para la mesa redonda, seleccionar e invitar a los expertos pertinentes, coordinar y examinar los documentos de antecedentes para la mesa, elaborar el informe resumido y servir de enlace con los Estados y todos los interesados pertinentes;

b) Viajes a Ginebra de tres panelistas para participar en la mesa redonda;

c) Servicios de conferencias accesibles a las personas con discapacidad, en particular servicios de interpretación simultánea en lengua de señas internacional y subtítulo en tiempo real durante la mesa redonda de alto nivel;

d) Grabación y transmisión de interpretaciones en lengua de señas internacional;

e) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe.

Cuadro 57

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades para 2018-2019</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Necesidades de servicios de reuniones accesibles	12 600	–	12 600
Subtotal, sección 2	44 800	–	44 800
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de participantes	11 300	–	11 300
Personal temporario general de categoría P-3 (3 meses)	39 900	–	39 900
Subtotal, sección 24	51 200	–	51 200
Sección 28 (Información pública)			
Grabación de interpretaciones en lengua de señas	600	–	600
Subtotal, sección 28	600	–	600
Total	96 600	–	96 600

205. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales por un total de 96.600 dólares, de los cuales 44.800 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 51.200 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos); y 600 dólares, a la sección 28 (Información pública) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

C. 36° período de sesiones

Resolución 36/2

Misión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de mejorar la situación de los derechos humanos y la rendición de cuentas en Burundi

206. En los párrafos 16 y 17 de su resolución 36/2, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que enviara urgentemente un equipo de tres expertos con el siguiente mandato:

i) Colaborar con las autoridades burundesas y todas las demás partes interesadas, en particular los organismos de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, para reunir y conservar la información, determinar los hechos y las circunstancias con arreglo a las normas y prácticas internacionales, en cooperación con el Gobierno de Burundi, y transmitir dicha información a las autoridades judiciales del país a fin de esclarecer la verdad y de asegurarse de que los autores de delitos deplorables sean llevados ante la justicia burundesa;

ii) Formular recomendaciones relativas a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, así como a la forma de mejorar la situación en el país respecto de los derechos humanos, a fin de brindarle apoyo para que cumpla las obligaciones que le incumben en materia de dichos derechos y de garantizar la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad;

b) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que informara oralmente al Consejo en sus períodos de sesiones 37° y 38°, y le presentara un informe final en su 39° período de sesiones durante un diálogo interactivo.

207. Como se detalla en el cuadro 58, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes para sufragar en 2018:

a) Personal temporario general:

i) Un Experto en Derechos Humanos (Oficial de Derechos Humanos) de categoría P-5 durante nueve meses, que ejercería de coordinador del equipo de expertos y se encargaría de su dirección general y de velar por que realice sus tareas de conformidad con los objetivos estratégicos acordados. Tendría las siguientes responsabilidades: supervisar las actividades de los expertos; determinar la metodología y los instrumentos de reunión y procesamiento de todos los datos; comunicarse con diversas secciones del ACNUDH con la debida regularidad; servir de interlocutor principal con los garantes de derechos, los organismos de las Naciones Unidas y los interesados; y supervisar las comunicaciones con los Estados Miembros. Sería el máximo responsable de la calidad y la presentación puntual de todos los informes, y

debería concebir actividades de asistencia técnica y desarrollo de la capacidad que mejorasen la situación de los derechos humanos para ayudar al país a cumplir sus obligaciones en ese ámbito y garantizar la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad;

ii) Un Experto en Derechos Humanos (Oficial de Derechos Humanos) de categoría P-4 durante ocho meses, que se encargaría de elaborar la estrategia de seguimiento de la situación de los derechos humanos. Tendría las siguientes responsabilidades: realizar entrevistas e investigaciones útiles para la misión utilizando fuentes públicas, como los informes de organizaciones no gubernamentales y otros materiales pertinentes; velar por que se adopten las medidas necesarias para proteger a las víctimas y los testigos que cooperen con el equipo de expertos y por que se aplique una perspectiva de género; supervisar el contenido, el nivel de calidad y la coherencia de las actividades de seguimiento; y contribuir a la elaboración del informe final;

iii) Un Experto en Derechos Humanos (Estado de Derecho) de categoría P-4 durante ocho meses, que prestaría asesoramiento técnico a las autoridades burundesas en materia de derechos humanos y lucha contra la impunidad. Se encargaría de realizar investigaciones útiles para la misión utilizando fuentes públicas, como los informes de organizaciones no gubernamentales y otros materiales pertinentes; determinar los asuntos y los casos que requieran seguimiento o un análisis de género; y realizar entrevistas. Otra de sus funciones sería definir los patrones de violación de los derechos humanos y las desviaciones y conculcaciones del derecho penal internacional. A partir de la información recabada, se encargaría de señalar las deficiencias y orientar las actividades de desarrollo de la capacidad en consecuencia; asesorar al equipo sobre cuestiones relacionadas con el marco jurídico vigente en todas las etapas de la misión; y proponer calificaciones jurídicas. El experto contribuiría también a la elaboración del informe final;

iv) Un Auxiliar Administrativo del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante nueve meses, con las tareas siguientes: ayudar al equipo de expertos en todas las cuestiones relacionadas con la logística y prestarle asistencia administrativa general para la preparación, la realización y el seguimiento de todas las misiones sobre el terreno; contribuir a la planificación y organización de los viajes y las reuniones; formatear el/los informe(s) final(es) para su publicación; y ayudar en las tareas relacionadas con los recursos humanos, la presupuestación y el archivo de documentos;

v) Un Intérprete de contratación internacional de categoría P-3 durante ocho meses, con las tareas siguientes: realizar labores precisas de traducción e interpretación, según sea necesario, del francés al kirundi y viceversa; acompañar a las misiones sobre el terreno; traducir del kirundi al francés, de manera literal y precisa, las declaraciones orales y escritas de los testigos; traducir del kirundi al francés, de manera precisa y oportuna, los documentos que solicite el coordinador, incluido el informe breve final; traducir con precisión del kirundi al francés los artículos de medios de comunicación que solicite el coordinador; seguir los medios de comunicación y los medios sociales en kirundi; preservar estrictamente la seguridad y la confidencialidad de la información; y realizar otras tareas, según sea necesario;

vi) Un Oficial de Seguridad de categoría P-3 durante nueve meses, con las tareas siguientes: asesorar al coordinador y al equipo de expertos sobre todas las cuestiones relacionadas con la seguridad; realizar evaluaciones de riesgos de seguridad de todos los lugares en los que opere el equipo, acompañar al equipo en las visitas sobre el terreno, tratar a diario con las fuerzas de

seguridad locales de la cobertura de seguridad adecuada que debe darse a las actividades del equipo; y coordinar la cobertura de seguridad de las visitas sobre el terreno;

vii) Dos Conductores del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) de contratación local durante ocho meses, que se encargarían de prestar servicios de conducción fiables y seguros al equipo de expertos, actuando con la máxima discreción e integridad y mostrando sentido de la responsabilidad y un excelente conocimiento del protocolo y las cuestiones de seguridad;

viii) Un Oficial de Recursos Humanos de categoría P-3 durante un mes, para ayudar en la contratación e incorporación del personal de secretaría;

b) Servicios generales de funcionamiento: alquiler de espacio de oficinas; adquisición de mobiliario de oficinas, equipos que cumplan las normas mínimas operativas de seguridad y equipos de comunicaciones; adquisición de kits individuales de primeros auxilios y dos botiquines médicos/de socorrismo para viajes sobre el terreno (uno por vehículo); alquiler de un vehículo (el otro se tomaría prestado a la flota del ACNUDH en Burundi); y gastos de combustible y mantenimiento conexos;

c) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe final, y realizar tareas de interpretación durante el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;

d) Viajes del personal:

i) Viajes de tres funcionarios de Ginebra a Buyumbura durante cinco días laborables, para realizar evaluaciones de cuestiones logísticas y de seguridad y dialogar con las autoridades antes del despliegue del equipo de expertos;

ii) Viaje del coordinador del equipo de expertos a Ginebra durante tres días laborables, para participar en una reunión informativa previa al despliegue en Buyumbura;

iii) Viaje del coordinador durante cinco días laborables al terminar el mandato, para participar en reuniones de información *a posteriori* y presentar el informe;

iv) Viajes en Burundi de cinco funcionarios (un Experto, un Intérprete, dos Conductores y un Oficial de Seguridad) de cinco días laborables por mes durante ocho meses en 2018.

Cuadro 58

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	40 300	–	40 300
Subtotal, sección 2	40 300	–	40 300
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general	818 200	–	818 200
Viajes del personal	52 700	–	52 700

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Servicios por contrata	28 000		28 000
Gastos generales de funcionamiento	241 000	–	241 000
Suministros y materiales	13 400		13 400
Mobiliario y equipo	30 800	–	30 800
Subtotal, sección 24	1 184 100	–	1 184 100
Sección 29F (Administración, Ginebra)			
Personal temporario general de categoría P-3 (1 mes)	13 300	–	13 300
Subtotal, sección 29F	13 300	–	13 300
Total	1 237 700	–	1 237 700

208. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un monto de 1.237.700 dólares, de los cuales 40.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 1.184.100 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 13.300 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 36/4

Mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo

209. En los párrafos 4, 5, 7 y 11 de su resolución 36/4, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Experto Independiente que elaborase un informe final sobre los estudios que había llevado a cabo durante los últimos seis años de su mandato, y que lo pusiera en conocimiento del Consejo en su 37º período de sesiones;

b) Decidió renovar el mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo por un período de tres años, con arreglo a lo dispuesto por el Consejo en su resolución 18/6;

c) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que facilitara todos los recursos humanos y financieros necesarios para el cumplimiento efectivo del mandato del Experto Independiente;

d) Solicitó al Experto Independiente que informara periódicamente al Consejo y a la Asamblea General con arreglo a sus respectivos programas de trabajo.

210. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 59.

Cuadro 59

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en reuniones pertinentes y 2 misiones a países	56 100	112 200	112 200	112 200
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Personal temporario general de categoría P-3 (12 meses)	159 800	319 600	319 600	319 600
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (6 meses)	63 500	127 000	127 000	127 000
Consultor de categoría B durante 4 meses	25 600	51 200	51 200	51 200
Subtotal, sección 24	332 500	665 000	665 000	665 000
Total	586 800	1 173 600	1 173 600	1 173 600

211. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 586.800 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 332.500 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 36/6**Desapariciones forzadas o involuntarias**

212. En los párrafos 8 y 11 de su resolución 36/6, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias por un nuevo período de tres años, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 7/12 del Consejo;

b) Solicitó al Secretario General que siguiera dotando al Grupo de Trabajo de todos los recursos financieros y humanos necesarios para que pudiera cumplir plenamente su mandato.

213. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 60.

Cuadro 60

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea (Grupo de Trabajo)	302 700	605 400	605 400	605 400
Interpretación simultánea (misiones sobre el terreno)	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	120 900	241 800	241 800	241 800
Documentación posterior al período de sesiones	196 700	393 400	393 400	393 400
Subtotal, sección 2	710 400	1 420 800	1 420 800	1 420 800
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales de los miembros del Grupo de Trabajo a 3 períodos de sesiones anuales (2 a Ginebra y 1 fuera de Ginebra) y 2 misiones sobre el terreno	175 600	351 200	351 200	351 200
Viajes anuales del Presidente del Grupo de Trabajo: 2 a Ginebra, 1 a Nueva York y 1 para asistir a reuniones internacionales pertinentes	29 700	59 400	59 400	59 400
Viajes de 2 funcionarios para acompañar al Grupo de Trabajo en misiones sobre el terreno y de 3 funcionarios para participar en períodos de sesiones fuera de Ginebra	36 500	73 000	73 000	73 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	257 800	515 600	515 600	515 600
Sección 29F (Administración, Ginebra)				
Servicios de grabación y técnicos de sonido	9 200	18 400	18 400	18 400
Subtotal, sección 29F	9 200	18 400	18 400	18 400
Total	977 400	1 954 800	1 954 800	1 954 800

214. El mandato del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 977.400 dólares, de los cuales 710.400 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 257.800 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos); y 9.200 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 36/7
Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia,
la reparación y las garantías de no repetición

215. En los párrafos 4, 6 y 7 de su resolución 36/7, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición por un período de tres años, con las siguientes funciones, entre otras:

i) Contribuir, cuando se le solicite, a la prestación de asistencia técnica o de servicios de asesoramiento sobre las cuestiones inherentes al mandato y, si procede, facilitarla;

ii) Reunir la información pertinente sobre las situaciones nacionales, incluidos los marcos normativos, las prácticas y las experiencias nacionales, tales como las comisiones de verdad y reconciliación y otros mecanismos, en relación con la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición para hacer frente a las vulneraciones manifiestas de los derechos humanos y a las violaciones graves del derecho internacional humanitario, estudiar las tendencias, las novedades y los problemas, y formular recomendaciones al respecto;

iii) Identificar, intercambiar y promover las buenas prácticas y las enseñanzas obtenidas, e identificar posibles elementos adicionales con miras a recomendar modos y medios de mejorar y reforzar la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición;

iv) Entablar un diálogo regular y cooperar, entre otras entidades, con los Gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, así como con los órganos y mecanismos competentes de las Naciones Unidas;

v) Formular recomendaciones sobre medidas judiciales y no judiciales, entre otras cosas, al elaborar y aplicar estrategias, políticas y medidas para hacer frente a las vulneraciones manifiestas de los derechos humanos y a las violaciones graves del derecho internacional humanitario;

vi) Continuar analizando la contribución de la justicia de transición a la prevención de las vulneraciones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario, como el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y su repetición;

vii) Hacer visitas a los países y responder con prontitud a las invitaciones de los Estados;

viii) Participar y hacer contribuciones en las conferencias y eventos internacionales pertinentes, con el fin de promover un enfoque sistemático y coherente de las cuestiones inherentes al mandato;

ix) Concienciar sobre el valor de un enfoque sistemático y coherente para hacer frente a las vulneraciones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario, y formular recomendaciones al respecto;

x) Integrar una perspectiva de género en toda la labor del mandato;

xi) Integrar un enfoque centrado en las víctimas en toda la labor del mandato;

xii) Trabajar en estrecha coordinación, evitando las duplicaciones innecesarias, con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, otras entidades competentes de la Secretaría de las Naciones Unidas, los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, otros procedimientos especiales del Consejo y otros actores pertinentes;

b) Solicitó al Relator Especial que siguiera presentando un informe anual al Consejo y a la Asamblea General;

c) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prestasen al Relator Especial toda la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para el desempeño eficaz de su mandato.

216. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 61.

Cuadro 61

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en reuniones pertinentes y 2 misiones a países	56 100	112 200	112 200	112 200
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Personal temporario general de categoría P-3 (18 meses al año)	239 700	479 400	479 400	479 400
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (6 meses al año)	63 500	127 000	127 000	127 000
Subtotal, sección 24	386 800	773 600	773 600	773 600
Total	641 100	1 282 200	1 282 200	1 282 200

217. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 641.100 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de

conferencias) y 386.800 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 36/8

Pleno disfrute de los derechos humanos por todas las mujeres y las niñas e incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

218. En el párrafo 3 de su resolución 36/8, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en colaboración con los Estados Miembros, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Fondo de Población de las Naciones Unidas y otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, los mecanismos internacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, organizara una reunión de expertos de dos días de duración entre períodos de sesiones a fin de examinar las carencias, dificultades y mejores prácticas en relación con el pleno disfrute de los derechos humanos por todas las mujeres y las niñas y la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que elaborase un informe sobre el resultado de dicha reunión y que presentase este informe al Consejo en su 39º período de sesiones.

219. Como se detalla en el cuadro 62, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes para sufragar en 2018:

- a) Personal temporario general de categoría P-4 (5 meses), para preparar y apoyar la reunión de expertos entre períodos de sesiones de dos días de duración y elaborar el informe final;
- b) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (2 meses), para organizar los viajes de los participantes y contribuir a las tareas logísticas de la reunión;
- c) Viajes a Ginebra de 15 expertos, incluidos tres titulares de mandatos, para participar en la reunión de expertos entre períodos de sesiones;
- d) Servicios de conferencias para traducir el informe final y realizar tareas de interpretación durante la reunión de expertos entre períodos de sesiones, y servicios de grabación y técnicos de sonido.

Cuadro 62

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	26 200	–	26 200

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	58 400	–	58 400
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general de categoría P-4 (5 meses)	80 600	–	80 600
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (2 meses)	21 200	–	21 200
Viajes de expertos, incluidos 3 titulares de mandatos	69 400	–	69 400
Subtotal, sección 24	171 200	–	171 200
Sección 29F (Administración, Ginebra)			
Servicios de grabación y técnicos de sonido	1 400	–	1 400
Subtotal, sección 29F	1 400	–	1 400
Total	231 000	–	231 000

220. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 231.000 dólares, de los cuales 58.400 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 171.200 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos); y 1.400 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 36/9

El derecho al desarrollo

221. En los párrafos 14 y 16 de su resolución 36/9, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que facilitase la participación de expertos en el 19º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo para que brindasen su asesoramiento y contribuyeran a los debates sobre la efectividad y el ejercicio del derecho al desarrollo, incluidas las repercusiones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e indicó que aguardaba con interés la posible colaboración del Grupo de Trabajo con el foro político de alto nivel;

b) Solicitó al Relator Especial sobre el derecho al desarrollo que celebrase consultas con los Estados y consultas regionales sobre la efectividad del derecho al desarrollo, y solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prestase asistencia al Relator Especial en la organización y celebración de dichas consultas mediante, entre otras cosas, la asignación de suficientes recursos presupuestarios;

222. Como se detalla en el cuadro 63, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes para sufragar en 2018:

- a) Viajes a Ginebra de cinco expertos, incluidos dos titulares de mandatos, para participar en el 19º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo;
- b) Personal temporario general de categoría P-3 (12 meses), para ayudar al Relator Especial a organizar y celebrar las cinco consultas regionales de dos días;
- c) Personal temporario del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (10 meses), para ayudar al Relator Especial a organizar los preparativos logísticos, las invitaciones y los viajes de los participantes de las cinco consultas regionales;
- d) Viajes del Relator Especial para las cinco consultas regionales de dos días;
- e) Viajes de 12 participantes por cada una de las cinco consultas regionales de dos días;
- f) Viajes de dos funcionarios para prestar apoyo al Relator Especial en las cinco consultas regionales de dos días;
- g) Servicios de conferencias para traducir y procesar los informes y realizar tareas de interpretación durante las consultas regionales.

Cuadro 63

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea en las consultas regionales	103 800	–	103 800
Documentación anterior al período de sesiones	54 300		54 300
Subtotal, sección 2	158 100	–	158 100
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de los expertos, incluidos 2 titulares de mandatos, para participar en el 19º período de sesiones del Grupo de Trabajo	32 200	–	32 200
Viajes del Relator Especial para las consultas regionales	27 000	–	27 000
Viajes de expertos regionales para las reuniones	285 000	–	285 000
Viajes de funcionarios para las reuniones regionales	47 500	–	47 500
Personal temporario general (de categoría P-3 y del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías))	265 600	–	265 600
Subtotal, sección 24	657 300	–	657 300
Sección 29F (Administración, Ginebra)			
Servicios de grabación y técnicos de sonido	1 400		1 400
Subtotal, sección 29F	1 400		1 400
Total	816 800	–	816 800

223. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un monto de 816.800 dólares, de los cuales 158.100 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 657.300 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos); y 1.400 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 36/10

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

224. En los párrafos 3 y 4 de su resolución 36/10, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Relator Especial, establecido en la resolución 27/21 del Consejo, de 26 de septiembre de 2014;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera concediendo gran prioridad a la cuestión de los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales, que prosiguiera sus trabajos en esta esfera cooperando plenamente con el Relator Especial en las diversas actividades que este realizaba y que siguiera proporcionando al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño efectivo de su mandato;

225. Para atender a lo solicitado en la resolución, se necesitarían las actividades y los recursos siguientes:

a) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de cinco días laborables de duración cada uno (para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y las partes interesadas pertinentes, y asistir a la reunión anual de los Relatores y Representantes Especiales, los Expertos Independientes y los Presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo; un viaje a Nueva York de cinco días laborables para informar a la Asamblea General; un viaje de tres días laborables para asistir a las reuniones o conferencias pertinentes o participar en ellas; y dos visitas a países de diez días laborables cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato durante las dos visitas anuales a países de diez días laborables cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Personal temporario general de categoría P-3 (6 meses) al año para apoyar al titular en el cumplimiento de su mandato que, entre otras cosas, se ocupará de elaborar puntos de debate, notas informativas y comunicados de prensa; facilitar las visitas a los países; acompañar al titular del mandato en las misiones a regiones o países; y ayudar al Relator Especial a redactar comunicaciones e informes al Consejo;

e) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (6 meses al año) para ayudar a redactar y enviar notas internas, memorandos y fax; formatear la correspondencia, los informes y otros documentos; realizar los preparativos de las misiones, las reuniones y las consultas; buscar y compilar materiales de referencia y documentación para misiones y reuniones; crear

y mantener un sistema de archivo y referencia para el mandato; y organizar citas y responder a consultas;

f) Servicios de conferencias para traducir los informes anuales y realizar tareas de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

226. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 64.

Cuadro 64

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en reuniones pertinentes y 2 misiones a países	56 100	112 200	112 200	112 200
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Personal temporario general de categoría P-3 (6 meses al año)	79 900	159 800	159 800	159 800
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (6 meses al año)	63 500	127 000	127 000	127 000
Subtotal, sección 24	227 000	454 000	454 000	454 000
Total	481 300	962 600	962 600	962 600

227. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 481.300 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 227.000 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 36/11**Mandato del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar el contenido de un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas**

228. En los párrafos 1, 2, 3 y 5 de su resolución 36/11, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió establecer un nuevo grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta, por un período de tres años, encargado de elaborar el contenido de un marco normativo internacional, sin prejuzgar su naturaleza, que proteja los derechos humanos y garantice la rendición de cuentas por las violaciones y los abusos relacionados con las actividades de las empresas militares y de seguridad privada, basándose en el documento de debate sobre los elementos de un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, preparado por la Presidenta-Relatora, y en las aportaciones adicionales de los Estados Miembros y otras partes interesadas;

b) Decidió que el grupo de trabajo se reuniera durante cinco días laborables y presentara un informe anual sobre los progresos realizados al Consejo, de conformidad con su programa de trabajo anual;

c) Reconoció la importancia de que el grupo de trabajo contara con los conocimientos especializados y el asesoramiento de expertos necesarios para el desempeño de su mandato, y decidió que el grupo de trabajo invitara a expertos y a todos los interlocutores pertinentes a participar en sus trabajos;

d) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionasen al grupo de trabajo todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desempeño de su mandato.

229. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 65.

Cuadro 65

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	94 000	188 000	188 000	188 000
Documentación anterior al período de sesiones	43 600	87 200	87 200	87 200
Subtotal, sección 2	137 600	275 200	275 200	275 200
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales de 5 expertos a Ginebra	39 800	79 600	79 600	79 600
Personal temporario general de categoría P-4 (3 meses)	48 400	96 800	96 800	96 800
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (2 meses)	21 200	42 400	42 400	42 400
Subtotal, sección 24	109 400	218 800	218 800	218 800

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 29F (Administración, Ginebra)				
Servicios de grabación y técnicos de sonido	3 500	7 000	7 000	7 000
Subtotal, sección 29F	3 500	7 000	7 000	7 000
Total	250 500	501 000	501 000	501 000

230. El nuevo grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta establecido en el párrafo 1 de la resolución debería reemplazar al actual grupo de trabajo intergubernamental sobre el mismo tema. El mandato del grupo de trabajo intergubernamental pertenece por lo tanto a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 250.500 dólares, de los cuales 137.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 109.400 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 3.500 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 36/13

Salud mental y derechos humanos

231. En los párrafos 15, 16, 17 y 18 de su resolución 36/13, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara una consulta de un día y medio de duración, a más tardar durante la celebración de la 71ª Asamblea Mundial de la Salud, a fin de debatir todas las cuestiones y problemas pertinentes en relación con el logro de una perspectiva de derechos humanos respecto de la salud mental, el intercambio de mejores prácticas y la aplicación de orientaciones técnicas al respecto, incluidas las iniciativas de la Organización Mundial de la Salud en materia de salud mental y derechos humanos, como QualityRights;

b) Solicitó al Alto Comisionado que proporcionara para las actividades de la mencionada consulta todos los servicios e instalaciones necesarios, y entre otras cosas se asegurara de que los debates fueran plenamente accesibles para las personas con discapacidad;

c) Solicitó al Alto Comisionado que invitara a la consulta a los Estados Miembros y a todos los demás interesados, incluidos los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Salud, los procedimientos especiales, en particular el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, y también a personas con afecciones de salud mental o discapacidades psicosociales, en particular las que utilizaban los servicios de salud mental, y a sus organizaciones;

d) Solicitó al Alto Comisionado que elaborara un informe sobre las conclusiones de la consulta para presentarlo al Consejo en su 39º período de sesiones, en el que identificara estrategias para promover los derechos humanos en la salud mental y erradicar la discriminación, el estigma, la violencia, la coacción y los abusos en ese ámbito, entre otras cosas mediante la formación y la capacitación de todos los grupos de interesados.

232. Como se detalla en el cuadro 66, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2018:

a) Personal temporario general de categoría P-4 (5 meses) para investigar, recopilar información básica, coordinar y organizar la consulta y preparar el informe sobre las conclusiones;

b) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (2 meses) para prestar apoyo administrativo y logístico a la organización de la consulta, incluidos los preparativos de viaje;

c) Viajes a Ginebra de 4 expertos (titulares de mandatos) durante dos días laborables para participar en la consulta;

d) Viajes a Ginebra de 1 auxiliar personal durante dos días laborables para prestar apoyo a un titular de mandato con discapacidad;

e) Viajes a Ginebra de diez expertos o especialistas para participar en la consulta;

f) Un contratista particular de categoría P-3 durante dos semanas para elaborar el informe de la consulta en un formato de fácil lectura, de modo que sea accesible para las personas con discapacidad intelectual;

g) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe e interpretar durante el taller de expertos, así como servicios de grabación y técnicos de sonido;

h) Servicios de conferencias para que la reunión sea accesible para las personas con discapacidad, incluidas la interpretación en lengua de señas internacional y la subtitulación en tiempo real durante la consulta;

i) Filmación y proyección de la interpretación en lengua de señas internacional para asegurar que sean visibles en la sala de reuniones.

Cuadro 66

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	26 200	–	26 200
Documentación anterior al período de sesiones	39 100	–	39 100
Necesidades de accesibilidad, incluidas la interpretación en lengua de señas y la subtitulación en tiempo real	17 900	–	17 900
Subtotal, sección 2	83 200	–	83 200

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general de categoría P-4 (5 meses)	80 600	–	80 600
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (2 meses)	21 200	–	21 200
Viajes a Ginebra de 4 expertos (titulares de mandatos) para participar en la consulta	25 100	–	25 100
Viajes a Ginebra de 1 asistente personal para acompañar a 1 experto con discapacidad	4 200	–	4 200
Viajes a Ginebra de 10 expertos o especialistas para participar en la consulta	42 200	–	42 200
Contratista particular de categoría P-3 (2 semanas)	3 200	–	3 200
Subtotal, sección 24	176 500	–	176 500
Sección 28 (Información pública)			
Filmación de intérpretes de lengua de señas	1 300	–	1 300
Subtotal, sección 28	1 300	–	1 300
Sección 29F (Administración, Ginebra)			
Servicios de grabación y técnicos de sonido	1 400	–	1 400
Subtotal, sección 29F	1 400	–	1 400
Total	262 400	–	262 400

233. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 262.400 dólares, de los cuales 83.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 176.500 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos); 1.300 dólares, a la sección 28 (Información pública), y 1.400 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 36/14

Los derechos humanos y los pueblos indígenas

234. En el párrafo 7 de su resolución 36/14, el Consejo de Derechos Humanos decidió, de conformidad con el párrafo 14 de su resolución 18/8, de 29 de septiembre de 2011, que el tema de la mesa redonda anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas que se celebraría durante el 39º período de sesiones del Consejo se centrara en los medios de participación y la inclusión de estos pueblos en la elaboración de estrategias y proyectos, y la ejecución de esos proyectos en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los objetivos conexos, y solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que los debates fueran plenamente accesibles para las personas con discapacidad y que elaborara un informe resumido sobre la mesa redonda y lo presentara al Consejo antes de su 41º período de sesiones.

235. Como se detalla en el cuadro 67, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes:

- a) Servicios de conferencias para que la reunión sea accesible para las personas con discapacidad, incluidas la interpretación en lengua de señas internacional y la subtítulos en tiempo real durante la mesa redonda;
- b) Filmación y proyección de la interpretación en lengua de señas internacional para asegurar que sea visible en la sala de reuniones;
- c) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe.

Cuadro 67

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Servicios de reuniones accesibles	12 500	–	12 500
Subtotal, sección 2	44 700	–	44 700
Sección 28 (Información pública)			
Filmación de intérpretes de lengua de señas	600	–	600
Subtotal, sección 28	600	–	600
Total	45 300	–	45 300

236. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 45.300 dólares, de los cuales 44.700 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 600 dólares, a la sección 28 (Información pública) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 36/15

Mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos

237. En los párrafos 3, 7 y 10 de la resolución 36/15, el Consejo de Derechos Humanos:

- a) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos por un período de tres años y lo invitó a que informara al Consejo de conformidad con su programa de trabajo y, con carácter anual, a la Asamblea General;

b) Solicitó al Relator Especial que informara a los Estados, a los organismos de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales pertinentes, a la sociedad civil y a los demás interesados sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, también en el ámbito de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que recabara las opiniones y aportaciones de los Gobiernos, de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes, de la sociedad civil y de los demás interesados en el marco de su mandato, y que examinara las iniciativas nacionales, regionales e internacionales relativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y realizara investigaciones temáticas sobre la aplicación eficaz de la Agenda 2030;

c) Reiteró su llamamiento al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de que siguieran proporcionando al Relator Especial toda la asistencia que necesitara para el desempeño eficaz de su mandato;

238. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 68.

Cuadro 68

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200	–
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400	–
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600	–
Sección 24 (Derechos humanos)					
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	48 100	96 200	96 200	96 200	–
Viajes anuales del titular del mandato a Nueva York	8 000	16 000	–	–	16 000
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato	11 500	23 000	23 000	23 000	–
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000	–
Personal temporario general de categoría P-3 (12 meses al año)	159 800	319 600	–	–	319 600
Subtotal, sección 24	243 400	486 800	151 200	152 200	335 600
Total	497 700	995 400	659 800	659 800	335 600

239. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 497.700 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 243.400 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales para prorrogar el mandato.**

240. No obstante, con el fin de sufragar los costos de los viajes anuales del titular del mandato a Nueva York solicitados en el párrafo 3 de la resolución y realizar las actividades solicitadas en el párrafo 7, se necesitarían los recursos adicionales siguientes:

- a) Viajes anuales del Relator Especial: una misión a Nueva York de cinco días laborables para informar a la Asamblea General;
- b) Personal temporario general de categoría P-3 (12 meses) para asistir al Relator Especial en la realización de las actividades solicitadas en el párrafo 7.

241. Las necesidades para sufragar las nuevas actividades relacionadas con los párrafos 3 y 7 no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales por un total de 335.600 dólares, que corresponden a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 36/18

Objeción de conciencia al servicio militar

242. En el párrafo 2 de su resolución 36/18, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara, en consulta con todos los Estados y con las organizaciones intergubernamentales, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales, los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, un informe sobre los diferentes enfoques y problemas en materia de procedimientos de solicitud para obtener la condición de objetor de conciencia al servicio militar de conformidad con las normas de derechos humanos, y que presentara el informe al Consejo en su 41^{er} período de sesiones.

243. Como se detalla en el cuadro 69, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2019:

- a) Personal temporario general de categoría P-4 (3 meses) para investigar, celebrar consultas con los interesados y preparar el informe sobre los diferentes enfoques y problemas en materia de procedimientos de solicitud para obtener la condición de objetor de conciencia al servicio militar;
- b) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe.

Cuadro 69

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	32 200	–	32 200

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general de categoría P-4 (3 meses)	48 400	–	48 400
Subtotal, sección 24	48 400	–	48 400
Total	80 600	–	80 600

244. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 80.600 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 48.400 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 36/19 Renovación del mandato de la Comisión de Investigación sobre Burundi

245. En los párrafos 2, 4 y 6 de su resolución 36/19, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Comisión de Investigación sobre Burundi que presentara su informe (A/HRC/36/54), incluidas las medidas de seguimiento necesarias, a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones;

b) Decidió prorrogar por un año el mandato de la Comisión de Investigación sobre Burundi y solicitó a la Comisión que presentara un informe oral al Consejo en sus períodos de sesiones 37° y 38°, así como un informe final durante un diálogo interactivo en su 39° período de sesiones y en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

c) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionara todos los recursos necesarios a la Comisión para posibilitar el cumplimiento de su mandato.

246. Como se detalla en el cuadro 70, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2017 y 2018:

a) Personal temporario general para mantener la secretaría radicada en Ginebra a fin de prestar apoyo a la labor de la Comisión de Investigación, como sigue:

i) Un Coordinador de categoría P-5 que prestaría servicios durante dos meses en 2017 y nueve meses en 2018;

ii) Un Investigador Jefe de categoría P-4 que prestaría servicios durante tres meses en 2017 y ocho meses en 2018;

iii) Un Oficial Informante/Asesor Jurídico de categoría P-4 que prestaría servicios durante tres meses en 2017 y nueve meses en 2018;

- iv) Tres Investigadores de Derechos Humanos de categoría P-3, de los que dos investigadores prestarían servicios durante tres meses en 2017 y ocho meses en 2018, y uno, durante ocho meses en 2018;
 - v) Un Asesor de Género/Violencia Sexual y por Razón de Género de categoría P-3, adscrito a ONU-Mujeres, que prestaría servicios durante tres meses en 2017 y ocho meses en 2018;
 - vi) Un Auxiliar Administrativo del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) que prestaría servicios durante tres meses en 2017 y nueve meses en 2018;
 - vii) Un Intérprete de categoría P-3 que prestaría servicios durante tres meses en 2017 y ocho meses en 2018;
 - viii) Un Oficial de Seguridad de categoría P-3 que prestaría servicios durante dos meses en 2017 y seis meses en 2018;
 - ix) Un Analista de categoría P-3 que prestaría servicios durante ocho meses en 2018 para ayudar al Oficial Informante/Asesor Jurídico y al Investigador Jefe analizando la información recopilada por la Comisión durante su primer mandato; examinar las fuentes públicas pertinentes para la investigación; detectar y analizar las publicaciones en prensa relativas a Burundi y determinar las cuestiones y los casos de los que se debe hacer un seguimiento; revisar la información recopilada por todos los miembros del equipo con el fin de encontrar lagunas y sugerir otras vías de investigación para colmarlas; ayudar a definir las tendencias en materia de violaciones de los derechos humanos; contribuir a las iniciativas para sistematizar la información relativa a los distintos perpetradores; y hacer aportes al informe final;
 - x) Un Intérprete/Traductor de categoría P-3 que prestaría servicios durante cinco meses en 2018 para interpretar del francés al rundi;
 - xi) Un Archivero de categoría P-3 que prestaría servicios durante tres meses en 2018 para ayudar al Coordinador a gestionar la información al término del mandato;
- b) Una consultoría de tres meses de duración en la categoría P-4 para un Asesor de Medios de Comunicación encargado de elaborar la estrategia de la Comisión en los medios informativos en colaboración con el Coordinador y los miembros de la Comisión; responder a las preguntas de los medios y realizar actividades encaminadas a promover la cobertura informativa de las cuestiones prioritarias o los principales acontecimientos relacionados con la Comisión; organizar conferencias de prensa y entrevistas e informar sobre la cobertura informativa; difundir el material y gestionar otras solicitudes de información; tomar las medidas de seguimiento adecuadas, y analizar el efecto de la cobertura y presentar informes al respecto; y ayudar a elaborar productos de información para los medios;
- c) Viajes de los miembros de la Comisión para llevar a cabo investigaciones mediante entrevistas y reuniones con todos los interesados concernidos, incluidas las autoridades competentes, las Naciones Unidas y los representantes de la sociedad civil, las víctimas y los testigos, como sigue:
- i) Una misión a Ginebra de tres días laborables en 2017 para examinar las prioridades de la continuación de su mandato;
 - ii) Una misión a Bruselas de tres días laborables en 2017 para celebrar entrevistas y consultas con los testigos;
 - iii) Una misión a Addis Abeba de tres días laborables en 2018;

- iv) Una misión a Kigali de cuatro días laborables;
 - v) Una misión a Uganda de seis días laborables (tres días en Kampala y tres en Mbarara);
 - vi) Una misión a la República Unida de Tanzania de ocho días laborables (cinco días en Kigoma y tres en Dar es Salam o Arusha);
 - vii) Dos misiones a Ginebra de dos días laborables para presentar informes orales al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 37° y 38°, de conformidad con lo solicitado;
 - viii) Una misión a Ginebra de cinco días laborables para preparar el informe final;
 - ix) Una misión a Ginebra de dos días laborables para presentar el informe final al Consejo en su 39° período de sesiones;
 - x) Una misión a Nueva York de tres días laborables para presentar un informe final a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones;
- d) Viajes del personal de la secretaría para acompañar a los miembros de la Comisión en el curso de sus visitas y llevar a cabo investigaciones, como sigue:
- i) Una misión a Bruselas de tres días laborables, integrada por dos funcionarios;
 - ii) Dos misiones de investigación a Rwanda de 14 días laborables, integradas por cinco funcionarios (seis días en Kigali y ocho en otros lugares);
 - iii) Una misión de tres días laborables de un funcionario a Addis Abeba;
 - iv) Una misión a Uganda de seis días laborables (tres días en Kampala y tres en Mbarara) integrada por tres funcionarios;
 - v) Una misión de investigación a la República Unida de Tanzania de 21 días, integrada por cinco funcionarios (campamento de Nyarugusu, en Kigoma; campamento de Nduta, en el distrito de Kibondo, y campamento de Mtendeli, en el distrito de Kakonko);
 - vi) Una misión de investigación a Uganda de 21 días, integrada por cinco funcionarios (10 días en Kampala y 11 en Mbarara);
 - vii) Una misión de investigación a la República Democrática del Congo (Bukavu) de 21 días, integrada por cinco funcionarios;
 - viii) Una misión de investigación a Bruselas de cinco días laborables, integrada por dos funcionarios;
 - ix) Una misión a Nueva York de tres días laborables de un funcionario para acompañar a los miembros de la Comisión;
- e) Transporte local y gastos de los testigos;
- f) Gastos generales de funcionamiento para sufragar los suministros y el equipo de oficina, el transporte local, la seguridad, las comunicaciones, las imágenes satelitales y su análisis, y otros gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;
- g) Servicios por contrata para traducir y procesar los informes;
- h) Un Oficial de Recursos Humanos de categoría P-3 (personal temporario general) durante 1,5 meses para apoyar la contratación e incorporación del personal de la secretaría.

Cuadro 70

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Documentación anterior al período de sesiones	40 300	–	–	–	40 300
Subtotal, sección 2	40 300	–	–	–	40 300
Sección 24 (Derechos humanos)					
Personal temporario general de la secretaría	1 570 400	–	312 600	–	1 257 800
Consultores	70 100	–	–	–	70 100
Viajes de los miembros de la Comisión	212 000	–	40 400	–	171 600
Viajes del personal	176 200	–	29 900	–	146 300
Servicios por contrata	45 500	–	19 500	–	26 000
Gastos generales de funcionamiento	87 000	–	6 600	–	80 400
Transporte local y gastos de los testigos	10 400	–	4 900	–	5 500
Subtotal, sección 24	2 171 600	–	413 900	–	1 757 700
Sección 29F (Administración, Ginebra)					
Personal temporario general de categoría P-3 durante 1,5 meses	20 000	–	10 000	–	10 000
Subtotal, sección 29F	20 000	–	10 000	–	10 000
Total	2 231 900	–	423 900	–	1 808 000

247. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Se intentará financiar con cargo a las consignaciones aprobadas las necesidades adicionales para 2016-2017, que ascienden a un total de 423.900 dólares, de los cuales 413.900 dólares corresponden a la sección 24 (Derechos humanos), y 10.000 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra). Para el bienio 2018-2019 se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 1.808.000 dólares, de los cuales 40.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 1.757.700 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos), y 10.000 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 36/20**La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria**

248. En los párrafos 54 y 55 de su resolución 36/20, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió convocar, para su celebración durante el 37º período de sesiones del Consejo, y en consultas con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, una mesa redonda de alto nivel sobre violaciones de los derechos humanos de los niños en la República Árabe Siria, centrándose específicamente en los ataques contra los niños, incluidos los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación de acceso a la asistencia humanitaria, contando con declaraciones de testigos presenciales y voces sirias, que incluyeran opiniones de niños por medios adecuados y seguros, y solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que contactara con los Estados y todas las partes interesadas, incluidos los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales del Consejo, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, con miras a lograr su participación en la mesa redonda;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que preparara un informe resumido sobre el debate de mesa redonda de alto nivel, que se presentaría al Consejo en su 38º período de sesiones.

249. Como se detalla en el cuadro 71, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2018:

a) Personal temporario general de categoría P-3 (6 meses) para desempeñar labores de seguimiento y documentación relativas a la cuestión de las violaciones de los derechos del niño, contactar con los Estados y todas las partes interesadas con miras a lograr su participación en la mesa redonda de alto nivel, y preparar un informe resumido para el Consejo de Derechos Humanos en su 38º período de sesiones;

b) Viajes a Ginebra de tres expertos para participar en la mesa redonda de alto nivel;

c) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe.

Cuadro 71

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	32 200	–	32 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes a Ginebra de 3 expertos para participar en la mesa redonda de alto nivel	17 100	–	17 100
Personal temporario general de categoría P-3 (6 meses)	79 900	–	79 900
Subtotal, sección 24	97 000	–	97 000
Total	129 200	–	129 200

250. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 129.200 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 97.000 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 36/22

Promoción y protección de los derechos humanos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales

251. En los párrafos 1, 2, 3, 5 y 7 de su resolución 36/22, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió que el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales celebrara su quinto período de sesiones anual durante cinco días laborables antes del 38° período de sesiones del Consejo, de conformidad con su mandato, para negociar, finalizar y presentar al Consejo un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales;

b) Decidió que la versión actualizada del proyecto de declaración que presentaría el Presidente-Relator del grupo de trabajo en su quinto período de sesiones, teniendo en cuenta el informe de la Presidenta-Relatora sobre el cuarto período de sesiones, así como la versión del proyecto de declaración resultante del quinto período de sesiones, se tradujeran a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

c) Solicitó a la Presidenta-Relatora del grupo de trabajo que, entre períodos de sesiones, celebrara oportunamente consultas oficiosas con los Gobiernos, los procedimientos especiales pertinentes del Consejo, los grupos regionales, las organizaciones intergubernamentales, los mecanismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y representantes de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, así como con otros interesados y organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

d) Solicitó a la Secretaría que proporcionara al grupo de trabajo la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de su mandato, entre otras formas mediante la prestación de servicios de interpretación para una consulta oficiosa entre períodos de sesiones y la transmisión web del quinto período de sesiones del grupo de trabajo;

e) Solicitó al grupo de trabajo que presentara un informe anual sobre los avances conseguidos para su examen en el Consejo y la Asamblea General.

252. Como se detalla en el cuadro 72, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades anuales adicionales en relación con los viajes a Nueva York del Presidente-Relator del grupo de trabajo para presentar a la Asamblea General un informe anual sobre los avances conseguidos, así como con los servicios de conferencias para traducir ese informe anual, y a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2018:

a) Personal temporario general de categoría P-3 (3 meses) para prestar apoyo adicional a la organización y facilitación de la labor del grupo de trabajo, incluidas las consultas entre períodos de sesiones;

b) Servicios de conferencias para traducir y procesar dos informes o documentos adicionales (sendas declaraciones adoptadas por el grupo de trabajo en sus períodos de sesiones cuarto y quinto), e interpretar durante las consultas oficiosas entre períodos de sesiones, así como servicios de grabación y técnicos de sonido;

c) Transmisión web (archivo y transmisión en directo) del quinto período de sesiones del grupo de trabajo.

Cuadro 72

(En dólares de los Estados Unidos)

	Total de necesidades	Necesidades permanentes (cifra anual)	Necesidades permanentes (cifra bienal)	Necesidades no recurrentes	Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019	Necesidades adicionales para 2018-2019
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)						
Interpretación simultánea	13 100	–	–	13 100	–	13 100
Documentación anterior al período de sesiones	161 200	40 300	80 600	80 600	–	161 200
Subtotal, sección 2	174 300	40 300	80 600	93 700	–	174 300
Sección 24 (Derechos humanos)						
Personal temporario general de categoría P-3 durante 3 meses	40 000	–	–	40 000	–	40 000
Viajes a Nueva York del Presidente-Relator	16 000	8 000	16 000	–	–	16 000
Subtotal, sección 24	56 000	8 000	16 000	40 000	–	56 000
Sección 28 (Información pública)						
Transmisión web	3 200	–	–	3 200	–	3 200
Subtotal, sección 28	3 200	–	–	3 200	–	3 200
Sección 29F (Administración, Ginebra)						
Servicios de grabación y técnicos de sonido	700	–	–	700	–	700
Subtotal, sección 29F	700	–	–	700	–	700
Total	234 200	48 300	96 600	137 600	–	234 200

253. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales por un total de 234.200 dólares, de los cuales 174.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 56.000 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos); 3.200 dólares, a la sección 28 (Información pública), y 700 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 36/23

Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes

254. En los párrafos 1, 2, 4 y 7 de su resolución 36/23, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes por un período ulterior de tres años, con arreglo al mandato que figuraba en la resolución 9/14 del Consejo;

b) Decidió que el Grupo de Trabajo realizara un mínimo de dos visitas a países al año;

c) Solicitó al Grupo de Trabajo que presentara un informe anual al Consejo sobre todas las actividades relacionadas con su mandato, y a la Asamblea General en el contexto del Decenio Internacional de los Afrodescendientes;

d) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionaran al Grupo de Trabajo toda la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para el cumplimiento sostenible y efectivo de su mandato.

255. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 73.

Cuadro 73

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea (Grupo de Trabajo)	123 900	247 800	247 800	247 800
Interpretación simultánea (visitas a países)	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	77 400	154 800	154 800	154 800
Documentación posterior al período de sesiones	161 200	322 400	322 400	322 400
Subtotal, sección 2	452 600	905 200	905 200	905 200
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales de los miembros del Grupo de Trabajo para asistir a los períodos de sesiones y visitar las misiones sobre el terreno	176 600	353 200	353 200	353 200
Viajes a Ginebra de 5 expertos, incluido el titular de 1 mandato, durante 2 días para participar en 1 período de sesiones del Grupo de Trabajo al año	23 100	46 200	46 200	46 200
Viajes a Nueva York de la Presidencia para informar a la Asamblea General	8 000	16 000	16 000	16 000
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato	23 000	46 000	46 000	46 000

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Gastos generales de funcionamiento y gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	246 700	493 400	493 400	493 400
Sección 29F (Administración, Ginebra)				
Servicios de grabación y técnicos de sonido	7 100	14 200	14 200	14 200
Subtotal, sección 29F	7 100	14 200	14 200	14 200
Total	706 400	1 412 800	1 412 800	1 412 800

256. El mandato del Grupo de Trabajo pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 706.400 dólares, de los cuales 452.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); 246.700 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos), y 7.100 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 36/25

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana

257. En los párrafos 26, 28, 29, 30 y 31 de su resolución 36/25, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió renovar por un año el mandato de la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana, para que evaluara e hiciera un seguimiento de la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana e informara al respecto con miras a formular recomendaciones en materia de asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos;

b) Decidió organizar un diálogo interactivo de alto nivel para evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos sobre el terreno, atendiendo especialmente a los efectos que tenían las labores en pro de la paz y la reconciliación en los derechos humanos, con la participación de la Experta Independiente y representantes del Gobierno centroafricano, las Naciones Unidas, la Unión Africana y la sociedad civil, en su 37º período de sesiones;

c) Solicitó a la Experta Independiente que colaborara estrechamente con todos los órganos de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Central, así como con las demás organizaciones internacionales competentes, la sociedad civil centroafricana y todos los mecanismos pertinentes de derechos humanos;

d) Solicitó a la Experta Independiente que presentara oralmente al Consejo, en su 38º período de sesiones, información actualizada acerca de su informe sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

en la República Centrafricana, y que presentara además un informe escrito al Consejo en su 39º período de sesiones;

e) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera suministrando a la Experta Independiente todos los recursos financieros y humanos necesarios para que pudiera cumplir plenamente su mandato.

258. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 74.

Cuadro 74

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades permanentes (cifra anual)</i>	<i>Necesidades permanentes (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200	–
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400	–
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600	–
Sección 24 (Derechos humanos)					
Viajes anuales de la Experta Independiente: 3 a Ginebra, 2 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones al país	53 800	107 600	107 600	107 600	–
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato en las misiones al país	11 500	23 000	23 000	23 000	–
Viajes de expertos para participar en el diálogo interactivo de alto nivel del 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos	–	–	–	–	17 100
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000	–
Personal temporario general de categoría P-3 (12 meses)	159 800	319 600	319 600	319 600	–
Subtotal, sección 24	241 100	482 200	482 200	482 200	17 100
Total	495 400	990 800	990 800	990 800	17 100

259. El mandato de la Experta Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 495.400 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 241.100 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales para prorrogar el mandato.**

260. No obstante, con el fin de realizar las actividades solicitadas en el párrafo 28, en 2018 se necesitarían recursos no recurrentes con el fin de sufragar los viajes a Ginebra de tres expertos para participar en el diálogo interactivo de alto nivel del 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 17.100 dólares, que corresponden a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 36/26

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán

261. En los párrafos 4, 14, 15, 16 y 18 de su resolución 36/26, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán que colaborara con todos los asociados pertinentes para prestar asistencia técnica a las entidades competentes del Gobierno del Sudán, los organismos nacionales y otras partes interesadas, y para fomentar su capacidad;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, teniendo en cuenta las recomendaciones del Experto Independiente, llevara a cabo una labor de asistencia técnica y fomento de la capacidad en respuesta a la petición de apoyo del Gobierno del Sudán para encontrar formas de mejorar la situación de los derechos humanos en el país y con miras a prestarle apoyo para que cumpliera sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos;

c) Decidió renovar por un año el mandato del Experto Independiente;

d) Solicitó al Experto Independiente que presentara al Consejo un informe sobre el cumplimiento de su mandato, que incluyera recomendaciones en materia de asistencia técnica y fomento de la capacidad, para que este lo examinara en su 39º período de sesiones;

e) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que dotara al Experto Independiente de todos los recursos financieros y humanos necesarios para que pudiera desempeñar su mandato.

262. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 75.

Cuadro 75

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del Experto Independiente: 3 a Ginebra, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones al país	48 100	96 200	96 200	96 200
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones al país	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	75 600	151 200	151 200	151 200
Total	329 900	659 800	659 800	659 800

263. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 329.900 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 75.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 36/27

Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

264. En los párrafos 12, 13, 14 y 15 de su resolución 36/27, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió renovar por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, en relación con el tema 10 de la agenda, para evaluar y vigilar la situación de los derechos humanos en Somalia, así como informar al respecto, con miras a formular recomendaciones sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos;

b) Solicitó al Experto Independiente que siguiera trabajando en estrecha colaboración con el Gobierno Federal de Somalia a nivel nacional y subnacional, todos los órganos de las Naciones Unidas, incluida la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, otras organizaciones internacionales competentes, la sociedad civil y todos los mecanismos de derechos humanos pertinentes, y que ayudara a que Somalia cumpliera:

- i) Sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos;
- ii) Las resoluciones del Consejo y otros instrumentos de derechos humanos, incluida la presentación periódica de informes conexos;
- iii) Las recomendaciones aceptadas en el examen periódico universal;
- iv) Otros compromisos, políticas y legislación en materia de derechos humanos para promover el empoderamiento de las mujeres, los jóvenes y los

grupos marginados, la libertad de expresión y de reunión, la protección de los medios de comunicación, el acceso de las mujeres a la justicia y el fomento de la capacidad de los ministerios e instituciones responsables de la administración de la justicia y la protección de los derechos humanos;

c) Solicitó al Experto Independiente que presentara un informe al Consejo en su 39º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones;

d) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y demás organismos competentes de las Naciones Unidas que prestaran al Experto Independiente toda la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para desempeñar plenamente su mandato.

265. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 76.

Cuadro 76

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del Experto Independiente: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 4 misiones al país	62 500	125 000	125 000	125 000
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones al país	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	90 000	180 000	180 000	180 000
Total	344 300	688 600	688 600	688 600

266. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 344.300 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), y 90.000 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales.**

Resolución 36/28

Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

267. En los párrafos 10, 11 y 12 de la resolución 36/28, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió, de conformidad con los párrafos 3 y 4 de su resolución 18/18, de 29 de septiembre de 2011, que el tema de la mesa redonda temática anual en relación con el tema 10 de la agenda que se iba a celebrar en su 38º período de sesiones sería “Los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: reforzar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos para contribuir a la aplicación efectiva e inclusiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparase un informe sobre la forma en que los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos el Consejo de Derechos Humanos, el examen periódico universal, los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados, así como los organismos y los equipos de las Naciones Unidas en los países, podían, mediante la aplicación efectiva, coherente y coordinada de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la promoción y protección de los derechos humanos, apoyar a los Estados en la consecución de la Agenda 2030, entre otras cosas poniendo de relieve medidas prácticas y ejemplos concretos encaminados a promover las sinergias y la coherencia entre las políticas, el uso de la tecnología y la innovación y el fortalecimiento de la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y los sistemas de datos relacionados con los derechos humanos, según correspondiera, así como formas de mejorar la labor nacional de aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, teniendo en cuenta las distintas limitaciones y necesidades de los Estados, y que presentara el informe al Consejo en su 38º período de sesiones para que sirviera de base para la mesa redonda temática;

c) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que celebrara consultas con los Estados, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los correspondientes órganos, organismos y equipos de las Naciones Unidas en los países, los procedimientos especiales pertinentes y otros interesados, incluidos, cuando correspondiera, los que trabajaran en proyectos de cooperación técnica que se caracterizaran por el uso de las mejores prácticas, una intervención constructiva y el logro de efectos positivos sobre el terreno, a fin de lograr su participación en el debate temático.

268. Como se detalla en el cuadro 77, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2018:

a) Personal temporario general de categoría P-4 (dos meses) para realizar las investigaciones necesarias y organizar la mesa redonda, así como para la labor de seguimiento y preparación del informe;

b) Servicios de conferencias para la traducción del informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 38ª período de sesiones.

Cuadro 77

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	32 200	–	32 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general de categoría P-4 (2 meses)	32 300	–	32 300
Subtotal, sección 24	32 300	–	32 300
Total	64 500	–	64 500

269. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por consiguiente, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por importe de 64.500 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 32.300 dólares a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 36/30**Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos**

270. En los párrafos 33 y 34 de su resolución 36/30, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara en sus períodos de sesiones 37° y 38° un informe oral actualizado sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, en el marco de un mejor diálogo interactivo;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que preparara un informe completo sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, que incluyera el ámbito electoral, y se lo presentara en su 39° período de sesiones, en el marco de un mejor diálogo interactivo.

271. Como se detalla en el cuadro 78, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2018:

a) Personal temporario general de categoría P-3 (tres meses) para apoyar la presentación de informes acerca del mejor diálogo interactivo en el 39° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, así como su preparación y seguimiento;

b) Viajes a Ginebra de tres partes interesadas de alto nivel para participar en el mejor diálogo interactivo del 39° período de sesiones del Consejo;

c) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe.

Cuadro 78

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	32 200	–	32 200
Subtotal, sección 2	32 200	–	32 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viaje a Ginebra de 3 partes interesadas de alto nivel para participar en el mejor diálogo interactivo	15 400	–	15 400
Personal temporario general de categoría P-3 (3 meses)	40 000	–	40 000
Subtotal, sección 24	55 400	–	55 400
Total	87 600	–	87 600

272. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por consiguiente, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por importe de 87.600 dólares, de los cuales 32.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 55.400 dólares a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 36/31

Derechos humanos, asistencia técnica y fomento de la capacidad en el Yemen

273. En los párrafos 12, 13, 14, 16, 17 y 18 de su resolución 36/31, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que estableciera, por un período de al menos un año que podría prorrogarse con la autorización pertinente, un grupo de eminentes expertos internacionales y regionales con conocimientos en materia de derecho de los derechos humanos y acerca del contexto del Yemen, con el siguiente mandato:

i) Someter a seguimiento la situación de los derechos humanos e informar al respecto, llevar a cabo investigaciones exhaustivas de todas las presuntas violaciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y de cualquier otra rama pertinente y aplicable del derecho internacional cometidas por todas las partes en el conflicto desde septiembre de 2014, incluidas las posibles dimensiones de género que presentaran, y determinar los hechos y las circunstancias en torno a esas presuntas violaciones y conculcaciones y, siempre que fuera posible, identificar a sus autores;

ii) Formular recomendaciones generales para mejorar el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos humanos, y proporcionar orientación

sobre el acceso a la justicia, la rendición de cuentas, la reconciliación y la recuperación, según procediera;

iii) Colaborar con las autoridades del Yemen y todos los interesados, en particular los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, la presencia sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado en el país, las autoridades de los Estados del Golfo y la Liga de los Estados Árabes, con miras a intercambiar información y prestar apoyo a las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a promover la rendición de cuentas por las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos en el Yemen;

b) Solicitó que dicho mandato se hiciera efectivo inmediatamente, y solicitó también al Alto Comisionado que designara sin demora, a más tardar a finales de 2017, a los miembros del grupo de eminentes expertos internacionales y regionales;

c) Solicitó al grupo de eminentes expertos internacionales y regionales que presentara por escrito un informe exhaustivo al Alto Comisionado antes del 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que iría seguido de un diálogo interactivo;

d) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado que prestaran todo el apoyo administrativo, técnico y logístico necesario para que el grupo de eminentes expertos internacionales y regionales pudiera cumplir su mandato;

e) Solicitó al Alto Comisionado que continuara prestando apoyo sustantivo en forma de fomento de la capacidad, asistencia técnica, asesoramiento y asistencia jurídica de modo que la Comisión Nacional de Investigación pudiera concluir su labor de investigación, lo que incluía asegurar que investigara las denuncias de violaciones y conculcaciones cometidas por todas las partes en el Yemen de conformidad con las normas internacionales, y presentar su amplio informe sobre las presuntas violaciones y conculcaciones de derechos humanos cometidas en todas las partes del Yemen, con arreglo al Decreto Presidencial núm. 50, de 23 de agosto de 2017, tan pronto como estuviera disponible, y alentó a todas las partes intervinientes en el conflicto del Yemen a que facilitaran el acceso pleno y transparente a la Comisión Nacional y a la Oficina del Alto Comisionado y cooperaran con ambas;

f) Solicitó al Alto Comisionado que presentara al Consejo de Derechos Humanos, en su 37º período de sesiones, información actualizada en forma oral sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen y sobre el desarrollo y la aplicación de la presente resolución y, en su 39º período de sesiones, un informe sobre la situación de los derechos humanos, que incluyera las violaciones y conculcaciones cometidas desde septiembre de 2014, y sobre la prestación de la asistencia técnica estipulada en la presente resolución.

274. Como se detalla en el cuadro 79, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2017 y 2018:

Apoyo a la Comisión Nacional de Investigación

a) Personal temporario general de categoría P-4 (siete meses), para seguir su labor de apoyo a la Comisión Nacional de Investigación iniciada en virtud de la resolución 33/16 del Consejo de Derechos Humanos, que abarca la coordinación, organización y prestación de asesoramiento y asistencia técnica sustantiva, mediante los talleres pertinentes de la Comisión, en estrecha coordinación y consulta con la Oficina del ACNUDH en el Yemen;

b) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (siete meses), para ayudar al Oficial de Derechos Humanos a organizar

los arreglos logísticos y los viajes conexos de los participantes en los talleres y para proporcionar asistencia administrativa durante las sesiones de los talleres;

c) Viaje de dos funcionarios para celebrar dos talleres de tres días en Ammán y dos talleres de tres días en Riad;

d) Viaje de nueve participantes de alto nivel a un taller de tres días en Ammán y un taller de tres días en Riad;

e) Viaje de 25 participantes (investigadores y supervisores sobre el terreno de la Comisión Nacional de Investigación) a un taller de tres días en Ammán y un taller de tres días en Riad;

f) Gastos generales de funcionamiento para el alquiler de salas de reuniones, transporte local, seguridad, comunicaciones y otros gastos diversos durante los talleres;

g) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe final y prestar servicios de interpretación en árabe durante los cuatro talleres de tres días;

Grupo de Expertos: equipo de puesta en marcha en Beirut

h) Personal temporario general para establecer un equipo de puesta en marcha con sede en Beirut que inicie lo antes posible la labor de la Comisión de Investigación para hacer efectivo el mandato inmediatamente:

i) Tres Oficiales de Derechos Humanos (1 P-5, 1 P-4 y 1 P-3) con sede en Beirut para ayudar a organizar los aspectos sustantivos y operacionales de la labor de la Comisión;

ii) Una secretaria con sede en Beirut que dé apoyo a la labor del Grupo de Expertos, integrada por 17 funcionarios:

a. Un Coordinador de categoría P-5 durante un total de 11 meses, 2 meses en 2017 y 9 meses en 2018;

b. Un Analista/Asesor Jurídico de categoría P-4 durante ocho meses en 2018;

c. Un Analista/Asesor de Presentación de Informes de categoría P-4 durante ocho meses en 2018;

d. Dos Jefes de Equipo de Determinación de Hechos de categoría P-4, uno durante dos meses en 2017 y ocho meses en 2018 y uno durante ocho meses en 2018;

e. Un Asesor Militar de categoría P-4 durante ocho meses en 2018;

f. Dos Investigadores de Derechos Humanos de categoría P-3, uno durante dos meses en 2017 y ocho meses en 2018 y uno durante ocho meses en 2018;

g. Un Investigador de Derechos Humanos/Experto en Derechos del Niño de categoría P-3 durante ocho meses en 2018;

h. Un Investigador de Violencia Sexual y por razón de Género/Asesor en Cuestiones de Género, en régimen de adscripción de ONU-Mujeres de categoría P-3 durante ocho meses en 2018;

i. Dos Coordinadores de la Seguridad sobre el Terreno de categoría P-3 durante ocho meses en 2018;

j. Un Traductor de contratación local de categoría P-3 durante siete meses en 2018;

- k. Dos Intérpretes de contratación local de categoría P-2 durante siete meses en 2018;
- l. Un Auxiliar Administrativo del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante diez meses, un mes en 2017 y nueve meses en 2018;
- m. Un Auxiliar de Logística del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante nueve meses, un mes en 2017 y ocho meses en 2018);
- i) Un archivista y un asesor de medios de comunicación contratados como consultores;
- j) Viaje de los expertos para determinar los hechos mediante entrevistas y reuniones con todas las partes interesadas, como se indica a continuación:
- i) Una misión de cinco días laborables a Adén (Yemen) (si se permite el acceso);
- ii) Una misión de cinco días laborables a Saná (si se permite el acceso);
- iii) Una misión de tres días laborables a Riad;
- iv) Una misión de tres días laborables a Abu Dabi;
- v) Tres misiones de cinco días laborables a Beirut para trabajar con la secretaría;
- vi) Tres misiones de tres días laborables a Ginebra para reunirse con el Alto Comisionado y el Consejo de Derechos Humanos;
- vii) Una misión de cuatro días laborables a Ammán para realizar el cursillo obligatorio sobre Seguridad sobre el Terreno (Safe and Secure Approaches in Field Environments);
- k) Viaje de personal de la secretaría para acompañar a los expertos a las visitas y realizar investigaciones en dos equipos diferentes (cada uno compuesto de un Jefe de Equipo de categoría P-4, dos Investigadores de categoría P-3, un Intérprete y un Oficial de Seguridad), como se indica a continuación:
- i) Una misión de tres días laborables a Ginebra de un funcionario;
- ii) Una misión de tres días laborables a Ginebra integrada por dos funcionarios;
- iii) Una misión de cinco días laborables a Saná integrada por dos funcionarios;
- iv) Una misión de cinco días laborables a Adén integrada por dos funcionarios;
- v) Una misión de tres días laborables a Riad de un funcionario;
- vi) Una misión de tres días laborables a Abu Dabi de un funcionario;
- vii) Cuatro misiones de 14 días a Adén integradas por cinco funcionarios (tres Oficiales de Derechos Humanos, un Intérprete y un Oficial de Seguridad) para realizar investigaciones;
- viii) Cuatro misiones de 14 días a Saná integradas por cinco funcionarios (tres Oficiales de Derechos Humanos, un Intérprete y un Oficial de Seguridad) para realizar investigaciones;
- ix) Una misión de cuatro días a Ammán integrada por 11 miembros de los equipos de investigación para realizar el cursillo obligatorio de Seguridad sobre el Terreno (Safe and Secure Approaches in Field Environments);

- x) Una misión de cinco días laborables a Beirut integrada por un Oficial de Logística y un Oficial de Seguridad desde Ginebra, para ayudar al equipo de puesta en marcha a preparar el espacio de oficinas y organizar el equipo y los suministros locales para la secretaría;
- xi) Una misión de cinco días laborables a Beirut de un Oficial de Logística desde Ginebra, para dar apoyo durante el cierre de las operaciones;
- xii) Una misión de tres días laborables a Beirut de un funcionario que impartirá una sesión de capacitación/facilitación para la secretaría sobre las normas y la metodología aplicables a la determinación de los hechos en el ámbito de los derechos humanos y la utilización de herramientas operacionales y metodológicas;
- l) Transporte local y gastos de los testigos;
- m) Gastos generales de funcionamiento para sufragar los suministros y el equipo de oficina, el transporte local, la seguridad, las comunicaciones, las imágenes satelitales y su análisis, y otros gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;
- n) Servicios de conferencias para traducir y procesar el informe que se presentará en el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;
- o) Un Oficial de Recursos Humanos de categoría P-3 como personal temporario general durante cuatro meses para dar apoyo con la contratación e incorporación del personal de la secretaría.

Cuadro 79

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Documentación anterior al período de sesiones	72 500	–	–	–	72 500
Subtotal, sección 2	72 500	–	–	–	72 500
Sección 24 (Derechos humanos)					
Personal temporario general de la secretaría	2 041 200	–	169 900	–	1 871 300
Consultores	64 800	–	–	–	64 800
Viajes de los Comisionados	205 600	–	39 500	–	166 100
Viajes del personal	251 900	–	7 500	–	244 400
Servicios por contrata	2 700	–	–	–	2 700
Gastos generales de funcionamiento	458 700	–	31 900	–	426 800
Suministros y materiales	19 800	–	17 800	–	2 000
Mobiliario y equipo	59 700	–	59 700	–	–
Asistencia técnica para talleres y fomento de la capacidad, apoyo a viajes de testigos	207 200	–	–	–	207 200
Subtotal, sección 24	3 311 600	–	326 300	–	2 985 300

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 29F (Administración, Ginebra)					
Personal temporario general de categoría P-3 (4 meses)	53 200	–	13 300	–	39 900
Subtotal, sección 29F	53 200	–	13 300	–	39 900
Total	3 437 300	–	339 600	–	3 097 700

275. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Se intentará financiar con cargo a las consignaciones aprobadas las necesidades adicionales por un monto total de 339.600 dólares, de los cuales 326.300 dólares corresponden a la sección 24 (Derechos humanos) y 13.300 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra). Se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por un total de 3.097.700 dólares, de los cuales 72.500 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 2.985.300 dólares a la sección 24 (Derechos humanos) y 39.900 dólares a la sección 29F (Administración, Ginebra), del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 36/32

Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya

276. En los párrafos 29 y 30 de su resolución 36/32, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por dos años el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, y solicitó a la Relatora Especial que informara sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 39° y 42°, y que mantuviera una colaboración constructiva con el Gobierno de Camboya para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país;

b) Solicitó al Secretario General que informara al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 37° y 42° sobre el papel y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos.

277. La aprobación de la resolución da lugar al total de necesidades que se detalla en el cuadro 80.

Cuadro 80

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (cifra anual)</i>	<i>Total de necesidades (cifra bienal)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	90 100	180 200	180 200	180 200
Documentación anterior al período de sesiones	164 200	328 400	328 400	328 400
Subtotal, sección 2	254 300	508 600	508 600	508 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales de la Relatora Especial: 3 viajes a Ginebra, 1 para participar en reuniones y 2 misiones al país	48 100	96 200	96 200	96 200
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato en las misiones al país	11 500	23 000	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	75 600	151 200	151 200	151 200
Total	329 900	659 800	659 800	659 800

278. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 329.900 dólares, de los cuales 254.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 75.600 dólares a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, no se necesitarían recursos adicionales.**

Decisión 36/115**Prórroga del mandato de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar**

279. En los párrafos 1 y 2 de su decisión 36/115, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato de la misión internacional independiente de investigación, y pedirle que le presentara un informe oral actualizado, que iría seguido de un diálogo interactivo con el Consejo en su 37º período de sesiones, que le presentara su informe final, que iría seguido de un diálogo interactivo, para que lo examinara en su 39º período de sesiones y que presentara ese informe también la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones;

b) Pidió al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionaran a la misión de investigación la asistencia, los recursos y los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño de su mandato.

280. Como se detalla en el cuadro 81, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2018:

a) Personal temporario general para cubrir el período adicional de seis meses de 13 funcionarios de la secretaría, que tendrá sede en Ginebra, a saber:

- i) Un Coordinador (P-5)
- ii) Un Jefe de Equipo de Investigación (P-4);
- iii) Un Asesor Jurídico/Oficial Informante (P-4);
- iv) Cinco Oficiales de Derechos Humanos (P-3);
- v) Dos Intérpretes (P-3);
- vi) Un Oficial de Seguridad (P-3);
- vii) Dos Auxiliares de Programas (Servicios Generales (otras categorías));

b) Personal temporario general para sufragar el apoyo adicional de los tres asesores especializados:

- i) Un Asesor Militar de categoría P-4 durante tres meses;
- ii) Un Asesor Forense de categoría P-4 durante tres meses;
- iii) Un Asesor de Medios de Comunicación de categoría P-4 durante dos meses;

c) Personal temporario general de categoría P-4 durante nueve meses para un Analista que aportará más conocimientos especializados a la secretaría para atender el “considerable volumen de trabajo adicional” mencionado en la decisión, reforzando la capacidad de la misión para recibir, consolidar y analizar grandes volúmenes de información, entre otras cosas ayudando a archivar y analizar sistemáticamente los datos sin elaborar que reúnan los oficiales de derechos humanos; detectando posibles tendencias, pautas y sistemas de violaciones, así como vínculos con políticas generales; y elaborando políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información.

d) Viajes de los expertos independientes a las siguientes misiones:

- i) Una misión de cinco días laborables a Myanmar (dos días en Nay Pyi Taw y Yangon y tres días en el estado de Rakáin (Sittwe));
- ii) Una misión de cinco días laborables a Myanmar (dos días en Nay Pyi Taw y Yangon y tres días en el estado de Shan (Taunggyi));
- iii) Una misión de cinco días laborables a Myanmar (dos días en Nay Pyi Taw y Yangon y tres días en el estado de Kachín (Myitkyina));
- iv) Una misión de cinco días laborables a Bangladesh (dos días en Daca y tres días en Cox’s Bazar);
- v) Una misión de cinco días laborables a Tailandia (dos días en Bangkok y tres días en Chiang Mai);
- vi) Dos misiones de cuatro días laborables a Ginebra para preparar el informe final y presentarlo al Consejo de Derechos Humanos;
- vii) Una misión de tres días laborables a Nueva York para presentar el informe a la Asamblea General;

e) Viaje del personal de la secretaría para acompañar a los expertos independientes en sus visitas y llevar a cabo investigaciones, como sigue:

- i) Tres misiones de cinco días laborables a Myanmar integradas por dos funcionarios;

- ii) Una misión de cinco días laborables a Bangladesh integrada por dos funcionarios;
- iii) Una misión de cinco días laborables a Tailandia integrada por dos funcionarios;
- iv) Una misión de tres días laborables a Nueva York de un funcionario;
- v) Tres misiones de 19 días a Myanmar integradas por seis funcionarios (tres Oficiales de Derechos Humanos, un Intérprete, un Asesor sobre Violencia Sexual y por Razón de Género y un Oficial de Seguridad) para realizar entrevistas e investigaciones en los estados de Kachín, Rakáin y Shan;
- vi) Dos misiones de 16 días a Bangladesh integradas por seis funcionarios para realizar entrevistas e investigaciones;
- vii) Una misión de 16 días a Tailandia integrada por seis funcionarios para realizar entrevistas e investigaciones;
- f) Transporte local y gastos de los testigos;
- g) Gastos generales de funcionamiento para sufragar el transporte local, la seguridad, comunicaciones, imágenes de satélite y su análisis, servicios de interpretación de contratación local, suministros de oficina y otros gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;
- h) Servicios de conferencias para la traducción del informe final.

Cuadro 81

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	40 300	–	40 300
Subtotal, sección 2	40 300	–	40 300
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general de la secretaría	1 346 700	–	1 346 700
Viajes de los expertos independientes	164 600	–	164 600
Viajes del personal	314 300	–	314 300
Gastos generales de funcionamiento	378 200	–	378 200
Transporte local y gastos de los testigos	25 500	–	25 500
Subtotal, sección 24	2 229 300	–	2 229 300
Total	2 269 600	–	2 269 600

281. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019. **Por consiguiente, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por importe de 2.269.600 dólares, de los cuales 40.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 2.229.300 dólares a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

D. 26° período extraordinario de sesiones

Resolución S-26/1

Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur

282. De conformidad con el párrafo 17 de la resolución S-26/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó que se invitara a representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Unión Africana, la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y otros interesados, según procediera, a debatir sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Sudán del Sur en aras de la rendición de cuentas por las violaciones y abusos contra los derechos humanos, en el marco de un diálogo interactivo reforzado durante el 36° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

283. Como se detalla en el cuadro 82, la aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes para 2017.

Cuadro 82

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales para 2016-2017</i>
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viaje de 5 expertos a Ginebra para participar en el diálogo interactivo reforzado	27 700	-	27 700
Total	27 700	-	27 700

284. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Se intentará financiar con cargo a las consignaciones aprobadas las necesidades adicionales de 27.700 dólares correspondientes a la sección 24 (Derechos humanos).

III. Resumen y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

285. Como se observa en el anexo I del presente informe, las consecuencias de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 34°, 35° y 36°, en 2017, y su 26° período extraordinario de sesiones, en 2016, generan un total de necesidades de 62.382.500 dólares. De esas necesidades, la suma de 28.191.400 dólares corresponde a actividades de carácter permanente y, por consiguiente, ya se ha incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Las necesidades restantes, por valor de 34.191.100 dólares, son nuevas necesidades para los bienios 2016-2017 (12.708.100 dólares) y 2018-2019 (21.483.000 dólares).

286. Con respecto a la suma de 12.708.100 dólares correspondiente a nuevas necesidades con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, a) la suma de 8.673.700 dólares se refiere a autorizaciones para contraer compromisos de gastos aprobadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en 2017 en el marco de la resolución [70/250](#)

de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2016-2017, y la consignación presupuestaria conexas, por importe de 6.543.400 dólares se solicita en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017³, teniendo en cuenta los gastos efectivos efectuados, detallados en el cuadro 83; y b) se propone sufragar 4.034.600 dólares con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio 2016-2017.

287. Con respecto a las nuevas necesidades por un monto de 21.483.000 dólares con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, que comprenden 2.789.900 dólares correspondientes a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 18.592.900 dólares correspondientes a la sección 24 (Derechos humanos), 10.100 dólares correspondientes a la sección 28 (Información pública), 73.100 dólares correspondientes a la sección 29F (Administración, Ginebra) y 17.000 dólares en relación con la sección 34 (Seguridad), se propone que se consigne esa suma, que se imputaría al fondo para imprevistos para el bienio 2018-2019.

Cuadro 83

Autorizaciones para contraer compromisos de gastos que se solicitaron a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en 2017

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Resolución del Consejo de Derechos Humanos</i>	<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Total de recursos necesarios (1)=(2)+(3)</i>	<i>Recursos necesarios para 2017 (2)</i>	<i>Recursos necesarios para 2018 (3)</i>	<i>Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2017 (4)</i>	<i>Importe máximo aprobado por la Comisión Consultiva de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2017 (5)</i>	<i>Consignación solicitada en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para 2016-2017 (6)</i>
34/22	Situación de los derechos humanos en Myanmar	40,3	–	40,3	–	–	–
	2	40,3	–	40,3	–	–	–
	24	2 627,0	1 997,6	629,4	1 997,6	1 743,2	1 355,7
	29F	53,2	53,2	–	53,2	–	–
	Subtotal	2 720,5	2 050,8	669,7	1 997,6	1 743,2	1 355,7
34/24	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea	32,2	–	32,2	–	–	–
	2	32,2	–	32,2	–	–	–
	24	1 684,8	502,8	1 182,0	407,0 ^a	348,6	290,0
	29F	20,0	20,0	–	20,0	–	–
	Subtotal	1 737,0	522,8	1 214,2	427,0	348,6	290,0
34/25	Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur	101,5	61,2	40,3	– ^a	–	–
	2	101,5	61,2	40,3	– ^a	–	–
	24	2 975,2	2 343,0	632,2	2 246,8 ^a	1 929,3	1 642,0
	29F	39,9	39,9	–	39,9	–	–
	Subtotal	3 116,6	2 444,1	672,5	2 286,7	1 929,3	1 642,0
34/26	La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	633,5	482,2	151,3	– ^a	–	–
	2	633,5	482,2	151,3	– ^a	–	–
	24	5 751,0	4 176,7	1 574,3	2 793,6 ^a	2 399,9	2 355,7
	29F	26,6	26,6	–	26,6	–	–
	Subtotal	6 411,1	4 685,5	1 725,6	2 820,2	2 399,9	2 355,7

³ Por publicar.

<i>Resolución del Consejo de Derechos Humanos</i>	<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Total de recursos necesarios (1)=(2)+(3)</i>	<i>Recursos necesarios para 2017 (2)</i>	<i>Recursos necesarios para 2018 (3)</i>	<i>Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2017 (4)</i>	<i>Importe máximo aprobado por la Comisión Consultiva de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2017 (5)</i>	<i>Consignación solicitada en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para 2016-2017 (6)</i>
35/33	Asistencia técnica a la República Democrática del Congo y rendición de cuentas en relación con los sucesos de los Kasais	2	32,2	–	32,2	–	
	24	3 983,7	2 268,8	1 714,9	1 518,8 ^a	2 252,7	900,0
	29F	59,9	59,9	–	59,9	–	
Subtotal		4 075,8	2 328,7	1 747,1	1 578,7	2 252,7	900,0
Totales, por sección del presupuesto		2	839,7	543,4	296,3	–	–
	24	17 021,7	11 288,9	5 732,8	8 963,8	8 673,7	6 543,4
	29F	199,6	199,6	–	199,6	–	–
Total		18 061,0	12 031,9	6 029,1	9 163,4	8 673,7	6 543,4

^a Teniendo en cuenta el saldo de los fondos de la prórroga del mandato anterior.

288. Se propone que, a partir del 1 de enero de 2018, se creen, con cargo a la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, tres nuevos puestos de categoría P-3 para apoyar la realización de las actividades solicitadas por el Consejo en sus resoluciones 34/3, 34/16 y 35/9, detalladas en el cuadro 84.

Cuadro 84

Necesidades de personal propuestas con efecto a partir del 1 de enero de 2018

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título de la resolución</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Cargo</i>	<i>Funciones</i>
34/3	Mandato del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales	1	P-3 ^a	Oficial de Derechos Humanos	Para ayudar al Experto Independiente a cumplir lo solicitado en el párrafo 12 de la resolución, acerca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 10 y 17
34/16	Derechos del niño: protección de los derechos del niño en el marco de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	1	P-3 ^a	Oficial de Derechos Humanos	Para ayudar a la Relatora Especial a cumplir lo solicitado en el párrafo 32 de la resolución, acerca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16, 8 y 5
35/9	Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares	1	P-3	Oficial de Derechos Humanos	Para prestar apoyo al nuevo Relator Especial
Total		3			

^a Puestos temporarios hasta 2030.

289. En resumen, se solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe consignaciones adicionales, con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2018-2019, por importe de 21.483.000 dólares (19.020.100 dólares no recurrentes), de los cuales 2.789.900 dólares (2.004.600 dólares no recurrentes) corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 18.592.900 dólares (16.968.300 dólares no recurrentes) corresponden a la sección 24 (Derechos humanos), 10.100 dólares (6.300 dólares no recurrentes) corresponden a la sección 28 (Información pública), 73.100 dólares (73.100 dólares no recurrentes) corresponden a la sección 29F (Administración, Ginebra) y 17.000 dólares corresponden a la sección 34 (Seguridad) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019;

b) Tome conocimiento de que se ha incluido la suma de 4.034.400 dólares en las consignaciones aprobadas para 2016-2017;

c) Apruebe la creación, a partir del 1 de enero de 2018, de tres nuevos puestos de P-3 en la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019;

d) Apruebe la consignación adicional de 52.800 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, que se compensará mediante una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

Anexo I

Resumen de las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 34°, 35° y 36° y su 26° período extraordinario de sesiones

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2016-2017		2018-2019		Carácter de las actividades					
			Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a los créditos para gastos imprevistos y extraordinarios	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017	Incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019	Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Nuevas necesidades para 2017 y el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes para el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes o recurrentes que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	
A. Períodos ordinarios de sesiones												
34° período de sesiones												
34/1	Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka	2	64,4	–	–	–	–	64,4	64,4	–	–	3, 4
		24	297,6	–	–	–	–	297,6	297,6	–	–	
34/3	Mandato del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales	2	548,9	508,6	–	–	508,6	40,3	40,3	508 6	508,6	9, 12, 13, 15
		24	463,9	164,6	–	71,5	164,6	227,8	299,3	164 6	524,2	y 16
34/5	Mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	2 y 5
		24	164,6	164,6	–	–	164,6	–	–	164 6	164,6	
34/6	Mandato del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	1 y 4
		24	164,6	164,6	–	–	164,6	–	–	164 6	164,6	
34/7	El derecho a la privacidad en la era digital	2	63,5	–	–	–	–	63,5	63,5	–	–	10
		24	164,9	–	–	–	–	164,9	164,9	–	–	
		29F	1,5	–	–	–	–	1,5	1,5	–	–	

Resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	Sección del presupuesto	2016-2017				2018-2019			Carácter de las actividades			
		Recursos necesarios	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a los créditos para gastos imprevistos y extraordinarios	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017	Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019	Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Nuevas necesidades para 2017 y el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes para el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes o recurrentes que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	
34/9	La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	3, 6 y 7
		24	164,6	164,6	–	–	164,6	–	–	164 6	164,6	
34/14	El derecho al trabajo	2	32,2	–	–	–	–	32,2	32,2	–	–	– 31
34/15	Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica	2	32,2	–	–	–	–	32,2	32,2	–	–	– 19
		24	53,2	–	–	–	–	53,2	53,2	–	–	–
34/16	Derechos del niño: protección de los derechos del niño en el marco de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	28, 31, 32, 33 y 34
		24	504,2	164,6	–	–	164,6	339,6	339,6	164 6	524,2	
34/17	Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos	2	58,4	–	–	–	–	58,4	58,4	–	–	– 6, 7, 8 y 9
		24	243,3	–	–	–	–	243,3	243,3	–	–	52,0
		29F	1,4	–	–	–	–	1,4	1,4	–	–	–
34/18	Libertad de opinión y de expresión: mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	2, 4 y 5
		24	179,8	179,8	–	–	179,8	–	–	179 8	179,8	
34/19	La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: mandato del Relator Especial	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	1 y 4
		24	187,6	187,6	–	–	187,6	–	–	187 6	187,6	
34/20	Los derechos humanos y el medio ambiente	2	55,8	–	–	15,5	–	40,3	55,8	–	–	– 9
		24	128,3	–	–	128,3	–	–	128,3	–	–	–
		29F	0,8	–	–	0,8	–	–	0,8	–	–	–

Resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	Sección del presupuesto	2016-2017				2018-2019			Carácter de las actividades			
		Recursos necesarios	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a los créditos para gastos imprevistos y extraordinarios	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017	Incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019	Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Nuevas necesidades para 2017 y el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes para el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes o recurrentes que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	
34/21	Los derechos humanos de los migrantes: mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	1 y 9
		24	164,6	164,6	–	–	164,6	–	–	164 6	164,6	
34/22 ^b	Situación de los derechos humanos en Myanmar	2	294,6	254,3	–	–	254,3	40,3	40,3	254 3	254,3	11, 27 y 29
		24	2 448,4	75,8	1 743,2	–	75,8	629,4	2 372,6	75 8	75,8	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
34/23	La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	2	254,3	254,3	–	–	254,3	–	–	254 3	254,3	1 y 3
		24	240,6	240,6	–	–	240,6	–	–	240 6	240,6	
34/24 ^b	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea	2	286,5	254,3	–	–	254,3	32,2	32,2	254 3	254,3	12, 13, 14, 19, 20 y 26
		24	1 704,6	78,2	348,6	95,8	78,2	1 182,0	1 626,4	78 2	78,2	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
34/25 ^b	Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur	2	101,5	–	–	61,2	–	40,3	101,5	–	–	16, 17, 18, 19 y 20
		24	2 657,7	–	1 929,3	96,2	–	632,2	2 657,7	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
34/26 ^b	La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	2	633,5	–	–	482,2	–	151,3	633,5	–	–	3 y 4
		24	5 357,3	–	2 399,9	1 383,1	–	1 574,3	5 357,3	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
34/32	Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias	2	32,2	–	–	–	–	32,2	32,2	–	–	13
		24	39,9	–	–	39,9	–	–	39,9	–	–	
34/34	Mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	2	266,7	266,7	–	–	266,7	–	–	266 7	266,7	1 y 3
		24	7,1	7,1	–	–	7,1	–	–	7 1	7,1	

Resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	Sección del presupuesto	2016-2017					2018-2019			Carácter de las actividades		
		Recursos necesarios	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a los créditos para gastos imprevistos y extraordinarios	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017	Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019	Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Nuevas necesidades para 2017 y el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes para el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes o recurrentes que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	
34/35	Mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	1, 3 y 4
		24	179,8	179,8	–	–	179,8	–	–	179 8	179,8	
34/38	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia	2	556,2	–	–	524,0	–	32,2	556,2	–	–	26, 27 y 29
		24	114,1	–	–	114,1	–	–	114,1	–	–	
34/39	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí	2	254,3	254,3	–	–	254,3	–	–	254 3	254,3	19, 21, 22 y 25
		24	232,8	232,8	–	–	232,8	–	–	232 8	232,8	
34/40	Promoción del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos	2	–	–	–	–	–	–	–	–	–	8
34/41	Los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho	2	66,5	58,4	–	–	58,4	8,1	8,1	58 4	66,5	6
		29F	1,4	1,4	–	–	1,4	–	–	1 4	1,4	
PRST	Situación de los derechos humanos en Haití	2	(476,4)	(428,0)	–	–	(508,6)	32,2	32,2	508 6)	–	21, 22 y 23
34/1		24	(145,6)	(74,8)	–	–	(145,6)	–	–	(145 6)	–	
Subtotal, 34º período de sesiones, por sección del presupuesto		2	7 194,1	5 491,7	–	1 082,9	5 411,1	700,1	1 783,0	5 411 1	5 927,8	
		24	15 717,9	2 094,5	6 421,0	1 928,9	2 023,7	5 344,3	13 694,2	2 023 7	2 940,5	
		29F	5,1	1,4	–	0,8	1,4	2,9	3,7	1 4	1,4	
Subtotal, 34º período de sesiones			22 917,1	7 587,6	6 421,0	3 012,6	7 436,2	6 047,3	15 480,9	7 436 2	8 869,7	

Resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2016-2017		2018-2019		Carácter de las actividades					
			Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a los créditos para gastos imprevistos y extraordinarios	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017	Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019	Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Nuevas necesidades para 2017 y el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes para el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes o recurrentes que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	
35º período de sesiones												
35/1	Septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y vigésimo quinto aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena	2	44,8	–	–	–	–	44,8	44,8	–	–	1, 2 y 3
		24	41,8	–	–	–	–	41,8	41,8	–	–	
		8	0,6	–	–	–	–	0,6	0,6	–	–	
35/2	El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	8 y 11
		24	165,2	165,2	–	–	165,2	–	–	165 2	165,2	
35/3	Los derechos humanos y la solidaridad internacional	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	9, 11 y 12
		24	484,8	484,8	–	–	484,8	–	–	484 8	484,8	
35/4	Promoción del derecho a la paz	2	47,8	–	–	–	–	47,8	47,8	–	–	4 y 5
		24	77,7	–	–	–	–	77,7	77,7	–	–	
		29F	0,7	–	–	–	–	0,7	0,7	–	–	
35/5	Mandato del Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	3 y 6
		24	165,2	165,2	–	–	165,2	–	–	165 2	165,2	
35/6	Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad	2	696,6	508,6	–	–	508,6	188,0	188,0	508 6	696,6	3 y 8
		24	625,0	605,0	–	–	605,0	20,0	20,0	605 0	625,0	
		28	3,8	–	–	–	–	3,8	3,8	–	3,8	
35/7	Las empresas y los derechos humanos: mandato del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas	2	1 258,6	1 258,6	–	–	1 258,6	–	–	1 258 6	1 258,6	9, 11, 18 y 19
		24	1 241,0	1 067,0	–	–	1 067,0	174,0	174,0	1 067 0	1 241,0	
		29F	21,2	21,2	–	–	21,2	–	–	21 2	21,2	
34	17,0	–	–	–	–	17,0	17,0	–	17,0			
35/9	Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares	2	508,6	–	–	–	–	508,6	508,6	–	508,6	1 y 4
		24	667,4	–	–	–	–	667,4	667,4	–	847,2	

Resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2016-2017		2018-2019		Carácter de las actividades					
			Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a los créditos para gastos imprevistos y extraordinarios	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017	Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019	Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Nuevas necesidades para 2017 y el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes para el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes o recurrentes que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	
35/10	Acelerar los esfuerzos para eliminar la violencia contra la mujer: participación de los hombres y los niños en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y en la respuesta a este fenómeno	2	32,2	–	–	–	–	32,2	32,2	–	–	13
		24	48,3	–	–	–	–	48,3	48,3	–	–	–
35/11	Mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	2 y 5
		24	165,2	165,2	–	–	165,2	–	–	165 2	165,2	–
35/13	Protección de la familia: la función de la familia en apoyo a la protección y promoción de los derechos humanos de las personas de edad	2	47,6	–	–	–	–	47,6	47,6	–	–	30 y 31
		24	71,1	–	–	–	–	71,1	71,1	–	–	–
		29F	0,7	–	–	–	–	0,7	0,7	–	–	–
35/14	La juventud y los derechos humanos	2	32,2	–	–	–	–	32,2	32,2	–	–	5
		24	79,8	–	–	–	–	79,8	79,8	–	–	–
35/15	Mandato del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	7, 10 y 11
		24	165,2	165,2	–	–	165,2	–	–	165 2	165,2	–
35/16	Matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias	2	32,2	–	–	–	–	32,2	32,2	–	–	18 y 19
		24	58,9	–	–	–	–	58,9	58,9	–	–	–
35/17	Protección de los derechos humanos de los migrantes: el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular	2	64,4	–	–	32,2	–	32,2	64,4	–	–	18
		24	106,4	–	–	79,8	–	26,6	106,4	–	–	–
35/19	Extrema pobreza y derechos humanos	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	2, 3 y 4
		24	165,2	165,2	–	–	165,2	–	–	165 2	165,2	–
35/20	Los derechos humanos y el cambio climático	2	77,5	–	–	45,3	–	32,2	77,5	–	–	10, 11, 12 y 17
		24	141,7	–	–	61,8	–	79,9	141,7	–	–	–
		29F	0,7	–	–	0,7	–	–	0,7	–	–	–

Resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	Sección del presupuesto	2016-2017				2018-2019			Carácter de las actividades			
		Recursos necesarios	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a los créditos para gastos imprevistos y extraordinarios	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017	Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019	Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Nuevas necesidades para 2017 y el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes para el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes o recurrentes que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	
35/23	El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	2	32,2	–	–	–	–	32,2	32,2	–	–	13
		24	39,9	–	–	–	–	39,9	39,9	–	–	
35/25	Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos	2	45,3	–	–	–	–	45,3	45,3	–	–	12 y 13
		24	81,4	–	–	–	–	81,4	81,4	–	–	
		29F	0,7	–	–	–	–	0,7	0,7	–	–	
35/27	Situación de los derechos humanos en Belarús	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	11 y 13
		24	484,6	484,6	–	–	484,6	–	–	484 6	484,6	
35/29	Contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal	2	32,2	–	–	–	–	32,2	32,2	–	–	5
		4	53,2	–	–	–	–	53,2	53,2	–	–	
35/30	Estudio de la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes	24	63,4	–	–	–	–	63,4	63,4	–	–	8, 9 y 11
35/32	Políticas nacionales y derechos humanos	2	32,2	–	–	–	–	32,2	32,2	–	–	8
		24	80,2	–	–	10,8	–	69,4	80,2	–	–	
35/33 ^b	Asistencia técnica a la República Democrática del Congo y rendición de cuentas en relación con los sucesos de los Kasais	2	32,2	–	–	–	–	32,2	32,2	–	–	10, 11, 12 y 13
		24	3 967,6	–	2 252,7	–	–	1 714,9	3 967,6	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	–	–	
35/35	Situación de los derechos humanos en Eritrea	2	540,8	508,6	–	–	508,6	32,2	32,2	508 6	508,6	12, 13, 16 y 22
		24	511,3	484,8	–	–	484,8	26,5	26,5	484 8	484,8	

Resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2016-2017		2018-2019		Carácter de las actividades				
			Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a los créditos para gastos imprevistos y extraordinarios	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017	Incluidas en el proyecto de presupuesto para programas para 2018-2019	Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Nuevas necesidades para 2017 y el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes para el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes o recurrentes que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia
Decisión 35/101 Mesa redonda sobre los derechos humanos de los desplazados internos en conmemoración del 20º aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos	2	44,8	–	–	–	–	44,8	44,8	–	–	1, 2 y 3
	24	51,2	–	–	–	–	51,2	51,2	–	–	–
	28	0,6	–	–	–	–	0,6	0,6	–	–	–
	2	7 162,4	5 836,0	–	77,5	5 836,0	1 248,9	1 326,4	5 836 0	6 532,6	
	24	9 802,7	3 952,2	2 252,7	152,4	3 952,2	3 445,4	5 850,5	3 952 2	4 993,4	
28	5,0	–	–	–	–	5,0	5,0	–	3,8		
29F	24,0	21,2	–	0,7	21,2	2,1	2,8	21 2	21,2		
34	17,0	–	–	–	–	17,0	17,0	–	17,0		
Subtotal, 35º período de sesiones por sección del presupuesto		17 011,1	9 809,4	2 252,7	230,6	9 809,4	4 718,4	7 201,7	9 809 4	11 568,0	
36º período de sesiones											
36/2 Misión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de mejorar la situación de los derechos humanos y la rendición de cuentas en Burundi	2	40,3	–	–	–	–	40,3	40,3	–	–	16 y 17
	24	1 184,1	–	–	–	–	1 184,1	1 184,1	–	–	–
	29F	13,3	–	–	–	–	13,3	13,3	–	–	–
36/4 Mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	4, 5, 7 y 11
	24	665,0	665,0	–	–	665,0	–	–	665 0	665,0	–
36/6 Desapariciones forzadas o involuntarias	2	1 420,8	1 420,8	–	–	1 420,8	–	–	1 420 8	1 420,8	8 y 11
	24	515,6	515,6	–	–	515,6	–	–	515 6	515,6	–
	29F	18,4	18,4	–	–	18,4	–	–	18 4	18,4	–
36/7 Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	4, 6 y 7
	24	773,6	773,6	–	–	773,6	–	–	773 6	773,6	–

Resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	Sección del presupuesto	2016-2017			2018-2019			Carácter de las actividades			
		Recursos necesarios	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a los créditos para gastos imprevistos y extraordinarios	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017	Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019	Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Nuevas necesidades para 2017 y el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes para el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes o recurrentes que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia
			Recursos necesarios	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017							
36/8	Pleno disfrute de los derechos humanos por todas las mujeres y las niñas e incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	2	58,4	-	-	-	58,4	58,4	-	-	3
		24	171,2	-	-	-	171,2	171,2	-	-	
		29F	1,4	-	-	-	1,4	1,4	-	-	
36/9	El derecho al desarrollo	2	158,1	-	-	-	158,1	158,1	-	-	14 y 16
		24	657,3	-	-	-	657,3	657,3	-	-	
		29F	1,4	-	-	-	1,4	1,4	-	-	
36/10	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales	2	508,6	508,6	-	508,6	-	-	508,6	508,6	3 y 4
		24	454,0	454,0	-	-	454,0	-	-	454,0	454,0
36/11	Mandato del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar el contenido de un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas	2	275,2	275,2	-	275,2	-	-	275,2	275,2	1, 2, 3 y 5
		24	218,8	218,8	-	-	218,8	-	-	218,8	218,8
		29F	7,0	7,0	-	-	7,0	-	-	7,0	7,0
36/13	Salud mental y derechos humanos	2	83,2	-	-	-	83,2	83,2	-	-	15, 16, 17 y 18
		24	176,5	-	-	-	176,5	176,5	-	-	
		28	1,3	-	-	-	1,3	1,3	-	-	
		29F	1,4	-	-	-	1,4	1,4	-	-	
36/14	Los derechos humanos y los pueblos indígenas	2	44,7	-	-	-	44,7	44,7	-	-	7
		28	0,6	-	-	-	0,6	0,6	-	-	

Resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	Sección del presupuesto	2016-2017				2018-2019			Carácter de las actividades			
		Recursos necesarios	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a los créditos para gastos imprevistos y extraordinarios	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017	Incluidas en el proyecto de presupuesto para 2018-2019	Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Nuevas necesidades para 2017 y el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes para el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes o recurrentes que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	
36/15	Mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	3, 7 y 10
		24	486,8	151,2	–	–	151,2	335,6	335,6	151 2	486,8	
36/18	Objeción de conciencia al servicio militar	2	32,2	–	–	–	–	32,2	32,2	–	–	2
		24	48,4	–	–	–	–	48,4	48,4	–	–	
36/19	Renovación del mandato de la Comisión de Investigación sobre Burundi	2	40,3	–	–	–	–	40,3	40,3	–	–	2, 4 y 6
		24	2 171,6	–	–	413,9	–	1 757,7	2 171,6	–	–	
36/20	La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	29F	20,0	–	–	10,0	–	10,0	20,0	–	–	54 y 55
		2	32,2	–	–	–	–	32,2	32,2	–	–	
36/22	Promoción y protección de los derechos humanos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales	24	174,3	–	–	–	–	174,3	174,3	–	80,6	1, 2, 3, 5 y 7
		28	56,0	–	–	–	–	56,0	56,0	–	16,0	
36/23	Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes	29F	3,2	–	–	–	–	3,2	3,2	–	–	1, 2, 4 y 7
		2	905,2	905,2	–	–	905,2	–	–	905 2	905,2	
36/25	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana	24	493,4	493,4	–	–	493,4	–	–	493 4	493,4	26, 28, 29, 30 y 31
		2	14,2	14,2	–	–	14,2	–	–	14 2	14,2	
36/26	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	4, 14, 15, 16 y 18
		24	499,3	482,2	–	–	482,2	17,1	17,1	482 2	482,2	
36/27	Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508 6	508,6	12, 13, 14 y 15
		24	180,0	180,0	–	–	180,0	–	–	180 0	180,0	

Resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	Sección del presupuesto	2016-2017				2018-2019			Carácter de las actividades			
		Recursos necesarios	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a los créditos para gastos imprevistos y extraordinarios	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017	Incluidas en el proyecto de presupuesto para programas para 2018-2019	Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Nuevas necesidades para 2017 y el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes para el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes o recurrentes que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	
36/28	Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos	2	32,2	–	–	–	–	32,2	32,2	–	–	10, 11 y 12
		24	32,3	–	–	–	–	32,3	32,3	–	–	
36/30	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos	2	32,2	–	–	–	–	32,2	32,2	–	–	33 y 34
		24	55,4	–	–	–	–	55,4	55,4	–	–	
36/31	Derechos humanos, asistencia técnica y fomento de la capacidad en el Yemen	2	72,5	–	–	–	–	72,5	72,5	–	–	12, 13, 14, 16, 17 y 18
		24	3 311,6	–	–	326,3	–	2 985,3	3 311,6	–	–	
		29F	53,2	–	–	13,3	–	39,9	53,2	–	–	
36/32	Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya	2	508,6	508,6	–	–	508,6	–	–	508,6	508,6	29 y 30
		24	151,2	151,2	–	–	151,2	–	–	151,2	151,2	
Decisión 36/115	Prórroga del mandato de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar	2	40,3	–	–	–	–	40,3	40,3	–	–	1 y 2
		24	2 229,3	–	–	–	–	2 229,3	2 229,3	–	–	
Subtotal, 36° período de sesiones, por sección del presupuesto		2	7 510,9	6 670,0	–	–	6 670,0	840,9	840,9	6 670,0	6 750,6	
		24	14 779,6	4 236,2	–	740,2	4 236,2	9 803,2	10 543,4	4 236,2	4 587,8	
		28	5,1	–	–	–	–	5,1	5,1	–	–	
		29F	131,0	39,6	–	23,3	39,6	68,1	91,4	39,6	39,6	
Subtotal, 36° período de sesiones			22 426,6	10 945,8	–	763,5	10 945,8	10 717,3	11 480,8	10 945,8	11 378,0	
Total, períodos ordinarios de sesiones, por sección del presupuesto		2	21 867,4	17 997,7	–	1 160,4	17 917,1	2 789,9	3 950,3	17 917,1	19 211,0	
		24	40 300,2	10 282,9	8 673,7	2 821,5	10 212,1	18 592,9	30 088,1	10 212,1	12 521,7	
		28	10,1	–	–	–	–	10,1	10,1	–	3,8	
		29F	160,1	62,2	–	24,8	62,2	73,1	97,9	62,2	62,2	
		34	17,0	–	–	–	–	17,0	17,0	–	17,0	
Subtotal, períodos ordinarios de sesiones			62 354,8	28 342,8	8 673,7	4 006,7	28 191,4	21 483,0	34 163,4	28 191,4	31 815,7	

Resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2016-2017		2018-2019		Carácter de las actividades				
			Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a los créditos para gastos imprevistos y extraordinarios	Nuevas necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017	Incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019	Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Nuevas necesidades para 2017 y el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes para el bienio 2018-2019	Necesidades permanentes o recurrentes que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos o declaración de su Presidencia
B. Período extraordinario de sesiones											
S-26/1	Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur	24	27,7	–	–	27,7	–	–	27,7	–	–
Subtotal, período extraordinario de sesiones			62 382,5	28 342,8	8 673,7	4 034,4	28 191,4	21 483,0	34 191,1	28 191 4	31 815,7
Totales, por sección del presupuesto											
		2	21 867,4	17 997,7	–	1 160,4	17 917,1	2 789,9	3 950,3	17 917 1	19 211,0
		24	40 327,9	10 282,9	8 673,7	2 849,2	10 212,1	18 592,9	30 115,8	10 212 1	12 521,7
		28	10,1	–	–	–	–	10,1	10,1	–	3,8
		29F	160,1	62,2	–	24,8	62,2	73,1	97,9	62 2	62,2
		34	17,0	–	–	–	–	17,0	17,0	–	17,0
Total			62 382,5	28 342,8	8 673,7	4 034,4	28 191,4	21 483,0	34 191,1	28 191 4	31 815,7
Importe aprobado por la Comisión Consultiva de la autorización para contraer compromisos de gastos en relación con los recursos en 2017		24	8 673,7	–	8 673,7	–	–	–	8 673,7	–	–
Recursos necesarios en cifras netas, por sección del presupuesto											
		2	21 867,4	17 997,7	–	1 160,4	17 917,1	2 789,9	3 950,3	17 917 1	19 211,0
		24	31 654,2	10 282,9	–	2 849,2	10 212,1	18 592,9	21 442,1	10 212 1	12 521,7
		28	10,1	–	–	–	–	10,1	10,1	–	3,8
		29F	160,1	62,2	–	24,8	62,2	73,1	97,9	62 2	62,2
		34	17,0	–	–	–	–	17,0	17,0	–	17,0
Total de recursos necesarios en cifras netas			53 708,8	28 342,8	–	4 034,4	28 191,4	21 483,0	25 517,4	28 191 4	31 815,7

Abreviatura: PRST, declaración de la Presidencia.

^a Representa los créditos recurrentes propuestos.

^b Representa las necesidades de recursos, teniendo en cuenta la aprobación por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de las necesidades para 2017, detalladas en el cuadro 83.

Anexo II

Costos de los servicios de conferencias

En el cuadro que figura a continuación se indican los costos de los servicios de conferencias para 2017 con respecto a la interpretación y traducción de documentos a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en los cuatro lugares de destino.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Descripción</i>	<i>Nueva York</i>	<i>Ginebra</i>	<i>Viena</i>	<i>Nairobi</i>
Costo diario de los servicios de interpretación a los seis idiomas oficiales:				
Reuniones de hasta dos días (equipo de 14 intérpretes)	12 000	13 100	13 000	18 300
Reuniones de más de dos días (equipo de 20 intérpretes)	17 000	18 800	17 100	27 900
Costo de la traducción de un informe a los seis idiomas oficiales:				
Informe de 8.500 palabras	27 800	32 200	28 100	25 400
Informe de 10.700 palabras	34 800	40 300	35 200	32 000